

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXV

16 de Febrero de 2007

Núm. 350

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P.E. 5853-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2-06-6-NG-001-012319/2006/17, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26673	da en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26674
P.E. 5856-II		P.E. 5857-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 012216/2005/33/0, publica-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 275/2005, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26674
		P.E. 5864-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 35/05/0, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26675

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 5865-II		María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 1962, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26696
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2003-0-011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26675	P.E. 5894-II	
P.E. 5868-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 21/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26710
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 17/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26676	P.E. 5895-II	
P.E. 5870-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número DPRA-0-13, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26711
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 02/06/PA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26677	P.E. 5896-II	
P.E. 5872-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2005-6-0071, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26712
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de construcción para la construcción de 3 unidades en el C.P. Miguel Hernández de Sta. Marta de Tormes (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26695	P.E. 5897-II	
P.E. 5876-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2006-6-0001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26712
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26695	P.E. 5898-II	
P.E. 5877-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 05/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26713
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número C.A. 2005-0-23, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26695	P.E. 5899-II	
P.E. 5878-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.1-SO-9, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26726
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 5900-II		tación número 4.3-SA-18, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26734
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.1-SO-8, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26727	P.E. 5909-II	
P.E. 5901-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 3.2-AV-23, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26735
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número ACT 4.1-VA-15, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26728	P.E. 5910-II	
P.E. 5903-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-BU-4, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26736
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 01/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26730	P.E. 5912-II	
P.E. 5904-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-P-1, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26737
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número INV-0-2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26731	P.E. 5913-II	
P.E. 5905-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-BU-1, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26739
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número S31FPA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26731	P.E. 5916-II	
P.E. 5906-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a Gerentes Provinciales y Jefes de Servicio de la Agencia de Inversiones y Servicios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26740
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-LE-2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26732	P.E. 5924-II	
P.E. 5907-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a cobertura de puestos de trabajo para garantizar los servicios de vigilancia y protección de los servicios de salud alimenticia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26741

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 5925-II		publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de Centros Educativos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26741	P.E. 5946-II	26758
P.E. 5926-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, relativa a programa "Creecemos en verano", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26758
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de Centros de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26741	P.E. 5968-II	
P.E. 5927-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a concesiones a emisoras municipales de radio por FM, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26759
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de Centros de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26744	P.E. 5970-II	
P.E. 5928-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26759
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de oficinas de farmacia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26747	P.E. 5974-II	
P.E. 5938-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a Convenio de colaboración para la implantación en Castilla y León del Plan Avanza 2006-10 para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26760
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora Dña. Elena Pérez Martínez, relativa a concurso convocado por la Consejería de Sanidad para la gestión de servicio público de transporte sanitario en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26757	P.E. 5975-II	
P.E. 5940-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a ayudas a instituciones universitarias para adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior en el 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26760
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a abono por familiares de residentes de deuda contraída en base al Decreto 56/01, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26757	P.E. 5983-II	
P.E. 5945-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, relativa a obras en la Estación de Autobuses de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia),	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26761	P.E. 5990-II	
P.E. 5984-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a listado de empresas y condiciones de contratación para la "Consultoría destinada a la creación de una oficina técnica para la realización de estudios para el Observatorio Regional de la Sociedad de la Información en Castilla y León", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26763
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a campaña "Convivimos: Conéctate a la Tolerancia", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26761	P.E. 5991-II	
P.E. 5988-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a características del sistema tecnológico adoptado por la Junta para la interconexión entre el Centro de Coordinación 112 y los organismos que intervienen en las emergencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26762
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a características del sistema tecnológico adoptado por la Junta para la interconexión entre el Centro de Coordinación 112 y los organismos que intervienen en las emergencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26762	P.E. 6014-II	
P.E. 5989-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a servicio regular de transportes colectivos de varios municipios salmantinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26764
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a listado de empresas de telecomunicaciones y soluciones informáticas que participan en el desarrollo del nuevo sistema tecnológico de conexión del Centro 112 y los cuerpos que intervienen en emergencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.	26763		

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 5853-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León,

P.E. 5853-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2-06-6-NG-001-012319/2006/17, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5853, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2-06-6-NG-001,012319/2006/17.

En el expediente de contratación n.º 2-06-6-NG-001,012319/2006/17, cuyo objeto es "Soporte y actualización de versiones de licencias corporativas", sólo presentó oferta la empresa Informática El Corte Inglés, S.A., siendo el presupuesto ofertado de 61.327 euros.

Valladolid, 4 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 5856-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5856-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 012216/2005/33/0, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0605856, formulada por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el expediente de contratación 012216/2005/33/0, sobre acondicionamiento de espacios en la segunda planta de la Dirección Provincial de Educación de Palencia.

En respuesta a la P.E./0605856, se manifiesta lo que sigue.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS	PRESUPUESTO OFERTADO	VALORACIÓN
1- Precio u oferta económica, hasta 40 puntos.	Construcciones J. Herran S.L.	104557,20 €	84,23
2- Propuestas técnicas en relación con el proyecto, hasta 25 puntos.	Fanegas Palencia S.L.	101321,36 €	62,71
3-Mantenimiento del edificio terminada la ejecución de las obras, hasta 25 puntos.	E. Madrigal S.A.	102410,51 €	64,07
4-Aumento del plan de control de calidad, hasta 10 puntos.	Reformas Corintio S.L.	101353,20 €	67,39
	Pevimi S.L.	104980,00 €	54,60

Valladolid, 4 de octubre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasaola*

P.E. 5857-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5857-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 275/2005, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605857-I formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al expediente de contratación Núm. 275/2005 de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Herrera de Pisuerga.

El expediente de referencia, que tenía por objeto la contratación de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de Herrera de Pisuerga, fue tramitado por concurso abierto, al que presentaron sus ofertas, las siguientes empresas:

- ACIS 2002, S.L.
- ARAL SOCIEDAD GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.A.
- ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.
- CEINSA, CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.
- CONSTRUCCIONES ALEA, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.
- CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A.
- E. MADRIGAL, S.A.
- ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.
- HORMIGONES SALDAÑA, S.A.
- IMAGA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- INDUSTRIAS DEL DEZA, S.L. (INDEZA)
- SDAD CRS, S.A.

Los criterios de selección utilizados para la adjudicación son los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, la oferta económica y la calidad objeto del contrato, el estudio del

proyecto, planificación de las obras y programa constructivo, incremento del control de calidad e incremento del plazo de garantía.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 5864-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5864-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 35/05/0, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0605864, formulada por la Procuradora doña Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el expediente de contratación 35/05/0, sobre construcción de un gimnasio en el Colegio Público "Sofía Tartilán" de Palencia.

En respuesta a la P.E./0605864, se manifiesta lo que sigue.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS	PRESUPUESTO OFERTADO	VALORACIÓN
1- Precio u oferta económica, hasta 40 puntos.	E. Madrigal S.A.	395738,64 €	66,05
2- Propuestas técnicas en relación con el proyecto, hasta 25 puntos.	Construcciones y Contratas PP Lerma S.L.	373948,56 €	46,94
3-Mantenimiento del edificio terminada la ejecución de las obras, hasta 25 puntos.	Soc. Gral. Const. Aral S.L.	385000,00 €	71,24
4-Aumento del plan de control de calidad, hasta 10 puntos.	Cons Obras y Montajes Principado S.L.	391332,11 €	56,12
	Hormigones Saldaña S.A:	387289,42 €	60,03
	Contratas e ingeniería S.A.	388380,95 €	80,07

Valladolid, 4 de octubre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasaola*

P.E. 5865-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5865-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2003-0-011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605865-I formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al expediente Núm. 2003-0-011 para la contratación de electrodos desechables para Complejo Asistencial de Burgos

El expediente de referencia, que tenía por objeto la contratación de electrodos desechables para el Complejo Asistencial de Burgos, fue tramitado por procedimiento abierto, y al mismo presentaron sus ofertas, a uno o varios de sus 12 lotes, las siguientes empresas:

- 3M ESPAÑA, S.A
- ALMEVAN S.L.U
- AMEVISA, S.A
- BEATRIZ RIVAS NAVAS
- BIOTEC MÉDICA, S.A
- CARDIVA CENTRO, S.L.
- DATEX-OHMEDA
- FIRMA AMBU
- GRUPO TAPER, S.A.
- HORTAS SUMINISTROS, S.L.
- INTERSURGICAL ESPAÑA, S.A
- LESSA
- M.R.M COMERCIAL, S.A.
- VIASYS HEAL THCare SPAIN, S.A.U

Los criterios de selección utilizados para la adjudicación son los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, la oferta económica, las características técnicas, las entregas complementarias (sin coste) y la calidad del servicio postventa.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 5868-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5868-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 17/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E.5868-I, formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el expediente 17/2006 de contratación suministro de legumbres y conservas con destino a los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, durante el año 2006

Las ofertas de las empresas licitadoras admitidas fueron las siguientes:

- Distribuciones FIDALGO VECINO, S.L.
- Conservas ANDA, S.L.
- LEONESA DE PATATAS, S.L.
- AGUSTÍN DOMINGUEZ RODRIGUEZ
- Distribuciones de alimentación MARTÍNEZ PASTOR, S.L.
- Comercial FAUSTINO POZO, S.L.
- PAIR, S.L

El presupuesto ofertado por cada una de las empresas licitadoras admitidas fue el siguiente:

<u>NOMBRE DEL LICITADOR</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>	
DISTRIBUCIONES		
FIDALGO VECINO, S.L.	Lote nº 9: Zamora	53.643,86 €
CONSERVAS ANDA, S.L.	Lote nº 2: Burgos	51.151,76 €
	Lote nº 3: León	22.380,31 €
	Lote nº 4: Palencia	17.412,21 €
	Lote nº 5: Salamanca	24.103,71 €
	Lote nº 6: Segovia	26.556,22 €
	Lote nº 7: Soria	19.102,32 €
	Lote nº 8: Valladolid	55.037,69 €
	Lote nº 9: Zamora	55.893,28 €

LEONESA DE PATATAS, S.L.	Lote nº 4: Palencia	21.755,00 €
	Lote nº 8: Valladolid.	59.031,20 €
	Lote nº 9: Zamora	67.848,80 €

AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	Lote nº 1: Ávila	25.290,37 €
	Lote nº 2: Burgos.	46.201,05 €
	Lote nº 3: León	21.199,74 €
	Lote nº 4: Palencia	15.628,54 €
	Lote nº 5: Salamanca	22.287,41 €
	Lote nº 6: Segovia	22.124,73 €
	Lote nº 7: Soria	18.702,48 €
	Lote nº 8: Valladolid	55.627,07 €
	Lote nº 9: Zamora	57.060,22 €

DISTRIBUCIONES DE ALIMENTACIÓN MARTINEZ PASTOR, S.L.	Lote nº 4: Palencia	19.754,54 €
	Lote nº 6: Segovia	27.508,18 €

COMERCIAL FAUSTINO POZO, S.L. PAIR, S.L.	Lote nº 3: León	24.044,79 €
	Lote nº 2: Burgos	51.312,04 €
	Lote nº 3: León	19.494,48 €
	Lote nº 4: Palencia	18.214,16 €
	Lote nº 6: Segovia	25.920,65 €
	Lote nº 7: Soria	17.406,90 €
	Lote nº 8: Valladolid	48.679,75 €
	Lote nº 9: Zamora	51.783,65 €

Los criterios concretos que se utilizaron para la selección de las empresas adjudicatarias fueron los recogidos en la Cláusula 9ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige el citado contrato: "Para valorar la calidad se solicitaron de acuerdo con la posibilidad establecida en el pliego, muestras de productos, realizándose una cata a ciegas por cocineros de los Centros".

La empresa LEONESA DE PATATAS S.L no presentó muestras para la cata de los productos, comunicando que, habiendo asistido a la apertura de ofertas económicas y observado que el presupuesto económico que había presentado era muy superior al del resto de las empresas, desiste en continuar con el proceso.

Teniendo en cuenta los anteriores criterios, las puntuaciones obtenidas para cada lote han sido las siguientes:

LOTE 1

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PUNTOS	
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	25.290,37	679,68	4,00	7,33

LOTE 2

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	51.151,76	9.035,29	2,58	7,58
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	46.201,05	13.986,00	4,00	7,33
PAIR	2,50	51.312,04	8.875,01	2,54	5,04

LOTE 3

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	22.380,31	3.026,67	2,05	7,05
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	21.199,74	4.207,24	2,85	6,18
COMERCIAL FAUSTINO DEL POZO SL	3,75	24.044,79	1.362,19	0,92	4,67
PAIR	2,50	19.494,48	5.912,50	4,00	6,50

LOTE 4

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	17.412,21	5.484,42	3,02	8,02
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	15.628,54	7.268,09	4,00	7,33
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR, SL	4,58	19.754,54	3.142,09	1,73	6,31
PAIR	2,50	18.214,16	4.682,47	2,58	5,08
LEONESA DE PATATAS. S.L.	0	21.755	1.141,63	0,62	0,62

LOTE 5

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	24.103,71	1.994,39	2,09	7,09
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	22.287,41	3.810,69	4,00	7,33

LOTE 6

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	26.556,22	1.021,96	0,75	5,75
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	22.124,73	5.453,45	4,00	7,33
DISTRIBUCIONES MARTINEZ PASTOR, SL	4,58	27.508,18	70,00	0,05	4,63
PAIR	2,50	25.920,65	1.657,53	1,22	3,72

LOTE 7

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	19.102,32	6.430,59	3,17	8,17
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	18.702,48	6.830,43	3,36	6,69
PAIR	2,50	17.406,90	8.126,01	4,00	6,50

LOTE 8

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	55.037,69	4.599,45	1,68	6,68
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	55.627,07	4.010,07	1,46	4,79
PAIR	2,50	48.679,75	10.957,39	4,00	6,50
LEONESA DE PATATAS. S.L.	0	59.031,20	605,94	0,22	0,22

LOTE 9

EMPRESAS	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA			TOTAL PUNTOS
		IMPORTE	BAJA	PTOS	
DISTRIBUCIONES FIDALGO VECINO SL	3,33	53.643,86	15.026,97	3,56	6,89
CONSERVAS ANDA, S.L.	5,00	55.893,28	12.777,55	3,03	8,03
AGUSTIN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	3,33	57.060,22	11.610,61	2,75	6,08
PAIR	2,50	51.783,65	16.887,18	4,00	6,50
LEONESA DE PATATAS. S.L.	0	67.848,80	822,03	0,19	0,19

En consecuencia las empresas adjudicatarias, para cada lote, han sido:

Lote nº 1: AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

Lote nº 2: Conservas ANDA, S.L.

Lote nº 3: Conservas ANDA, S.L.

Lote nº 4: Conservas ANDA, S.L.

Lote nº 5: AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

Lote nº 6: AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

Lote nº 7: Conservas ANDA, S.L.

Lote nº 8: Conservas ANDA, S.L.

Lote nº 9: Conservas ANDA, S.L.

Valladolid, a 27 de septiembre de 2006

LA CONSEJERA

Fdo.: Rosa Valdeón Santiago

P.E. 5870-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5870-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 02/06/PA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 5870-I formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González relativa a concurso 02/06/PA

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de concurso abierto y tramitación urgente del contrato referenciado en la pregunta.
- Pliego de cláusulas administrativas
- Relación de empresas:
 - Abbott-Científica SA
 - Bio-Rad Laboratorios SA
- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 83.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85.4 del Reglamento de dicha Ley).

Valladolid, 11 de octubre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: José Valín Alonso

1.º- En el Registro Único del Edificio de Usos Múltiples II, de la Junta de Castilla y León.

Domicilio: Calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14, planta baja (de lunes a viernes los días laborables) Localidad: Valladolid, 47014.- Teléfono 983.41.95.00. Fax 983.41.98.54.

2.º- Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado b) de la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- *Apertura pública de ofertas:*

- a) Entidad: Dirección General de Desarrollo Rural.
- b) Domicilio: Finca Zamadueñas, Carretera Burgos-Portugal, Km. 119.
- c) Localidad: Valladolid, 47080.
- d) Fecha: 29 de mayo de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

7.- *Gastos de anuncios:* Por cuenta de los adjudicatarios prorrateados a partes iguales.

8.- *Modelo de proposición:*

Las proposiciones se presentarán según el modelo y en la forma que figura en el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Los licitadores que no resulten adjudicatarios, retirarán la documentación presentada en la Dirección General de Desarrollo Rural, sita en carretera Burgos-Portugal, km. 119, finca Zamadueñas, en Valladolid, teléfono 983.41.47.65.

10.- En caso de concurrir a varias obras de las reseñadas en este anuncio, los licitadores deberán aportar la documentación exigida, en la primera a la que se presenten, según el orden de publicación, y en las restantes adjuntar copia del certificado de Clasificación de Contratistas, en su caso, haciendo referencia a la obra donde se encuentre la documentación.

11.- Con el fin de facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación, los licitadores que lo deseen podrán solicitar su inscripción en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 1999 («B.O.C. y L.» de 13 de abril de 1999). Dicha solicitud tiene carácter voluntario y no constituye un requisito obligatorio para participar en las licitaciones de las obras reseñadas.

Los licitadores inscritos están dispensados de presentar la documentación que haya sido objeto de inscripción en el Registro en los términos establecidos en la citada Orden de 22 de febrero de 1999.

Valladolid, 10 de abril de 2006.

El Director General,
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, del Director General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se anuncia la adjudicación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato siguiente: «Adquisición de kits para el diagnóstico «post mortem» mediante la técnica Elisa de encefalopatías espongiformes transmisibles (EETS) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina». Expte.: 02/06/PA.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Producción Agropecuaria.
- c) Número de expediente: 02/06/PA.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de kits para el diagnóstico «post mortem» mediante la técnica ELISA de encefalopatías

espongiformes transmisibles (EETS) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 224.900 €.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 7 de abril de 2006.
 - b) Contratista: BIO-RAD LABORATORIES, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 224.640,19 €.
- Lo que se hace público para el general conocimiento.

Valladolid, 11 de abril de 2006.

El Director General
de Producción Agropecuaria,
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso. Expte.: 1962.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que, celebrado el correspondiente concurso, han sido adjudicadas las obras siguientes:

1.- *Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Número de Expediente: 1962.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la subestación de interconexión de 132 Kv denominada ST de Bretó (Zamora).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 4 de 5 de enero de 2006.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 460.745,21 €.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 7 de abril de 2006.
- b) Contratista: IBERDROLA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SA (IBERINCO).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 328.207,00 €.

Valladolid, 17 de abril de 2006.

El Director General,
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES

SUMINISTRO

CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN URGENTE

“ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL DIAGNÓSTICO
“POST MORTEM” MEDIANTE LA TÉCNICA ELISA
DE ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANS-
MISIBLES (EETS) EN LOS ANIMALES DE LAS
ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA”

(EXPEDIENTE 02/06/PA)

ÍNDICE

- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL
CONTRATO

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES

I.-Disposiciones Generales.

- Cláusula primera. Objeto.
- Cláusula segunda. Presupuesto del contrato y actos clínicos.
- Cláusula tercera. Existencia de crédito.
- Cláusula cuarta. Plazo de entrega.

II.-Bases de la licitación y de la adjudicación.

- Cláusula quinta. Procedimiento y forma de adjudicación.
- Cláusula sexta. Capacidad y solvencia de los licitadores.
- Cláusula séptima. Acreditación de la solvencia.
- Cláusula octava. Garantía provisional.
- Cláusula novena. Criterios de adjudicación.
- Cláusula décima. Prohibiciones.
- Cláusula undécima. Presentación de proposiciones.
- Cláusula duodécima. Proposiciones y documentación.
- Cláusula décimo tercera. Mesa de Contratación. Calificación previa y apertura de proposiciones.

- Cláusula décimo cuarta. Documentación previa a la adjudicación

- Cláusula décimo quinta. Adjudicación del contrato.

III.-Formalización del contrato.

- Cláusula décimo sexta. Documentación a presentar por el adjudicatario.
- Cláusula décimo séptima. Garantía definitiva
- Cláusula décimo octava. Formalización del contrato.

IV.-Derechos y obligaciones de las partes.

- Cláusula décimo novena. Obligaciones del contratista.
- Cláusula vigésima. Obligaciones de la Administración.

V.-Ejecución del contrato.

- Cláusula vigésimo primera. Ejecución del contrato.
- Cláusula vigésimo segunda. Dirección del contrato.
- Cláusula vigésimo tercera. Revisión de precios.
- Cláusula vigésimo cuarta. Modificación y mejora del contrato.
- Cláusula vigésimo quinta. Suspensión del contrato.
- Cláusula vigésimo sexta. Cesión y subrogación.
- Cláusula vigésimo séptima. Entrega de los bienes, instalación y puesta a punto.

VI.-Conclusión del contrato.

- Cláusula vigésimo octava. Recepción y liquidación.
- Cláusula vigésimo novena. Plazo de garantía.
- Cláusula trigésima. Resolución del contrato.

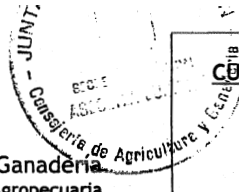
VII.-Régimen jurídico del contrato.

- Cláusula trigésimo primera. Normas generales.
- Cláusula trigésimo segunda. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción competente.
- Cláusula trigésimo tercera. Responsabilidad del contratista.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Producción Agropecuaria



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTRO
CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN URGENTE**

Servicio que promueve:	C.P.A. Reglamento (CE) 204/2002:	PROVINCIA	EXPEDIENTE
Sanidad Animal	33.10.15	Todas	02/06/PA

A.- DESIGNACIÓN DEL SUMINISTRO A CONTRATAR:

Objeto del suministro:

Adquisición de kits (mínimo 17.300 determinaciones) para el diagnóstico "post mortem" mediante la técnica ELISA de encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

En cifra: 224.900 €	En letra: Doscientos veinticuatro mil novecientos euros.
---------------------	--

C.- GARANTÍA PROVISIONAL:

En cifra: 4.498 €	En letra: Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho.
-------------------	--

D.- GARANTÍA DEFINITIVA:

En cifra: 8.996 €	En letra: Ocho mil novecientos noventa y seis euros.
-------------------	--

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El adjudicatario deberá poner a disposición del Servicio de Sanidad Animal el material ofertado de conformidad con el siguiente calendario:

- El 30% del material ofertado en el plazo máximo de cinco días desde la constitución de la garantía definitiva.
- El 70 % restante se suministrará periódicamente, conforme a pedido efectuado, y en un plazo máximo de tres días.

F.- LUGAR DE ENTREGA:

En los Laboratorios de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (Burgos, León, Salamanca), según las instrucciones que establezca el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción Agropecuaria.

G.- PLAZO DE GARANTÍA:

Un año a partir de la fecha del certificado de recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

H.- REVISIÓN DE PRECIOS:

El presente contrato no tiene revisión de precios, por su naturaleza, ya que el licitador oferta las unidades a suministrar.

I.- LÍMITE MÁXIMO GASTOS PUBLICIDAD LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Quinientos euros (500 €).

J.- CRÉDITO, ANUALIDADES Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS:

Anualidad:	Concepto presupuestario:	Importe:
2006	0304G/412C01/64900/0	224.900.-€.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Contrato de suministro.

**Adquisición de kits para el diagnóstico «post mortem» mediante la técnica ELISA de encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina.» (Expediente 02/06/PA).*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES

SUMINISTRO

CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO,
TRAMITACIÓN URGENTE

“ADQUISICIÓN DE KITS PARA EL DIAGNÓSTICO
“POST MORTEM” MEDIANTE LA TÉCNICA ELISA
DE ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANS-
MISIBLES (EETS) EN LOS ANIMALES DE LAS
ESPECIES BOVINA, OVINA Y CAPRINA”

(EXPEDIENTE 02/06/PA)

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO Y NECESIDADES A SATISFACER.

1.- El objeto del contrato consiste en la adquisición de kits (mínimo 17.300 determinaciones) para el diagnóstico “post mortem” mediante la técnica ELISA de encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), la concreción de las condiciones de ejecución del objeto del contrato se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado I del artículo 87 del TRLCAP, no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente Pliego.

4.- Mediante el presente contrato se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Integrado Coordinado de Vigilancia y Control de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles de los Animales (EETs), regulado mediante Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

1.- El presupuesto base de licitación del contrato es el que figura en el apartado B del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

2.- El precio se ha determinado en función de precios unitarios, siendo el precio unitario máximo de licitación trece euros.

3.- El presupuesto base de licitación se ha calculado en función de los precios de mercado del material objeto del contrato.

4.- El presupuesto máximo será abonado con cargo a la estructura presupuestaria 0304G/412C01/64900/0 del Presupuesto de Gastos correspondiente a la anualidad 2006.

5.- En el presupuesto base de licitación del contrato se encuentra incluido el importe de los impuestos y otras cargas fiscales, especialmente el impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

6.- El importe del contrato será el que resulte de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de unidades ofertadas.

CLÁUSULA TERCERA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

1.- Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato.

2.- En el supuesto de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de su ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la primera anualidad, así como al cumplimiento de los límites de compromisos para anualidades siguientes establecidos en la Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de ejecución del contrato es el indicado en el apartado E del Cuadro Resumen de Características del Contrato.

Los plazos máximos parciales son los que se indican, en su caso, en el citado apartado E del citado Cuadro Resumen.

II.- BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes, y tramitación urgente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 a 81, 85 a 90, y 180.2 del TRLCAP.

La urgencia de la presente contratación se fundamenta en que las existencias de kits de diagnóstico están prácticamente agotadas, siendo necesario dotar a la mayor brevedad posible a los mismos de los kits de diagnóstico de encefalopatías espongiformes transmisibles mediante la técnica ELISA.

2.- El órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del TRLCAP, adjudicará el presente contrato al licitador que, en su conjunto, efectúe la proposición más ventajosa, según los criterios que por orden decreciente en importancia y con la ponderación correspondiente se recogen en la cláusula NOVENA, no teniéndose en cuenta exclusivamente el precio y sin perjuicio de la facultad de declararlo desierto.

CLÁUSULA SEXTA.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES.

1.- Podrán concurrir a la adjudicación del contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, cuya actividad tenga relación directa debidamente acreditada con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no se encuentren inmersas en alguna de las prohibiciones para contratar que se establecen en el artículo 20 del TRLCAP, acrediten la suficiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del citado texto legal, en función de la documentación exigida en el presente Pliego y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la realización del objeto de este contrato.

2.- La capacidad de obrar de las empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea que no hubieran firmado el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 del TRLCAP y 10 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

3.- La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios (UTEs) que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP, sin que sea necesaria la formalización de éstas en escritura pública hasta que se efectúe la adjudicación a su favor.

Cada uno de los empresarios que componen la unión temporal deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del citado texto legal, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en las cláusulas del presente Pliego, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP, así como la identificación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración, con poder bastante para ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la finalización del contrato, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pudieran otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión, quedando dichas empresas obligadas solidariamente frente a la Administración.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

1.- Los licitadores habrán de justificar la solvencia económica y financiera a través de los siguientes medios:

- a) Informe de instituciones financieras.
- b) Declaración debidamente firmada relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios

2.- Los licitadores justificarán su solvencia técnica o profesional a través de los siguientes medios:

- a) Relación debidamente firmada de los principales suministros realizados por el licitador en el curso de los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- b) Muestras y descripciones de los productos a suministrar.

3.- En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta, a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a las sociedades pertenecientes al grupo, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

4.- En el caso de uniones temporales de empresarios, la determinación de la solvencia técnica o profesional podrá realizarse mediante la acumulación de las características acreditadas para cada uno de los integrantes de aquéllas.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA PROVISIONAL.

1.- Los licitadores habrán de acreditar la constitución, a disposición del órgano de Contratación, de una garantía equivalente al 2% del presupuesto del contrato establecido en la cláusula SEGUNDA de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 del TRLCAP, y conforme al régimen previsto en el RGLCAP.

2.- La garantía provisional se podrá constituir:

- a) En metálico, en valores públicos o privados, con sujeción en cada caso a las condiciones establecidas en el artículo 35.a) del TRLCAP y artículo 55 del RGLCAP. En este supuesto la garantía provisional o el certificado acreditativo de su constitución habrá de ser depositado en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Castilla y León, o en cualquiera de sus dependencias periféricas.

b) Mediante aval prestado en la forma y las condiciones establecidas en el artículo 35.b) del TRLCAP y artículo 56 del RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, que se presentará ante el órgano de Contratación.

c) Mediante contrato de seguro de caución suscrito en la forma y condiciones establecidas en el artículo 35.c) del TRLCAP y artículo 57 del RGLCAP, con una entidad aseguradora autorizada para operar en la rama de caución, debiendo ser entregado el certificado del contrato al órgano de Contratación.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.6 del TRLCAP estarán dispensados de constituir la garantía provisional los licitadores que hayan constituido una garantía global en la forma que se determina en el apartado 2 del artículo 36 del TRLCAP.

4.- En el caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se cubra el 2% del precio del contrato y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

5.- La constitución de esta garantía se ajustará a los modelos establecidos en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP, y en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

6.- La garantía provisional se devolverá a los licitadores no adjudicatarios una vez que se produzca la adjudicación del contrato.

7.- La garantía provisional constituida por el licitador que resulte adjudicatario será retenida hasta la formalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta en orden a la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1.- Precio: Hasta cinco (5) puntos, que se calcularán utilizando la siguiente fórmula:

$$P = K \sqrt{1 - C^2}$$

Siendo:

P = Los puntos asignados a cada oferta.

K = La puntuación máxima posible en el presente apartado (5 puntos).

C = El cociente resultante de dividir el precio unitario (por determinación) ofertado entre el precio unitario de licitación.

2.- Sistema de homogeneización: Hasta cuatro (4) puntos.

Se valorará que el kit posea un sistema de homogeneización que elimine restos de tejido conectivo o partes no disueltas del homogeneizado, así como un tiempo de homogeneización corto, de la siguiente forma:

- Dos (2) puntos si el kit posee un sistema de homogeneización que elimina restos de tejido conectivo o partes no disueltas del homogeneizado en un tiempo inferior de 2 minutos.
- Dos (2) puntos, si el homogeneizador posee distintos programas pregrabados, o prevé la posibilidad de programarlo según la conveniencia del usuario.
- Medio (0,5) punto si el kit posee un sistema de homogeneización que elimina restos de tejido conectivo o partes no disueltas del homogeneizado en un tiempo igual o superior a 2 minutos.

3.- Grado de automatización del kit: Hasta tres (3) puntos.

Se valorará que el manejo de rutina del kit deberá poder someterse a un proceso de automatización total o parcial, especialmente en la fase de digestión enzimática, que en caso necesario será cedido por el adjudicatario, puntuación que se distribuirá de la siguiente forma:

- Tres (3) puntos si el manejo de rutina del kit puede someterse a un proceso de automatización total.
- Dos (2) puntos si el manejo de rutina del kit puede someterse a un proceso de automatización parcial.

4.- Trazabilidad de las muestras: Tres (3) puntos.

Se valorará en el presente apartado la posibilidad de aplicar un software informático que muestre una relación automática entre el número de registro y el resultado, asegurando de este modo la trazabilidad de la muestra.

5.- Reactivos. Hasta dos (2) puntos

En este apartado se valorará que el kit ofertado presente idénticos reactivos, anticuerpos, protocolo y equipos de detección, con independencia de la especie objeto del test.

6.- Divisibilidad de la placa de detección: Hasta dos (2) puntos.

Se valorará que la placa de detección de 96 pocillos sea capaz de dividirse en tiras de 8 pocillos, con el fin de optimizar la utilización del kit.

7.- Economía en el procesado de la muestra: Hasta dos (2) puntos.

Se valorará en este apartado que el kit utilice la menor cantidad de muestra posible para la realización del análisis, a fin de conservar la mayor cantidad de la misma para posteriores pruebas de determinación, puntuación que se distribuirá del siguiente modo:

- Dos (2) puntos si el peso de la muestra utilizada por el kit para la realización del análisis se encuentra comprendido entre 0,2 y 0,4 gramos, ambos inclusive.
- Medio (0,5) punto si el peso de la muestra utilizada por el kit para la realización del análisis se encuentra comprendido desde 0,4 a 0,6 gramos.

8.- Utilización de tipo de muestras: Dos (2) puntos.

Se otorgará esta puntuación al licitador que oferte tests de diagnóstico que puedan ser utilizados en otras muestras diferentes al tronco encefálico, en el caso de diagnóstico de tembladera.

9.- Método de confirmación. Hasta dos (2) puntos

Se valorará en el presente apartado que el licitador acredite estar en posesión de otros ensayos para la confirmación por los laboratorios de referencia de animales sospechosos de EET en las distintas especies, a partir del mismo homogeneizado, utilizando la menor cantidad de muestra.

10.- Residuos generados. Hasta dos (2) puntos

En este apartado se valorará el menor volumen de residuos generados por tipo y por cada 90 muestras.

11.- Control visual del test. Hasta dos (2) puntos

Se valorará la calidad, definición y visibilidad que presenten los cambios de color al añadir los diferentes reactivos en la fase de ejecución del test.

A los efectos previstos en el artículo 86.3 del TRLCAP, se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias aquellas que supongan bajas superiores al 20% del precio unitario de licitación.

CLAÚSULA DÉCIMA.- PROHIBICIONES.

1.- En la presente licitación, cada licitador no podrá presentar más de una proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada.

2.- No se admitirá la presentación de variantes sobre las condiciones o términos de ejecución del contrato definidos por la Administración. Si un licitador presentara variantes en su proposición, se inadmitirá la proposición presentada por el licitador.

3.- Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otras empresas si se ha formulado propuesta individual ni figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por dicho licitador.

CLAÚSULA UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1.- La documentación se entregará exclusivamente en las dependencias u oficinas señaladas en el anuncio de

licitación, o será enviada por correo a dichas dependencias u oficinas, en la dirección indicada en el citado anuncio.

2.- El plazo para la presentación de las proposiciones será de 8 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.- Cuando las proposiciones se presenten en mano, los sobres a que se refiere la cláusula DUODÉCIMA se entregarán en el Registro único del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León (C/ Rigoberto Cortejoso nº 14, planta baja -Valladolid-), de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. Los sábados la presentación se efectuará en el horario antes indicado en el Registro General de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial (C/ Santiago Alba, nº 1 - Valladolid).

4.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, se incluirán los sobres indicados en la cláusula DUODÉCIMA en el interior de otro sobre de remisión, debiéndose justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la solicitud mediante telex, fax o telegrama en lengua castellana en el mismo día, con el siguiente tenor literal:

Mesa de Contratación del suministro: (designación del suministro).

Dirección: (la que figura en el anuncio de contratación).

Texto: PRESENTADA POR CORREO LA OFERTA EL DÍA ... DE ... DE

Firma (la empresa licitante).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo indicado.

El número de fax del órgano de contratación es el 983-41-98-54.

5.- Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación no serán admisibles bajo ningún concepto.

6.- Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá una certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la cual, juntamente con aquélla, remitirá al Secretario de la Mesa de Contratación.

7.- La oferta y la documentación que se acompañase se presentarán, en todo caso, en idioma castellano. Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

8.- Todas las declaraciones y relaciones que se incluyan en la documentación presentada por el licitador deberán estar debidamente firmadas.

9.- Las proposiciones serán secretas y su presentación presupone la aceptación incondicional por parte del licitador y sin salvedad alguna del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas. La presentación de la declaración responsable presupone que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar por los licitadores constará de dos (2) sobres, numerados y cerrados. Una vez presentada una proposición, ésta no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.

Asimismo deberán presentar como documentación adjunta en sobre/caja aparte, muestras de la totalidad del material ofertado.

En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente la denominación del sobre, el título del contrato, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF, número de teléfono, fax y en su caso, correo electrónico, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente, y que habrán de incluir, respectivamente, la siguiente documentación:

- *SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL".*

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Incluirá la siguiente documentación, que podrá ser original, copia de la misma que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o copia cotejada por la oficina del registro donde se presente la solicitud:

1.- Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del órgano de Contratación la garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto máximo de licitación establecido en la cláusula SEGUNDA. Dicha garantía se constituirá, a disposición de la Junta de Castilla y León, en la Tesorería General de la Consejería de Economía y Hacienda o en cualquiera de sus dependencias periféricas, cuando se trate de garantías en metálico o valores, y ante el órgano de Contratación cuando se trate de aval o seguro de caución.

2.- La documentación que acredite la capacidad de obrar del licitador, ya sea nacional o extranjero, en la forma exigida por el artículo 15 del TRLCAP:

- a) Si el licitador es una persona física (empresario individual), deberá aportar en el caso de licitadores españoles el Documento Nacional de Identidad (DNI) o el documento que, en su caso, le sustituya legalmente.
- b) Si el licitador es una persona jurídica española, su capacidad de obrar se acreditará mediante la

escritura de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se llevará a efecto mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, los estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

- c) En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea así como Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, éstas habrán de acreditar su capacidad mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se relacionan en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.
- d) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial u análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos deberán acompañarse además los informes previstos en el apartado 2 del artículo 10 del RGLCAP.

- e) Si el licitador es una unión temporal de empresas, cada una de las empresas agrupadas con carácter temporal habrá de acreditar su personalidad y capacidad en la forma establecida en el presente Pliego. En todo caso, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 del TRLCAP, las empresas agrupadas designarán a la persona que será el representante de la mencionada agrupación, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para la realización de pagos y cobros de cuantía significativa. En el supuesto de resultar adjudicatarias habrán de acreditar su constitución en escritura pública ante el órgano de Contratación.

3.- Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse la documentación que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya legalmente, y pasaporte en el caso de no nacionales), así como poder bastante al efecto que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración de contratos con la Administración de la Junta de Castilla y León. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que así lo exija en el artículo 94.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

4.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo II del presente Pliego en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable en los términos recogidos en el Anexo II del presente Pliego en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

5.- Declaración responsable, de la que se acompaña modelo como Anexo II, que contendrá los siguientes aspectos:

- a) Que el licitador no está incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del TRLCAP.
- b) Que la persona física o, en su caso, los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguno de los supuestos contemplados en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros Cargos de las Administraciones de la Comunidad Autónoma.
- c) Que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- d) Que el Licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (en el supuesto de que no hubieran presentado los certificados a los que se hace referencia en los apartados 4.1 y 4.2).

6.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o del último recibo satisfecho del IAE, complementario con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7.- Los licitadores no españoles deberán acompañar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para la resolución de todas las incidencias que de modo

directo o indirecto pudieran surgir sobre la interpretación o la ejecución del contrato, con renuncia expresa a su fuero jurisdiccional.

8.- La documentación que acredite la justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Cláusula SÉPTIMA del presente Pliego.

9.- La documentación que acredite la solvencia técnica o profesional del empresario, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Cláusula SÉPTIMA de este Pliego.

10.- En el supuesto de Uniones Temporales de Empresas, el licitador deberá acreditar la solvencia económica y técnica de cada una de las empresas que forman parte de la citada Unión Temporal.

11.- Aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, acreditarán dicha circunstancia mediante La presentación de los documentos TC2 y TC2/1

La presentación de certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 1999 (B.O.C.y L. N.º 68, de 13 de abril), dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere su artículo 6.

La inclusión en el sobre N.º 1 de cualquier documentación que pudiera inducir al conocimiento por parte del órgano de Contratación de la propuesta económica (sobre N.º 2) será motivo de exclusión.

- *SOBRE N.º 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".*

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Incluirá la siguiente documentación:

1.- La proposición económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego.

La proposición económica deberá presentarse debidamente firmada, por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGLCAP.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), los demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, toda clase de gastos derivados del contrato, así como los gastos fiscales.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa si lo hubiere hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará

lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él presentadas.

La presentación de la oferta presupone la aceptación incondicional por el interesado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre los que no podrán presentar variantes, y la declaración responsable de que el licitador reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

No se aceptarán aquellas ofertas que contengan omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente los términos en los que la misma está formulada.

2.- Los documentos que permitan valorar la oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula NOVENA del presente Pliego.

Dicha documentación deberá presentarse separada de la oferta económica.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- LA MESA DE CONTRATACIÓN. CALIFICACIÓN PREVIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

1.- Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

2.- La Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre N.º 1, acordando la admisión de aquellos licitadores que hayan presentado la documentación completa y reúnan los requisitos exigidos en el presente Pliego.

3.- A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará a apertura del sobre N.º 1, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

4.- Si la Mesa observará defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RGLCAP, mediante la exposición de dichas circunstancias en el tablón de anuncios del Edificio de Usos Múltiples II (C/ Rigoberto Cortejoso 14, planta baja -47014 Valladolid-), comunicando asimismo dicha incidencia mediante fax o correo electrónico al interesado, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación presentada por el licitador será rechazada.

5.- La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada procederá a notificar a los licitadores el lugar, día y hora señalados

para la celebración del acto público de apertura de las proposiciones económicas.

6.- En el acto público de apertura de proposiciones la Mesa procederá a la apertura del sobre N.º 2 correspondiente a los licitadores admitidos. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en la cláusula NOVENA del presente Pliego, por orden decreciente de importancia y ponderación, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de Contratación.

7.- La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

8.- La Mesa de Contratación podrá solicitar, con carácter previo a la formulación de la propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos y estén relacionados con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79.2.b) del RGLCAP, con anterioridad a la adjudicación del contrato se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario del contrato para que, en el plazo de cinco días hábiles, aporte los siguientes documentos, salvo que ya los hubiera presentado dentro de la documentación general incluida en el SOBRE N.º 1:

- a) Certificación expedida por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.
- b) Certificación expedida por el órgano competente, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.
- c) Declaración responsable ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2.- Si en el plazo establecido el licitador no aportase los documentos reseñados, la Administración solicitará dicha documentación y podrá adjudicar el contrato al licitador que figure como siguiente posible adjudicatario en la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1.- Las proposiciones económicas presentadas serán elevadas por La Mesa de Contratación, junto con el

informe técnico y la propuesta de adjudicación, al órgano de Contratación.

2.- El órgano de Contratación confirmará la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, salvo que concurra el supuesto previsto en el apartado 3 del artículo 86 del TRLCAP. En este caso, y previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en baja temeraria o desproporcionada, así como el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente, el órgano de Contratación acordará la adjudicación a favor de la proposición más ventajosa que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración. Alternativamente el órgano de Contratación tendrá la facultad de declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación.

3.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava del TRLCAP, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación. El porcentaje de minusvalía deberá acreditarse mediante la presentación de los documentos TC2 y TC2/I.

4.- El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de cuarenta y cinco días, a contar desde el acto público de apertura de las proposiciones económicas. De no adjudicarse el contrato en dicho plazo, el empresario propuesto tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

5.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de los recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

6.- Dictada la resolución pertinente, se procederá a su notificación y, en su caso, publicación en la forma prevista en el artículo 93 del TRLCAP.

7.- Contra la resolución del órgano de Contratación adjudicando el concurso, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la citada jurisdicción. Asimismo, podrán interponer potestativamente recurso de reposición con carácter previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, sin que puedan simultanearse ambos recursos, así como cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Notificada la adjudicación del contrato, y antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar ante el órgano de Contratación los siguientes documentos originales:

- a) Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva equivalente al 4% del presupuesto de licitación que se establece en apartado B del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego, conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.
- b) Justificante de haber abonado todos los anuncios de la licitación y adjudicación.
- c) Para aquellos que hayan concurrido con una oferta conjunta de licitación, escritura pública de constitución de la unión temporal de empresas en la que habrá de constar el nombre del representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y poder cumplir las obligaciones que se derivan del contrato hasta su extinción, así como el C.I.F. asignado a la unión temporal de empresas.
- d) Cuantos documentos complementarios fueran requeridos por el órgano de Contratación.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

1.- El Adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León o en cualquiera de sus dependencias periféricas, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación, por un importe equivalente al 4 por 100 del presupuesto de licitación, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 del TRLCAP, con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 61 del RGLCAP.

2.- La garantía definitiva se podrá constituir:

- a) En metálico, en valores públicos o privados, con sujeción en cada caso a las condiciones establecidas en el artículo 35.a) del TRLCAP y artículo 55 del RGLCAP.
- b) Mediante aval prestado en la forma y las condiciones establecidas en el artículo 35.b) del TRLCAP y artículo 56 del RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y

sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España.

- c) Mediante contrato de seguro de caución suscrito en la forma y condiciones establecidas en el artículo 35.c) del TRLCAP y artículo 57 del RGLCAP con una entidad aseguradora autorizada para operar en la rama de caución.

3.- El contratista podrá, alternativamente a las modalidades previstas en los párrafos anteriores, constituir una garantía global conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLCAP.

4.- Cuando, como consecuencia de la modificación del contrato, el valor total del mismo experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad con el presupuesto del contrato vigente en cada momento y en igual plazo que el establecido en el apartado primero de esta cláusula, según lo dispuesto en el artículo 42 del TRLCAP.

5.- De no cumplirse los requisitos previamente descritos por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

6.- En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión temporal de empresas, la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

7.- La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos establecidos en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP, y en el supuesto de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.

8.- Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, a la que se refiere el artículo 86.3 del TRLCAP, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el importe del 20 por 100 del importe de licitación, estándose a lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP para su cancelación.

9.- La garantía definitiva responderá de los conceptos establecidos en el artículo 43 del TRLCAP y será devuelta al adjudicatario una vez transcurrido el plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente del objeto del contrato o en caso de resolución, que esta se haya producido sin mediar culpa del contratista.

10.- La devolución y cancelación de las garantías definitivas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLCAP, y en los apartados 2 y 3 del artículo 65 del RGLCAP.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- FORMA-LIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.- El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de Contratación.

2.- El contrato, que se ajustará al contenido de este Pliego, se formalizará en documento administrativo

dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del TRLCAP, previa justificación de haber sido constituida la garantía definitiva, así como de haber abonado todos los anuncios de la licitación y cuantos documentos complementarios fueran requeridos por el órgano de Contratación.

3.- No obstante lo anteriormente expuesto, el contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa todos los gastos derivados de su otorgamiento. En este supuesto, el adjudicatario entregará al órgano de Contratación, dentro de los quince (15) días siguientes a la formalización de aquélla, la primera copia autorizada y dos copias simples del citado documento, sin coste alguno a la Administración.

4.- El contratista vendrá obligado a firmar en el acto de formalización del contrato, en prueba de conformidad con los mismos, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, considerándose ambos a todos los efectos parte integrante del contrato.

5.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la Administración podrá acordar su resolución, con audiencia previa del adjudicatario. En el caso de que éste formulara oposición, la Administración podrá retener la garantía provisional, siendo procedente la indemnización por los daños y perjuicios causados a la Administración, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se encuentra obligado a:

1.- Cumplimiento de plazos y penalización por mora e indemnización por daños y perjuicios.

El Adjudicatario habrá de ejecutar el contrato con estricta sujeción al plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas que le sean imputables, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en los artículos 95 y 96 del TRLCAP. En el supuesto de optar por la resolución del contrato, el procedimiento se ajustará al establecido en el artículo 96.1 del TRLCAP.

La Administración podrá retener la garantía definitiva con la finalidad de responder de los conceptos establecidos en el apartado 2 del artículo 43 del

TRLCAP. En todo caso la pérdida de la garantía no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 del RGLCAP.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista y éste se ofreciera a cumplir sus compromisos, se le concederá una prórroga por un periodo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite un plazo menor, siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCAP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

2.- Gastos exigibles al contratista.

Serán por cuenta del contratista los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación obligatorios, los derivados de la formalización del contrato en escritura pública, los que se deriven del transporte y entrega del material ofertado, los impuestos, tasas, contribuciones y otros gravámenes que pudieran ser exigibles según la legislación vigente, en la forma y cuantía que ésta disponga, así como cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

1.- El abono del suministro objeto del contrato, que se condiciona a la declaración de conformidad de la Administración, se llevará a efecto dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición del documento que acredite la total realización del contrato, sin perjuicio del plazo establecido en el apartado 4 del artículo 110 del TRLCAP.

2.- Para que la Administración pueda hacer efectivo el pago, el adjudicatario deberá librar la correspondiente factura, en la que no podrá repercutir sobre la Administración ninguna clase de impuesto, tasa o tributo, a excepción del I.V.A., que se reflejará por separado.

3.- En el supuesto de que el contratista sea una persona física, la Administración efectuará sobre el importe del contrato (excluido el I.V.A.) la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el porcentaje que normativamente se determine. En este caso, el contratista habrá de presentar una factura o minuta detallada en la que habrán de constar los diferentes conceptos a efectos de la retención del I.R.P.F.

4.- Si el contratista tuviera un derecho de cobro frente a la Administración, podrá ceder el mismo con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 100 del TRLCAP.

V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a las estipulaciones del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, y las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Administración a través del Director del suministro.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

1.- La Consejería de Agricultura y Ganadería, por medio de sus servicios técnicos, tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales o bienes que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuentas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

A dicho fin, el contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase de los trabajos propios de la fabricación o elaboración del producto así como los medios necesarios para que puedan desempeñar en las oficinas de aquél las citadas funciones.

El contratista o su delegado acompañarán en sus visitas inspectoras al director o a las personas a las que se refiere el párrafo primero, las cuales tendrán libre acceso a todos los lugares donde se esté desarrollando la ejecución del contrato.

2.- Durante la ejecución del contrato el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos de fabricación o elaboración, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Administración a través del facultativo designado para la dirección del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No habrá lugar a la revisión del precio del contrato, en función de su corta duración y la naturaleza del mismo, toda vez que el licitador oferta las unidades a suministrar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- MODIFICACIÓN Y MEJORA DEL CONTRATO.

1.- Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente.

Las modificaciones se formalizarán en documento administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

2.- Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato se produzca un aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 192, letra c del TRLCAP.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

1.- Cuando se acuerde la suspensión del contrato, se levantará un acta de suspensión en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél, a los efectos establecidos en el artículo 102 del TRLCAP y en el artículo 103 del RGLCAP.

2.- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Los derechos dimanantes de la ejecución del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, en los términos establecidos en el artículo 114 del TRLCAP, el cuál quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, siempre que el órgano de contratación autorice previa y expresamente la cesión, que el cedente tenga ejecutado al menos el 20% del presupuesto total del contrato, que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración conforme a lo establecido en los artículos 15 a 20 del TRLCAP, y que la cesión se formalice en escritura pública, de la que se entregará a la Administración una copia sin coste alguno.

2.- El contratista podrá subcontratar con terceros, en los términos establecidos en los artículos 115 y 116 del TRLCAP, la ejecución parcial del contrato siempre que no exceda del 50% del presupuesto previsto, previa comunicación por escrito al órgano de contratación con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista. Será requisito imprescindible que el contratista se obligue a abonar a los subcontratistas el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que las establecidas en el artículo 99.4 del TRLCAP para las relaciones entre la Administración y el contratista. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas y a los términos del contrato. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- ENTREGA DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.

1.- El adjudicatario queda obligado a efectuar las entregas de los bienes en el lugar señalado en el apartado F del Cuadro Resumen del presente Pliego, siendo a su costa y riesgo el transporte de los mismos hasta su destino, tanto si la entrega es única como si es fraccionada.

2.- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

3.- En el supuesto de tratarse de materiales o bienes que requieren una posterior instalación, funcionamiento y/o puesta a punto, el adjudicatario vendrá obligado a realizar dichas operaciones, aunque los bienes suministrados no sean de su fabricación. Los costes de instalación, funcionamiento y puesta a punto se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

4.- La entrega no se entenderá realizada hasta que se hayan tramitado de conformidad las obras o trabajos accesorios al suministro, con arreglo a las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

VI.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

1.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado su objeto, según las condiciones establecidas y a plena satisfacción de la Administración.

2.- La recepción del contrato se regulará de conformidad con lo establecido en los artículos 110, 185 y 190 del TRLCAP. La Administración comprobará, al tiempo de la recepción, que la calidad del material suministrado se ajusta a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Cuando el acto formal de recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA.

1.- El plazo de garantía se fija en un año desde la recepción formal del suministro. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el Adjudicatario en su documentación, siendo en este supuesto éste último el que regirá contractualmente.

2.- Durante el periodo de garantía el adjudicatario quedará obligado a realizar todas aquellas actuaciones derivadas del contrato.

3.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, se estará al régimen previsto en el artículo 191 del TRLCAP.

4.- Finalizado el periodo de garantía sin que la Administración hubiera formalizado inconveniente alguno, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

5.- La garantía definitiva será devuelta una vez vencido el plazo de garantía y se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, siempre y cuando no resulten responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía, o cuando el contrato se haya resuelto sin mediar culpa del contratista.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución contempladas en los artículos 111 y 192 del TRLCAP.

2.- Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del TRLCAP, y 109 a 113 del RGLCAP.

VII.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.- El contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dichos documentos se consideran parte integrante del contrato.

2.- En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, ambas partes quedan sometidas al Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que resulte de aplicación, y al resto de disposiciones complementarias aplicables.

3.- El desconocimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato o de otros documentos contractuales que sean de aplicación en la ejecución del presente contrato no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes en el presente contrato.

2.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP, el órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este

contrato administrativo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

3.- Contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista es el responsable del trabajo realizado por sus trabajadores y colaboradores, ejecutará el contrato a riesgo y ventura suya, y estará obligado a indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del TRLCAP.

2.- El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del suministro que efectúe, y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

3.- Para hacer efectiva esta responsabilidad la Administración, previo procedimiento instruido al efecto, podrá exigir, además de la retención del precio del contrato, los daños y perjuicios causados.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Los Anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANEXO N° 1.- Modelo de proposición económica.

ANEXO N° 2.- Modelo de declaración responsable.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

Todos los días laborales, durante el plazo de presentación de proposiciones, y desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, todos los documentos básicos, necesarios para que los licitadores puedan efectuar su proposición, estarán para su examen y retirada en el despacho que se indica en el anuncio de licitación.

DILIGENCIA para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares comprende treinta y siete (37) folios, incluidos sus Anexos.

Valladolid, 17 de febrero de 2006

EL JEFE DE SERVICIO DE
GESTIÓN Y APOYO

Fdo.: *Jorge Herrera González*

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(SIN VARIANTES)

D. _____ domiciliado en _____
 Calle/Plaza _____ núm. _____,
 con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en
 su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su
 calidad de _____.

EXPONE:

Primero.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por concurso sin variantes, procedimiento abierto y tramitación ordinaria/urgente, del contrato de suministro que a continuación se relaciona, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que lo define,

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

“Adquisición de kits para el diagnóstico «post mortem» mediante la técnica ELISA de encefalopatías espongiiformes transmisibles (EETs) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina” (Expediente 02/06/PA)

Presenta la siguiente,

OFERTA:

(Indicar el número de unidades que se oferta)

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de Kits ofertados: ▪ Número de determinaciones por kit: ▪ Número total de determinaciones ofertadas: 	<ul style="list-style-type: none"> ... unidades. ... determinaciones. ... determinaciones.
---	---

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

(El precio unitario se determinará con seis decimales)

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Precio por determinación: ▪ Precio total: ... determinaciones ofertadas x precio unidad (... €) 	<ul style="list-style-type: none"> ... € ... €
--	--

Segundo.- A todos los efectos deberá entenderse que la presente oferta comprende, no sólo el precio de la contrata, sino todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ANEXO II**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____ domiciliado en
_____ Calle/Plaza _____ núm.
_____, con Documento Nacional de Identidad nº
_____, actuando en su propio nombre y derecho o en
representación de _____ en su calidad de
_____, a efectos de su participación en el expediente de
contratación *“Adquisición de kits para el diagnóstico «post mortem» mediante la técnica ELISA de encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina”* (Expediente 02/06/PA), ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León,

DECLARO:

- Que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 20 del TRLCAP.
- Que los administradores de la persona jurídica no están incurso en ninguno de los supuestos contemplados en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Y para que conste, firmo la presente declaración en

(Lugar, fecha y firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona)

P.E. 5872-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5872-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación para la construcción de 3 unidades en el C.P. Miguel Hernández de Sta. Marta de Tormes (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la P.E. 0605872-I formulada por doña Ana María Muñoz de la Peña González, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el expediente de contratación relativo a la finalización de las obras de construcción de tres unidades en el Colegio Público "Miguel Hernández" de Santa Marta de Tormes (Salamanca).

En respuesta a la P.E./0605872, se manifiestas lo que sigue.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS	PRESUPUESTO OFERTADO	VALORACIÓN
1- Precio u oferta económica.			
2- Mejoras en relación con el proyecto.	Edsa Construcción S.L.	225051,16 €	6,70
3- Reducción del plazo de ejecución.	Const. Calzada Urbina S.A.	216707,23 €	19,42
4- Control de calidad.	Construcciones, obras y montajes del Principado, S.L.	215767,07 €	23,50

Valladolid, 4 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 5876-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5876-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605876-I formulada por Dª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al expediente Núm. 2/2006 para la contratación de tiras reactivas para la Gerencia de Salud del Área de Zamora.

El expediente de referencia, que tenía por objeto la contratación de tiras reactivas para la Gerencia de Salud de Área de Zamora, fue tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, y en él presentaron sus ofertas, a uno o varios de sus 6 lotes, las siguientes empresas:

- ABBOT CIENTÍFICA
- BAYER DIAGNOSTICS
- MENARINI DIAGNOSTICS
- ROCHE DIAGNOSTICS
- LIFESCAN (JOHNSON)

Los criterios de selección utilizados para la adjudicación son los que figuran en el Contrato de Determinación de Tipo 171/2002, del que deriva este procedimiento, y expresamente la adaptación del suministro a las necesidades de los pacientes.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 5877-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5877-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número C.A. 2005-0-23, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605877-I formulada por Dª Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al expediente Núm. C.A. 2005-0-23 de suministro de material de diálisis para Hospital Universitario de Salamanca.

En el procedimiento de referencia, que tenía por objeto el suministro de material de diálisis para el

Hospital Universitario de Salamanca han presentado ofertas, las siguientes empresas:

- GAMBRO S.A.
- HOSPAL S.A.
- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPOS

Los criterios de selección utilizados para la adjudicación son los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, la oferta económica y la calidad técnica del producto.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 5878-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5878-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 1962, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 5878-I formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González relativa a subasta 1962.

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de concurso abierto y tramitación ordinaria del contrato referenciado en la pregunta.
- Pliego de cláusulas administrativas
- Relación de empresas:
 - o Cobra Instalaciones y Servicios SA
 - o TECUNI SA
 - o Iberdrola Ingeniería y construcción SAU (IBERINCO)
- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 83.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85.4 del Reglamento de dicha Ley).

Valladolid, 10 de octubre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

1.º- En el Registro Único del Edificio de Usos Múltiples II, de la Junta de Castilla y León.

Domicilio: Calle Rigoberto Cortejoso, n.º 14, planta baja (de lunes a viernes los días laborables) Localidad: Valladolid, 47014.- Teléfono 983.41.95.00. Fax 983.41.98.54.

2.º- Si la documentación se envía por correo al lugar indicado anteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado b) de la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- *Apertura pública de ofertas:*

- a) Entidad: Dirección General de Desarrollo Rural.
- b) Domicilio: Finca Zamadueñas, Carretera Burgos-Portugal, Km. 119.
- c) Localidad: Valladolid, 47080.
- d) Fecha: 29 de mayo de 2006.
- e) Hora: 10:00 horas.

7.- *Gastos de anuncios:* Por cuenta de los adjudicatarios prorrateados a partes iguales.

8.- *Modelo de proposición:*

Las proposiciones se presentarán según el modelo y en la forma que figura en el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Los licitadores que no resulten adjudicatarios, retirarán la documentación presentada en la Dirección General de Desarrollo Rural, sita en carretera Burgos-Portugal, km. 119, finca Zamadueñas, en Valladolid, teléfono 983.41.47.65.

10.- En caso de concurrir a varias obras de las reseñadas en este anuncio, los licitadores deberán aportar la documentación exigida, en la primera a la que se presenten, según el orden de publicación, y en las restantes adjuntar copia del certificado de Clasificación de Contratistas, en su caso, haciendo referencia a la obra donde se encuentra la documentación.

11.- Con el fin de facilitar la concurrencia y agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación, los licitadores que lo deseen podrán solicitar su inscripción en el Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 1999 («B.O.C. y L.» de 13 de abril de 1999). Dicha solicitud tiene carácter voluntario y no constituye un requisito obligatorio para participar en las licitaciones de las obras reseñadas.

Los licitadores inscritos están dispensados de presentar la documentación que haya sido objeto de inscripción en el Registro en los términos establecidos en la citada Orden de 22 de febrero de 1999.

Valladolid, 10 de abril de 2006.

El Director General,
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, del Director General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se anuncia la adjudicación, mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato siguiente: «Adquisición de kits para el diagnóstico «post mortem» mediante la técnica Elisa de encefalopatías espongiformes transmisibles (EETS) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina». Expte.: 02/06/PA.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Producción Agropecuaria.
- c) Número de expediente: 02/06/PA.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de kits para el diagnóstico «post mortem» mediante la técnica ELISA de encefalopatías

espongiformes transmisibles (EETS) en los animales de las especies bovina, ovina y caprina.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 224.900 €.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 7 de abril de 2006.
- b) Contratista: BIO-RAD LABORATORIES, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 224.640,19 €.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Valladolid, 11 de abril de 2006.

*El Director General
de Producción Agropecuaria,*
Fdo.: BAUDILIO FERNÁNDEZ-MARDOMINGO BARRIUSO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de obras tramitados por procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso. Expte.: 1962.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace público que, celebrado el correspondiente concurso, han sido adjudicadas las obras siguientes:

1.- *Entidad Adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Ganadería.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Número de Expediente: 1962.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación de la subestación de interconexión de 132 Kv denominada ST de Bretó (Zamora).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 4 de 5 de enero de 2006.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 460.745,21 €.

5.- *Adjudicación:*

- a) Fecha: 7 de abril de 2006.
- b) Contratista: IBERDROLA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, SA (IBERINCO).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 328.207,00 €.

Valladolid, 17 de abril de 2006.

El Director General,
Fdo.: EDMUNDO BAYÓN BUENO



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Desarrollo Rural

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
1962 AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACION DE INTERCONEXIÓN
DE 132 KV DENOMINADA ST DE BRETÓ (ZAMORA)

OBRA
TRAMITACIÓN ANTICIPADA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
CONCURSO

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

FORMA DE ADJUDICACIÓN:		
PROCEDIMIENTO ABIERTO CONCURSO		
Servicio que promueve	Provincia	Nº Expediente
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	ZAMORA	Nº 1962 C.P.I. 2005002388

A.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS A CONTRATAR Y AUTOR DEL PROYECTO:

AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN DE 132 KV DENOMINADA ST DE BRETÓ
D. LUIS FERNANDO ACARREGUI ZABALA.- Ingeniero Industrial
Código CPA-2002: F-45.21
Código CPV:

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

En cifra: 460.745,21 €	En letra: CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS
---------------------------	---

C.- GARANTÍA PROVISIONAL:

CASTILLA Y LEÓN AGRICULTURA Y GANADERÍA NO SE EXIGE

D.- GARANTÍA DEFINITIVA:

4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACION

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

PARCIAL	TOTAL TRES (3) MESES
---------	-------------------------

F.- CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS LICITADORES:

Grupo: I	Subgrupo: 4	Categoría: e
----------	-------------	--------------

G.- REVISIÓN DE PRECIOS:

Sin revisión de precios, según Orden del Consejero de Agricultura y Ganadería de 7 de diciembre de 2005

H.- CRÉDITO Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS:

Estructura	Fecha Reserva Tramitación Anticipada:	Distribución de anualidades:
0303 G/531A01. 60109.9	7-12-2005	2006: 460.745,21 €

I.- LÍMITE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN:

En cifra: 750,00 €	En letra: SETECIENTOS CINCUENTA EUROS
--------------------	---------------------------------------

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1962 AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN DE 132 KV DENOMINADA ST DE BRETÓ (ZAMORA)

OBRA
TRAMITACIÓN ANTICIPADA
PROCEDIMIENTO ABIERTO
CONCURSO

II.-CLÁUSULAS ADMINISTRATIVASCLÁUSULA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos datos básicos figuran en la hoja del Cuadro Resumen, es de aplicación a la obra indicada en dicho Cuadro, y sus cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato. En todo lo no previsto expresamente en este Pliego, se regirá:

- Por Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE nº 148, de 21 de Junio). (En adelante la Ley).
- Por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE nº 257, de 26 de octubre) (En adelante el Reglamento).
- Por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por el Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.
- Por el resto de las normas administrativas de desarrollo en esta materia, en todo lo que no se oponga a las disposiciones citadas.
- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las de Derecho Privado.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el expediente instruido se dará audiencia al contratista.

Las modificaciones serán debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente. Cuando, como consecuencia de las

mismas, se produzca supresión o reducción de las prestaciones objeto del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido para la resolución de los contratos en la Ley.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de las obras definidas en el proyecto que se indica en el apartado A de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

De acuerdo con la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CPA-2002), las obras a realizar se identifican con el código señalado en el apartado citado.

CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Del proyecto citado tienen carácter contractual los siguientes documentos: la memoria, los planos, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el presupuesto y los demás documentos que forman parte de aquél. También tiene tal carácter el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Todos los documentos indicados deberán ser firmados por el adjudicatario de las obras, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- NECESIDADES A SATISFACER

Mediante el presente contrato se pretende satisfacer las necesidades de conexión de la línea eléctrica con la subestación necesarias para el regadío de que se prevé desarrolla en la denominada zona regable de "Tierra de Tábara".

CLÁUSULA SEXTA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B de la hoja del cuadro resumen de este pliego, distribuido, en su caso, según las anualidades que se especifican en el apartado H. Dicho importe estará financiado en un 60% por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Orientación (FEOGA-ORIENTACIÓN). Las anualidades quedarán afectadas por el coeficiente de adjudicación.

La baja de la adjudicación, si la hubiere, podrá ser aplicada proporcionalmente a todas las anualidades previstas, o a las que el órgano de contratación considere más conveniente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

Se han cumplido los trámites especificados en la Orden HAC/1430/2003, de 3 de noviembre, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

La reserva de tramitación anticipada y la aplicación presupuestaria con cargo a la que se ha contraído, son los indicados en el apartado H de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de las obras y los plazos parciales, si los hubiese, son los reflejados en el apartado E de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

CLÁUSULA NOVENA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante concurso, de tramitación anticipada, por procedimiento abierto, según el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III, Libro I, de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, desarrollen una actividad relacionada directamente con el objeto de aquél, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para su debida ejecución y acrediten su solvencia económica, técnica y financiera. Este último requisito será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que con arreglo a la Ley sea exigible.

Si durante el procedimiento de licitación del contrato y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, será de aplicación lo establecido en el artículo 79.4 de la Ley.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Por ser el presupuesto de las obras igual o superior a 120.202,42 euros, los contratistas que opten a la adjudicación del contrato habrán de tener la clasificación indicada en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no estén clasificados, ni con clasificación suspendida o anulada, será suficiente que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 17 de la Ley, así como su inscripción en los registros a que se refiere el artículo 20.i) de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley, para participar en el presente concurso no se exige la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar por los licitadores, constará de tres (3) sobres, numerados y cerrados. En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente la identificación del sobre, el título de la obra, el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, NIF o CIF, número de teléfono y, en su caso, de fax, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente.

SOBRE NÚMERO 1.: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En su interior se hará constar, en una hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o autenticadas ante notario.

CONTENIDO:

1º.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 15 de la L.C.A.P.

- a) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Para los empresarios españoles que fuesen personas físicas será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- c) Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- d) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

2º.- Si el licitador no actúa en su propio nombre, o se trata de una sociedad, apoderamiento suficiente para que el firmante de la proposición pueda comparecer ante la Consejería de Agricultura y Ganadería y contratar con ella, y D.N.I. o pasaporte que acredite su personalidad. Si el licitador fuera una Sociedad el poder deberá estar

debidamente inscrito en el Registro Mercantil, siempre que así lo exija la normativa reguladora de este registro.

3º.- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de unión temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

4º.- Certificado de Clasificación del contratista, en vigor, expedido por el órgano competente, en el que se acredite la clasificación exigida en el apartado F de la hoja del cuadro resumen de este pliego, siempre que el presupuesto de las obras sea igual o superior a 120.202,42 euros.

- a) Las uniones temporales de empresas podrán acumular sus clasificaciones individuales a los efectos de reunir la totalidad de los grupos o subgrupos exigidos, siendo necesario para ello que todas las empresas intervinientes en la agrupación hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras en relación con el tipo de contrato al que opten.
- b) Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea procederán de la forma indicada en la cláusula undécima de este pliego.

La presentación del certificado de clasificación eximirá a los empresarios licitadores de aportar los documentos reseñados en el apartado 1º a) de esta cláusula.

5º.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con autorización expresa a la Dirección General de Desarrollo Rural para solicitar esta información de la Administración tributaria competente. En defecto de esta autorización, la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.
- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las

obligaciones con la Seguridad Social. Este certificado podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, si bien la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación del contrato, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.

- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o último recibo satisfecho completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este Impuesto (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

No obstante, cuando el interesado no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego).

6º.- Declaración responsable (conforme al párrafo establecido al respecto en el Modelo que figura en el Anexo II de este Pliego) de no estar incurso la empresa, ni sus administradores, en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la Ley, así como en ninguno de los supuestos de la Ley 6/1989, de 6 de octubre de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de otros altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

7º.- Cuando por sociedades del mismo grupo se presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se estará a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento, debiendo aportarse una declaración sobre los extremos reseñados en los apartados 1 y 2 del mismo.

8º.- La presentación de la certificación expedida por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de Febrero de 1999 (BOCyL nº 68 de 13 de Abril) dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6º de dicha Orden.

9º.- Si el licitador es una empresa extranjera: declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

CONTENIDO:

La proposición económica se presentará en sobre cerrado, debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y se redactará ajustándose al modelo que figura como ANEXO a este pliego.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas formuladas por los licitadores comprenderán no sólo el precio del concurso, sino también el importe del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A) y de cualquier otro tributo que pueda devengarse con objeto de la ejecución de las obras.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

SOBRE NÚMERO 3: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El licitador presentará un estudio técnico de la obra a ejecutar, con arreglo al siguiente índice, que será el documento que permitirá evaluar su oferta, según los criterios a que se ajustará la adjudicación del concurso:

- a) Memoria constructiva y programa de trabajo.
- b) Plan para el control de calidad.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Los sobres indicados en la cláusula anterior se dirigirán a la Consejería de Agricultura y Ganadería, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014, Valladolid, y se presentarán dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo que dicho anuncio establezca otro plazo mayor. Se entregaran exclusivamente en los lugares y en la forma que se indica en los apartados siguientes, ya que en caso contrario no serán admitidos al concurso:

a) En mano: los dos sobres conteniendo la documentación reseñada, se entregarán en el Registro único del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León, C/ Rigoberto Cortejoso, nº 14, 47014 de Valladolid, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

b) Por correo: los dos sobres citados se incluirán en otro sobre de remisión debidamente identificado, y se enviarán al Registro único indicado en el apartado anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El número de fax al que deberán comunicar dicha imposición es el siguiente: 983.41.98.54

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CALIFICACIÓN PREVIA.

Terminado el plazo de presentación de la documentación, se constituirá la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001 de 3 de Julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para calificar la documentación administrativa incluida en el sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y lo expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural (Ctra. Burgos Km. 119 - 47080- Valladolid), concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los corrija o subsane ante la propia Mesa de Contratación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas, que será público, se efectuará ante la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se indique en el anuncio de licitación del concurso publicado en el Boletín Oficial correspondiente.

Si hubiere discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que figuren como presentadas en el certificado del registro, o se presenten dudas sobre las condiciones de secreto de aquellas, se suspenderá la apertura y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas.

La reanudación del acto público se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las proposiciones económicas que incurran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 84 del Reglamento, serán desechadas por la Mesa en este momento.

La Mesa, una vez leídas las ofertas admitidas, las elevará al órgano que haya de efectuar la adjudicación del contrato, junto con el acta, los informes técnicos recabados en su caso y la propuesta de adjudicación, que incluirá la ponderación de los criterios indicados en la cláusula decimoséptima de este pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Los licitadores podrán dirigir al órgano de contratación, por escrito y en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la apertura, cuantas observaciones o reservas consideren oportunas. Estas se resolverán por el órgano de contratación, previo informe de la Mesa, en la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN: BAJAS TEMERARIAS Y CRITERIOS OBJETIVOS

A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, el órgano de contratación podrá, alternativamente, adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, motivando en todo caso la resolución con referencia a dichos criterios, o declararlo desierto.

De acuerdo con el artículo 86.3 de Ley, y a efectos a la adjudicación del correspondiente contrato, se considera que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias cuando exceda 5 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Para la declaración del carácter desproporcionado o temerario de una proposición se solicitará información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella.

Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del importe del presupuesto base de licitación, según establece el artículo 36.4 de la Ley.

En aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley, tendrán preferencia en la adjudicación del presente contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación.

Conforme establece el artículo 86.1 y 2 de la Ley, se procede, a continuación, a enumerar, por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les

atribuye, los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la adjudicación del concurso:

I.- CALIDAD DE LA OFERTA, con factor de ponderación = 3

II.- OFERTA ECONÓMICA, con factor de ponderación = 2

I.- CALIDAD DE LA OFERTA.- Se valorará este aspecto, entre 0 y 30 puntos analizando las características de las ofertas según los siguientes apartados:

1.- Memoria en la que se detallen la programación de los trabajos, la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo. Se valorarán los aspectos:

- El grado de conocimiento tanto teórico como práctico, y estudio que el licitador demuestre de la propia obra que define el proyecto, con una puntuación de 0 a 5.
- El criterio que siguen los licitadores al desarrollar el esquema lógico de la puesta en obra de las unidades a ejecutar, con una puntuación de 0 a 5.
- Procedimiento constructivo a emplear por el licitador de las distintas partes comprendidas en el proyecto de obra, con una puntuación de 0 a 5.

2.- Plan de control de calidad, en el cual se valorarán los siguientes aspectos:

- Medidas implantadas en la empresa para asegurar la calidad de los trabajos, con una puntuación de 0 a 5 puntos.
- Plan de calidad concreto para la obra del proyecto, con una puntuación de 0 a 10 puntos.

II.- OFERTA ECONÓMICA Se valorará este aspecto entre 0 y 20 puntos, obteniendo la puntuación de cada oferta mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 20 \sqrt{1 - \frac{O^2}{L^2}}$$

donde:

P = puntuación a otorgar

O = oferta económica

L = presupuesto de licitación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación dentro de plazo, será notificada a los participantes en la licitación, y, en su caso, publicada en el Boletín Oficial correspondiente.

Asimismo, el órgano de contratación comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor; lo mismo procederá en los casos en los que se haya decidido renunciar a un contrato ofertado o reiniciar el procedimiento.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- GARANTÍA DEFINITIVA

En el plazo de quince (15) días naturales contados desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario queda obligado a constituir la garantía definitiva por el 4% del importe de adjudicación y a presentar, ante el órgano de contratación, el documento acreditativo de dicha constitución.

La garantía definitiva deberá depositarse a favor de la Consejería de Agricultura y Ganadería ante la Tesorería General de la Junta de Castilla y León o en las Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 de la Ley y en los artículos 55 al 61 del Reglamento, y ajustándose a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Reglamento.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del importe de adjudicación, según establece el art. 36.4 de la Ley.

CLÁUSULA VIGESIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato, que tendrá carácter administrativo, deberá formalizarse en el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, siendo requisito necesario para ello haber realizado las actuaciones descritas en la cláusula anterior.

Previamente a la firma, el contratista deberá aportar el justificante de haber abonado todos los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios de licitación.

Si el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas deberá aportar, además, la escritura pública de constitución de dicha unión temporal.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo. Dicho acto se llevará a cabo en el plazo de UN (1) mes a contar desde la formalización del respectivo contrato, y se sujetará a las reglas contenidas en el artículo 139 del Reglamento.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

A estos efectos la empresa adjudicataria designará expresamente un Delegado de obra con capacidad suficiente y experiencia en obras similares, circunstancia que quedará reflejada en el acta de comprobación del replanteo previo.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA.- PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato. Dicho programa se ajustará a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS

A1 contrato no le será de aplicación lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley, y 104 y siguientes del Reglamento, relativos a la revisión de precios.

La indicación de su improcedencia aparece en el apartado G de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario quedará obligado a:

1º.- Pagar cuantos impuestos y gastos graven el contrato de ejecución de la obra y su formalización.

2º.- Abonar en el momento de procederse al pago de las certificaciones de obra ejecutada el 4% sobre el importe del presupuesto de ejecución material de cada una, corregido en su caso por el coeficiente de adjudicación, en concepto de tasa por dirección e inspección de obras.

3º.- Reconocer la autoridad de la dirección facultativa de las obras, a cuya inspección y facultad de decisión quedarán sometidos todos los programas, preparativos,

procesos de realización de las mismas, así como la resolución de los casos que puedan presentarse.

4º.- Realizar los replanteos y nivelaciones precisas y el reconocimiento y afirmación del subsuelo.

5º.- Proveer las necesidades de vallas y otros elementos de cerramiento, acometidas de agua, luz, alcantarillado, etc., satisfaciendo los correspondientes derechos y arbitrios, así como el importe de los consumos que se originen con motivo de las obras.

6º.- Desmontar cualquier obra o instalación que no se ajuste a los planes o condiciones del proyecto.

7º.- Gestionar la correspondiente licencia de obras y abonar los derechos, tasas, arbitrios, etc., a que diese lugar la misma en el plazo que la Administración establezca y como máximo en el de diez días, dando conocimiento de haber cumplido este trámite a la Consejería. Si entendiera que la liquidación no se ajusta a Derecho, lo pondrá en conocimiento de la Consejería de Agricultura y Ganadería para que interponga los recursos pertinentes, lo cual no será obstáculo para que abone íntegramente la liquidación a resultas de la resolución del recurso. Asimismo, en lo que se refiere a las instalaciones cuya ejecución forma parte del proyecto, vendrá obligado a la gestión de las necesarias autorizaciones y licencias, permisos, dictámenes, etc., así como al pago de los derechos y honorarios que procediesen. Incluso los referentes a la documentación técnica que deba acompañar las respectivas solicitudes, tanto para la ejecución de los trabajos como para las autorizaciones de funcionamiento, si a ello hubiera lugar.

8º.- Cumplir la legislación social vigente en cuanto sea consecuencia o esté relacionado con el contrato.

9º.- Instalar, a su costa, las señales precisas para indicar los lugares de posible peligro debido a la marcha de las obras, incluso la señalización nocturna, así como aquellas otras a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

10º.- Habilitar, si el presupuesto de la obra excede de 300.506,05 Euros, un local para despacho exclusivo de la dirección facultativa de la obra, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

11º.- Tener cubierta la contingencia de accidentes de trabajo de su personal en la forma que previene el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio.

12º.- Comunicar, antes de iniciar las obras, la residencia, en relación con la obra, del contratista o la de su delegado, que deberá estar situada en una localidad próxima al emplazamiento de las obras y contar con la conformidad de la Administración.

13º.- El contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurrir o sobrevenir como consecuencia directa de la ejecución de las obras con arreglo a las disposiciones en vigor.

14º.- Colocar en las obras, a su costa, los carteles en los que, con los logotipos, símbolos y colores de la Comunidad de Castilla y León, se indiquen los datos y características de la obra, en los emplazamientos que determine el director de obra.

15º.- Por último, serán de cuenta del contratista, hasta un importe máximo del 1 por 100 del presupuesto de la obra, los gastos que se originen como consecuencia de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que la dirección ordene realizar, abonándolos bien directamente o mediante su deducción en las certificaciones de obra.

16º.- Llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vienen establecidas en la normativa comunitaria (Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de Mayo).

La dirección fijará el número y demás características que deban reunir los ensayos y análisis, en el caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contratista adjudicatario de las obras presentará presupuesto de los ensayos establecidos, por las empresas homologadas que estime conveniente, al director de obra, además de las que éste le indique, y firmará el contrato de control de materiales y ensayos con sujeción a los presupuestos y con las empresas que la Dirección General de Desarrollo Rural autorice.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA.- GASTOS DE ANUNCIOS

También serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la publicación de los anuncios a que de lugar la contratación de las obras. El importe máximo de aquellos es el indicado en el apartado I de la hoja del cuadro resumen de este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA.- PENALIDADES

Si llegado el término del plazo de ejecución de las obras el contratista hubiera incurrido en demora por causas a él imputables, la administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95.3 de la Ley.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

1º.-Las modificaciones del contrato, así como las del proyecto, se regirán por lo establecido en el artículo 146 de la Ley, sin perjuicio la resolución prevista en el artículo 149.e).

No obstante, ni por el director de la obra ni por el contratista podrán introducirse o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la previa aprobación técnica y económica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, debiendo, si así fuere preciso, proceder a la suspensión de las obras en tanto se tramite la modificación del proyecto y recaiga la resolución pertinente.

2º.- Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro del mes siguiente a la terminación de las obras se procederá a su recepción. Para ello el contratista comunicará por escrito al director de obra, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, la fecha prevista para la terminación de las obras. El director facultativo, en caso de conformidad, elevará la citada comunicación y su informe, con una antelación mínima de un mes a la fecha de terminación de la obra, a la Administración, para que ésta proceda a nombrar su representante.

A la recepción, y a los efectos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley, concurrirá junto con el facultativo representante de la Administración, el director de obra, la Intervención, en su caso, y el contratista, asistido si lo estima oportuno de un facultativo.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el representante de la Administración las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la fecha del acta de recepción de las obras. Durante este plazo el contratista tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 167 del Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El importe de la obra ejecutada se abonará por certificación mensual expedida por el director de obra en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan. Los importes líquidos de estas certificaciones se abonarán al contratista en concepto de pago provisional a

cuenta, por la Tesorería General de la Junta de Castilla y León contra recibos oficiales sujetos, en su caso, a los impuestos y gastos correspondientes, que habrán de ser satisfechos por el contratista.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio del director de obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición, a cuenta de la liquidación del contrato.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el artículo 99.4 de la Ley. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello, durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Finalizado el plazo para la realización de las obras, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad de las mismas y concluido el plazo de garantía establecido, le será devuelta la garantía si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación en su caso, se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley.

En los casos de cesión no se procederá a la devolución de la garantía definitiva hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN

En cuanto a la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes, y 149 y siguientes de la Ley.

CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA.- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

El contratista responderá de todos los años y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual. La cantidad a que asciendan todos los daños, será exigible por vía de apremio administrativo. Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando el contratista incumpla obligaciones que, por no tener carácter de personalísimas, puedan ser realizadas por otro sujeto distinto del mismo. En este caso la Administración podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o por otras personas que determine a costa del contratista. El importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirán del mismo modo dispuesto en el párrafo anterior.

CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

CLÁUSULA ADICIONAL AL PRESENTE PLIEGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley, la adjudicación y el gasto que lleva consigo esta contratación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2006 en la aplicación que figura en el Cuadro Resumen, debiéndose proceder a cumplir los trámites reglamentarios para asegurar la existencia de crédito una vez aprobados dichos Presupuestos.

POR LA EMPRESA

Fdo.:

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO RUTAL

Fdo.: *Edmundo Bayón Bueno*

ANEXO**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Don/ña , mayor de edad, con domicilio en c/ (plaza) núm, con Documento Nacional de Identidad nº, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D o de la Sociedad/Empresa en su calidad de (según apoderamiento que se acompaña), en posesión de su plena capacidad para obrar y contratar con la Administración.

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, los cuales acepta, que se exigen para la adjudicación mediante Concurso de la obra que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto y al de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente,

OFERTA:

- Denominación de la obra:

- Proposición económica: (se consignará en número y letra)

SEGUNDO.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, Fecha, Firma y Sello

ANEXO II**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D., mayor de edad, con domicilio en C/..... nº, de, con Documento Nacional de Identidad....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de, a efectos de su participación en la licitación del contrato de....., expte. nº ante la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León,

DECLARO:

- Que ni la sociedad que represento ni ninguno de sus administradores no se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio de 2000.
- Que los administradores de la sociedad que represento no se hallan incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 6/89, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.
- Que la sociedad que represento no está dada de baja en el Impuesto de Actividades Económicas
- Que la sociedad que represento está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas (**)

Y para que conste, firmo la presente declaración en
(fecha y firma)

* Si el licitador actuara en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona.

** En caso de no estar exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas, se omitirá esta declaración, presentando entonces la documentación correspondiente:

- Alta del I.A.E. si ha tenido lugar en el ejercicio corriente
- Último recibo del pago del I.A.E., si el alta no corresponde al ejercicio corriente

P.E. 5894-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5894-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 21/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E.5894-I formulada por Dª Ana Mª Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el contrato de servicio de estancias diurnas en los Centros de Día de Personas Mayores de Ávila I y de Arenas de San Pedro, para los años 2006 y 2007 (Expte. n.º 21/2006).

Las empresas licitadoras fueron las siguientes: Amedara, S.L.- Ibérica de Servicios Sociales, Grupo Norte Iberser, S.A.- Asociación de Servicios Aser - Arasti Barca M.A., S.L. - Arquitempo Servicios, S.L. - Clece, S.A. y Asistencia Socio Sanitaria Nurse, S.L.

Fue inadmitida la proposición presentada por la empresa Amedara, S.L., por haber presentado la oferta el 9 de enero de 2006, fuera del plazo establecido, que finalizó el día 07-01-2006.

Fue excluida la empresa Arquitempo Servicios, S.L., por no haber subsanado, en el plazo otorgado al efecto por la Mesa de Contratación, las deficiencias apreciadas en la documentación general aportada en el Sobre n.º 1.

El presupuesto ofertado por cada una de las empresas licitadoras admitidas, fue el siguiente: Ibérica de Servicios Sociales, Grupo Norte Iberser, S.A. ofertó 346.680 €; Asociación de Servicios Aser, 341.088 €; Arasti Barca M.A., S.L. 342.991,76 €; Clece, S.A. 356.160 € y Asistencia Socio Sanitaria Nurse, S.L. 378.053,77 €.

Los criterios concretos que se utilizaron para la selección de las empresas adjudicatarias, fueron los recogidos en la Cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige el citado contrato:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del TRLCAP, la adjudicación se efectuará en base a los criterios que por orden decreciente de importancia se indican, con la ponderación que para cada uno de ellos se atribuye a continuación:

1.- **Calidad:** Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración y a los mismos se han asignado las siguientes ponderaciones, hasta un máximo de 5 puntos.

a) **Calidad del servicio:** Máximo total 4 puntos:

- Presentación de los servicios y objetivos que se definen para el tiempo de prestación de los mismos. Puntuación máxima:1 punto.

- Descripción práctica de los servicios a desarrollar. Puntuación máxima:1 punto.

- Método de trabajo. Puntuación máxima:1 punto.

- Existencia de sistemas de coordinación entre los profesionales del Centro y el personal que desarrolle el objeto del contrato. Puntuación máxima: 0,5 puntos.

- Sistemas de evaluación del trabajo desarrollado. Puntuación máxima:0.5 puntos.

b) **Formación del personal:** máximo total, 1 punto:

Existencia de planes de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con el trabajo a desarrollar.

- Planes de formación para el periodo de ejecución del contrato. Puntuación máxima:0,5 puntos

- Contenido específico de los planes para cada profesional: Puntuación máxima:0,5 puntos.

2.- **Precio:** Se tomará como referencia óptima la oferta económica más baja de las presentadas, valorándose el resto de ofertas proporcionalmente, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación de la oferta económica} = \frac{\text{Importe de la baja} \times 3}{\text{Importe de la baja mayor}}$$

Se considerará como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de las ofertas presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previa la tramitación del procedimiento y con las garantías previstas en el art. 83 del TRLCAP, como susceptible de normal cumplimiento, dicha proposición.

Siempre que su proposición iguale los términos de la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios señalados, se otorgará preferencia en la adjudicación a los siguientes licitadores (D. Adicional 8ª del TRLCAP):

- Aquellos que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

- En los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial, a las entidades sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación

directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente Registro oficial. En este caso se podrá requerir a éstas la presentación del detalle relativo a la descomposición de la oferta en función de los costes. “

Teniendo en cuenta los anteriores criterios de adjudicación, la valoración y ponderación de las distintas ofertas se ha realizado de la siguiente forma:

CALIDAD DEL SERVICIO

EMPRESAS	CALIDAD								TOTAL
	Calidad de la prestación					Formación del personal			
	Presentación y objetivos	Servicios a desarrollar	Método de trabajo	Coordinación	Evaluación	Planes periodo de ejecución	Contenido específico para las tareas profesionales		
Ibérica de Servicios Sociales, Grupo Norte Iberser, S.A.	0,75	1,0	0,50	0,50	0,50	0,20	0,50	3,95	
Asociación de Servicios Aser	0,75	1,00	1,00	0,10	0,50	0,25	0,50	4,10	
Arasti Barca M.A., S.L.	1,00	1,00	1,00	0,50	0,50	0,50	0,50	5,00	
Clece, S. A.	1,00	0,75	0,25	0,50	0,50	0,30	0,50	3,80	
Asistencia Sociosanitaria Nurse, S.L.	1,00	0,7	0,25	0,25	0,20	0,35	0,30	3,05	

MENOR PRECIO OFERTADO

Empresas	Puntuación
Ibérica de Servicios Sociales, Grupo Norte Iberser, S.A.	2'62
Asociación de Servicios Aser	3'00
Arasti Barca M.A., S.L.	2'87
Clece, S. A.	1'98
Asistencia Sociosanitaria Nurse, S.L.	0'50

CUADRO RESUMEN DE Puntuación DE LAS OFERTAS

Empresas	Calidad	Puntuación económica	Puntuación Total
Ibérica de Servicios Sociales, Grupo Norte Iberser, S.A.	3,95	2'62	6,55
Asociación de Servicios Aser	4,10	3'00	7,10
Arasti Barca M.A., S.L.	5,00	2'7	7,87
Clece, S. A.	3,80	1'98	5,78
Asistencia Sociosanitaria Nurse, S.L.	3,05	0'50	3,55

En consecuencia, la empresa adjudicataria ha sido ARASTI BARCA M.A., S.L.

Valladolid, a 26 de septiembre de 2006

LA CONSEJERA

Fdo.: Rosa Valdeón Santiago

P.E. 5895-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5895-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número DPRA-0-13, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita número 5895, formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora Pertenciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número DPRA-0-13.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n° DPRA-0-13, cuyo objeto es “Edición de los mapas de tráfico y velocidades medias de recorrido de la Red de Carreteras de la Junta de Castilla y León, correspondientes al año 2005”, así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas y la valoración de las mismas, son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA (EUROS)	Puntuación
STRATEGIA Y KALIDAD GIS,S.L.	49.900,00 €	82
TECOPY, S.A.	49.196,00 €	90
SGS TECNOS, S.A.	45.368,00 €	85
TECNOSYLVA	45.360,00 €	85
INZAMAC, S.A.	Excluido por falta de un Técnico Superior en Informática	

Los criterios utilizados para la selección de la empresa adjudicataria han sido los que figuran en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya copia se adjunta.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

ANEXO N° 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

1º.- Planificación y Organización de los trabajos objeto del contrato:

- 1.1.- Memoria explicativa de la forma de realizar cada una de las partes esenciales que constituye el objeto del contrato. hasta 40 puntos
- 1.2.- Diagrama de barras, con periodicidad mensual, del desarrollo de los trabajos de acuerdo a la naturaleza y especificidad del objeto del contrato.

Se valorará la adecuación de los plazos parciales establecidos para el cumplimiento del plazo total. hasta 20 puntos

2º.- Proposición económica hasta 40 puntos

Se valorará atendiendo a lo siguiente:

a)

Si: $0 \leq BO \leq BM - 2,5\%$ Ptos 32* (BO/(BM-2,5))Si: $BM - 2,5\% < BO \leq BM$ Ptos 32+1,6* (BO-(BM-2,5))Si: $BM < BO \leq B_{max}$ Ptos = 36+4* ((BO-BM)/(B_{max} - BM))

en donde:

BM = BAJA MEDIA EN TANTO POR CIENTO

BO = BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTO

B_{max} = BAJA MAXIMA EN TANTO POR CIENTO

NOTA: TODAS LAS BAJAS OFERTADAS SE TOMARÁN EN VALOR ABSOLUTO CON 2 DECIMALES.

b) Las ofertas cuya baja superan la baja media en más de 5 puntos porcentuales se considerarán presuntas en temeridad.

Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, concurran a una misma licitación, deberán presentar la correspondiente declaración, en el sobre de documentación general, de la concurrencia de dicho extremo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Si no concurriera dicha circunstancia, igualmente presentará declaración haciéndolo constar.

P.E. 5896-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5896-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2005-6-0071, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605896-I formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al expediente Núm. 2005-6-071 de suministro de material de colostomía y recogida de residuos en el Complejo Asistencial de Palencia.

El expediente de referencia, que tenía por objeto el suministro de material de colostomía y recogida de residuos para el Complejo Asistencial de Palencia, fue

tramitado por procedimiento negociado, sin publicidad, al que presentaron sus ofertas, a uno o varios de sus 18 lotes, las siguientes empresas:

- B. BRAUN MEDICAL S.A.
- CARDINAL HEALTH SPAIN 219 S.L.
- CEMASA
- COLOPLAST PRODUCTOS MÉDICOS S.A.
- CONVATEC S.L.
- HOLLISTER IBÉRICA S.A.
- HOSPIRA
- IBERHOSPITEX S.A.
- SENDAL S.A.
- TYCO HEALTHCARE SPAIN S.L.

Los criterios de selección utilizados para la adjudicación son los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, la oferta económica, la calidad técnica del producto y otras características.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán***P.E. 5897-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5897-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 2006-6-0001, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605897-I formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al expediente Núm. 2006-6-0001 para la adquisición de vestuario y lencería para el Complejo Asistencial de Palencia.

El expediente de referencia, que tenía por objetivo la adquisición de vestuario y lencería para el Complejo Asistencial de Palencia, fue tramitado como un procedimiento negociado sin publicidad, al que presentaron sus

ofertas, a uno o varios de sus 47 lotes, las siguientes empresas:

- ALBATROS PROMOTORA EMPRESARIAL, S.A.
- ALBAZUL, SS INTEGRALES, S.A.
- ANATÓMICOS MADRID, S.L.
- DIAN-DIVISIÓN ANATÓMICOS, S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- EMILIO CARREÑO, S.L.
- EUGENIO ALES LLAMAS, S.A.
- EUROMA, S.A.
- FRANCISCO BARCO, S.A.
- G-3 SPORT, S.L.
- INÉS JULLIEZ CORELLA, S.A.
- ITURRI, S.A.
- ORDIERES, S.L.
- PRODUCTOS FAVESAN, S.A.
- SUCONTESA TEXTIL, S.A.

Los criterios de selección utilizados para la adjudicación son los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, la oferta económica y la calidad técnica de los productos.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 5898-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5898-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 05/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 5898-I formulada por la Ilma. Sra. Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González relativa a 05/06 concurso

En respuesta a la pregunta escrita arriba referenciada se adjunta la siguiente documentación:

- Resolución por la que se anuncia la adjudicación mediante procedimiento de concurso abierto y tramitación urgente del contrato referenciado en la pregunta.
- Pliego de cláusulas administrativas
- Relación de empresas:
 - Fundación General de la Universidad de Valladolid
 - Investigación y Asistencia Técnica Quasar SA.
- El criterio de adjudicación es el previsto en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 83.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 85.4 del Reglamento de dicha Ley).

Valladolid, 11 de octubre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

6916

Martes, 18 de abril 2006

B.O.C. y L. - N.º 75

ca de Vivienda del Servicio Territorial de Fomento de Valladolid, sita en la calle Jesús Rivero Meneses n.º 2 (edificio de Uso Múltiple).

Valladolid, 30 de marzo de 2006.

*El Jefe del Servicio Territorial
de Fomento de Valladolid,
Fdo.: FÉLIX ROMANOS MARÍN*

ANEXO

Nombre

D. Juan Carlos Barba Pérez

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se hace pública la adjudicación del concurso promovido para la realización de un estudio de evaluación a priori para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013 (Expte. n.º 05/2006).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que celebrado el correspondiente concurso, ha sido adjudicada la realización de un estudio de evaluación a priori para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, a la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID por la cantidad de 100.000 € (CIENTO MIL EUROS), que supone una baja del 13,04% sobre el presupuesto de licitación que ascendía a 115.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 6 de abril de 2006.

*El Secretario General,
Fdo.: EDUARDO CABANILLAS MUÑOZ-REJA*

NOTIFICACIÓN de la Resolución de 21 de marzo de 2006, del Director General de Política Agraria Comunitaria, por la que se inadmite la solicitud de prima especial a los productores de bovinos machos y pago por extensificación, correspondiente al año 2005 formulada por D. Antonio Trigos de las Cuevas.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. ANTONIO TRIGOS DE LAS CUEVAS la Resolución de 21 de marzo de 2006 del Director General de Política Agraria Comunitaria, por la que se inadmite la solicitud de prima especial a los productores de bovinos machos y pago por extensificación, correspondiente al año 2005 (Expte. BM/05/47/4/0618/R-3), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de dicha Orden mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido; Orden cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Servicio de Gestión y Apoyo, ubicadas en Valladolid, C/ Rigo-berto Cortejoso, n.º 14-3.ª planta.

Asimismo, se le comunica al interesado que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada

ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de abril de 2006.

*El Director General
de Política Agraria Comunitaria,
Fdo.: JUAN PEDRO MEDINA REBOLLO*

EDICTO sobre notificación y emplazamiento en el Procedimiento Abreviado n.º 71/2006 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Palencia a instancia de doña Miren Edurne Arrasate Olazábal.

Por medio de oficio de 21 de marzo de 2006 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Palencia en el Procedimiento Abreviado n.º 71/2006, seguido a instancia de DOÑA MIREN EDURNE ARRASATE OLAZÁBAL, contra la Resolución de 11 de enero de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se desestima su recurso de alzada interpuesto contra la lista de aspirantes a personal interino para puestos de trabajo de carácter sanitario aprobada por la Comisión de Valoración de la provincia de Palencia el 14 de octubre de 2005, se interesa la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a los interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días, ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Palencia, situado en Avenida Manuel Rivera, n.º 4, de dicha localidad.

Valladolid, 7 de abril de 2006.

*El Secretario General,
Fdo.: EDUARDO CABANILLAS MUÑOZ-REJA*

EDICTO sobre notificación y emplazamiento en el Procedimiento Abreviado n.º 72/2006 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Palencia a instancia de don Francisco Javier Herrero Poo.

Por medio de oficio de 21 de marzo de 2006 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Palencia en el Procedimiento Abreviado n.º 72/2006, seguido a instancia de DON FRANCISCO JAVIER HERRERO POO, contra la Resolución de 11 de enero de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se desestima su recurso de alzada interpuesto contra la lista de aspirantes a personal interino para puestos de trabajo de carácter sanitario aprobada por la Comisión de Valoración de la provincia de Palencia el 14 de octubre de 2005, se interesa la remisión del expediente administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente se emplaza a los interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse, en el plazo de nueve días, ante el referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Palencia, situado en Avenida Manuel Rivera, n.º 4, de dicha localidad.

Valladolid, 10 de abril de 2006.

*El Secretario General,
Fdo.: EDUARDO CABANILLAS MUÑOZ-REJA*

05/2006

CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN URGENTE

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO SIN
VARIANTES

“ESTUDIO DE EVALUACIÓN A PRIORI PARA LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESA-
RROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2007-
2013”

- ÍNDICE -

Cláusula 1.-	Régimen jurídico.	Cláusula 8.-	Revisión de precios.
Cláusula 2.-	Prerrogativas de la Administración.	Cláusula 9.-	Capacidad para contratar.
Cláusula 3.-	Objeto.	Cláusula 10.-	Proposiciones y documentación
Cláusula 4.-	Necesidades administrativas a satisfacer.	Cláusula 11.-	Presentación y plazos.
Cláusula 5.-	Plazo de ejecución.	Cláusula 12.-	Mesa de contratación y calificación previa.
Cláusula 6.-	Presupuesto.	Cláusula 13.-	Apertura de proposiciones.
Cláusula 7.-	Procedimiento y forma de adjudicación.	Cláusula 14.-	Adjudicación.
		Cláusula 15.-	Notificación.
		Cláusula 16.-	Garantía definitiva.
		Cláusula 17.-	Formalización y documentación.
		Cláusula 18.-	Obligación y penalidades del contratista.
		Cláusula 19.-	Pago del precio.
		Cláusula 20.-	Recepción y devolución de la garantía.
		Cláusula 21.-	Cesión.
		Cláusula 22.-	Resolución.
		Cláusula 23.-	Responsabilidad contractual y ejecución subsidiaria.
		Cláusula 24.-	Jurisdicción competente.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería

Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas expte 05/2006 3

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

TRAMITACIÓN URGENTE

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: CONCURSO SIN
VARIANTES

CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

DATOS BÁSICOS

Servicio que promueve SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	Provincia SIN PROVINCIALIZAR	Expediente Nº 05/2006
--	--	---------------------------------

A.- OBJETO DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA:

ESTUDIO DE EVALUACIÓN A PRIORI PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA 2002)

74 20.12

B.- PRESUPUESTO DE CONTRATA:

En cifra: 115.000 Euros En letra: CIENTO QUINCE MIL EUROS

C.- GARANTÍA PROVISIONAL:

NO SE EXIGE

D.- GARANTÍA DEFINITIVA:

4% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS SEMANAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

F.- CRÉDITO Y OTROS DATOS PRESUPUESTARIOS:

Concepto presupuestario:	Fecha retención crédito:	Distribución de anualidades:
03 01 G/467B01 64001 0		2006

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO HABRÁ LUGAR A LA REVISIÓN DE PRECIOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, YA QUE LOS PRECIOS APLICADOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE TOTAL DE LA CONSULTORÍA O ASISTENCIA ESTÁN ACTUALIZADOS.

NO

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN A PRIORI PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013.

• CLÁUSULA PRIMERA. Régimen Jurídico.

El contrato del estudio de evaluación a priori para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, a que la adjudicación de lugar, tendrá carácter administrativo y, se regirá:

- Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000.

- Por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el resto de las disposiciones administrativas de desarrollo de esta materia, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido anterior.

- Supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

• CLÁUSULA SEGUNDA. Prerrogativas de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el expediente instruido se dará audiencia al contratista.

Las modificaciones serán debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debidamente justificadas en el expediente. Cuando, como consecuencia de las mismas, se produzca supresión o reducción de las prestaciones objeto del contrato, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido para la resolución de los contratos en la Ley.

• CLÁUSULA TERCERA. Objeto.

El objeto del contrato es la realización de un estudio de evaluación a priori para la elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013.

El código de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA 2002) para este contrato es 74.20.12.

La consultoría y asistencia será llevada a cabo de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como Anexo I y que reviste carácter contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2000, no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

• CLÁUSULA CUARTA. Necesidades administrativas a satisfacer

Mediante este contrato se pretende cubrir la necesidad de la Consejería de Agricultura y Ganadería de realizar la evaluación a priori en la parte que corresponde a la Comunidad de Castilla y León, para cumplir con lo establecido en el artículo 85.1 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

• CLÁUSULA QUINTA. Plazo de Ejecución.

El plazo total de realización del estudio es de seis semanas a partir del día siguiente a la fecha de constitución de la garantía definitiva.

Además dado el contenido del estudio se establecen las siguientes fases intermedias en la ejecución del contrato:

- Fase 1ª.- La metodología, el calendario de trabajo y el análisis D.A.F.O. deberán ser entregados a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería en el plazo de dos semanas a partir del día siguiente a la fecha de constitución de la garantía definitiva.
- Fase 2ª.- La evaluación de los objetivos e impactos del Programa deberán ser entregados a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería en el plazo de cuatro semanas a partir del día siguiente a la fecha de constitución de la garantía definitiva.
- Fase 3ª.- El informe definitivo de evaluación a priori deberá de ser entregado a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería en el plazo de seis semanas a partir del día siguiente a la fecha de constitución de la garantía definitiva.

• CLÁUSULA SEXTA. Presupuesto.

El Presupuesto máximo autorizado es el que figura en el Cuadro Resumen, distribuido, en su caso, según las anualidades que se especifican en el mismo.

El sistema de determinación del precio ha sido el de tanto alzado.

Para atender a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato existe crédito adecuado y preciso.

El importe del contrato será el que resulte de la adjudicación.

Esta prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006.

• CLÁUSULA SÉPTIMA. Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO, mediante la forma de CONCURSO SIN VARIANTES, pudiendo presentar proposición económica todos los empresarios interesados en la licitación, teniendo en cuenta, por lo tanto, no sólo el precio sino también los demás criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo VII del Título III del Libro I del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el Capítulo IV del Título III del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

• CLÁUSULA OCTAVA. Revisión de precios

Este contrato no será objeto de revisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ya que los precios aplicados para el cálculo del importe total de la consultoría o asistencia están actualizados.

• CLÁUSULA NOVENA. Capacidad para contratar.

Podrán tomar parte en el procedimiento las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras y que además de las condiciones generales exigidas por la Ley, tengan en su actividad relación directa debidamente acreditada con el objeto del contrato, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Si durante el procedimiento de licitación del presente contrato y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial será de aplicación lo establecido en el artículo 79.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• CLÁUSULA DÉCIMA. Proposiciones y documentación

Los empresarios interesados en la licitación deberán presentar dos sobres, señalados con los números 1 y 2 cuyo contenido se indica seguidamente:

SOBRE NÚMERO 1:

El sobre nº 1, relativo a la documentación administrativa, se presentará cerrado, figurando en el anverso el título de la consultoría o asistencia, el nombre o razón social del licitador, firma de éste o de quien lo represente, número de teléfono y de fax, y correo electrónico. Contendrá en original, copia o fotocopia debidamente autenticada, los siguientes documentos, cuya relación numérica deberá hacerse constar en hoja independiente:

1º.- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este Registro fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, Si no lo fuere, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

Si fuera persona física, será obligatoria la presentación de Documento Nacional de Identidad u otro que lo sustituya.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente y aportarán un compromiso de constitución de Unión Temporal, con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el Artículo, 23 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Si el licitador no actúa en su propio nombre, o se trata de una sociedad, apoderamiento para que el firmante de la proposición económica pueda comparecer ante la Consejería de Agricultura y Ganadería y contratar con ella y D.N.I. o pasaporte que acredite la personalidad del que firme la proposición.

Si el licitador fuera una Sociedad el poder deberá estar debidamente inscrito en el Registro Mercantil o en el registro que corresponda, siempre que ello sea exigible conforme a la normativa reguladora del mismo.

3º.- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes. Este podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al Modelo que figura en el Anexo III de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con autorización expresa a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería para solicitar esta información a la Administración competente, o, en defecto de esta autorización, la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.

- Certificado expedido por la autoridad competente de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. Ese podrá sustituirse por una declaración responsable (conforme al Modelo que figura en el Anexo III de este Pliego) en la que conste expresamente que se halla al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones, si bien la justificación de tales extremos deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado antes de la adjudicación, a cuyo efecto se concederá un plazo no superior a 5 días hábiles.

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León (conforme al Modelo que figura en el Anexo III de este Pliego).

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, referida al ejercicio corriente, o último recibo satisfecho completado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto (conforme al Modelo que figura en el Anexo III de este Pliego).

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (conforme al Modelo que figura en el Anexo III de este Pliego).

4º.- Declaración responsable (conforme al Modelo que figura en el Anexo III de este Pliego) de no estar incurso la empresa en las prohibiciones e incompatibilidades enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas., así como en las establecidas en la Ley 6/1989, de 6 de Octubre, de Incompatibilidades de los Miembros de la junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5º.- Justificación de la solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en los artículos 16 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar la solvencia económica y financiera, ésta podrá acreditarse dicha solvencia mediante una declaración responsable.

6º.- La justificación de la solvencia técnico o profesional deberá de realizarse mediante la aportación de la documentación que acredite la disposición del licitador para la ejecución del contrato de cómo mínimo un equipo de trabajo compuesto al menos por tres economistas, un licenciado en Matemáticas o Estadística, un Ingeniero Agrónomo, un Ingeniero de Montes, un licenciado en Veterinaria y un Coordinador que sea Doctor en cualquiera de las materias relacionadas con el objeto del contrato (Economía, Matemáticas o Estadística, Ingenierías Agrarias o Veterinaria).

Además se deberá de acreditar la experiencia, mínima de cinco años, en la realización de evaluaciones de Programas Estructurales Comunitarios, de los cuales dos años como mínimo sean referidos a la Comunidad de Castilla y León.

7º.- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La presentación del Certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad de Castilla y León, regulado por Orden de 22 de Febrero de 1999 (B.O.C. y L. número 68, de 13 de Abril) dispensará de la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 6 de la misma.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

SOBRE N° 2

El sobre nº 2 contendrá la proposición económica, se presentará cerrado, figurando en el anverso el título de la consultoría o asistencia, el nombre o razón social del licitador y la firma de éste o de quien lo represente y el número de teléfono y de fax y correo electrónico.

El licitador, en hoja independiente, hará constar el contenido de este sobre N° 2, enunciándolo numéricamente.

• PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Cada empresa no podrá presentar más de una proposición económica, no admitiéndose variantes o alternativas.

Se rechazará cualquier proposición que no sea correctamente formulada. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas formuladas por los licitadores comprenderán no sólo el precio de la consultoría o asistencia, sino también:

- El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido I.V.A.).
- Cualquier otro tributo que pueda devengarse con objeto de la presente contratación.

La proposición se redactará ajustándose a los modelos que figuran en el ANEXO N.º II. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer exactamente la oferta.

• **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula decimocuarta de este Pliego.

La oferta y la documentación que se acompaña se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

• **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación y plazos.**

Las proposiciones, dirigidas a la Consejería de Agricultura y Ganadería, C/ Rigoberto Cortejoso n.º 14, podrán presentarse en el plazo establecido al efecto y se entregarán exclusivamente en los lugares y en la forma que se indica en los apartados siguientes, ya que en caso contrario no serán admitidos al concurso:

- a) En mano: los dos sobres conteniendo la documentación reseñada, se entregarán en el Registro del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León, calle Rigoberto Cortejoso, número 14, de Valladolid, todos los días laborables de 9 a 14 horas (los sábados se consideran no laborables).
- b) Por correo: los dos sobres citados se incluirán en otro sobre de remisión debidamente identificado, y se enviarán al Registro indicado en el apartado anterior.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes al del plazo establecido en el anuncio para la presentación de proposiciones, éstas no serán admitidas en ningún caso. El número de fax al que deberá comunicar dicha imposición es el siguiente: 983-419854.

Terminado el plazo de recepción, la oficina receptora expedirá certificación relacionada de la documentación

recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso, la que, juntamente con aquella, remitirá al Secretario de la mesa de contratación.

Los gastos de publicidad de la licitación de este contrato serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de CUATROCIENTOS EUROS (400 Euros).

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

• **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Mesa de contratación y calificación previa.**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación en la forma prevista en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto el Presidente ordenará la apertura del sobre n.º 1, (Documentación) y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará a los interesados, vía FAX, y podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error u omisión. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

• **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Apertura de proposiciones.**

La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones presentadas, se efectuará por la Mesa de contratación de la Consejería de Agricultura y Ganadería, compuesta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Mesa leerá las proposiciones económicas formuladas por los licitadores y las elevará con el Acta, informes técnicos recabados y propuesta de adjudicación que incluirá la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

• **CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Adjudicación.**

A la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y teniendo en cuenta la documentación aportada, el órgano de contratación podrá alternativamente, adjudicar el contrato o declararlo desierto motivando en todo caso su resolución con

referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su ponderación son los siguientes, por orden decreciente de importancia:

- 1.- Equipo de trabajo Hasta un máximo de 42 puntos

La composición del equipo de trabajo se puntuará de 0 a 42 puntos, en función de las calidades técnicas por encima de los mínimos exigidos de los componentes (categorías profesionales, especialidades de las titulaciones, etc.).

- 2.- Calidad técnica de la oferta Hasta un máximo de 38 puntos

Se valorará la buena planificación de los trabajos (máximo 10 puntos), metodología a utilizar (máximo 10 puntos), soportes informáticos a utilizar en el desarrollo del estudio de evaluación a priori (máximo 10 puntos) y soportes estadísticos (máximo 8 puntos),

- 3.- Precio de licitación Hasta un máximo 15 puntos.

El cálculo de los puntos a obtener por cada oferta se realizará de acuerdo con la siguientes fórmula:

$$P = 15 \sqrt{1 - \frac{O^2}{L^2}}$$

Donde:

P es la puntuación a otorgar a la oferta.

O es la oferta económica a valorar.

Y L es el presupuesto de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se considera que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias cuando superen el 30% del precio de licitación.

Además cuando exista igualdad en la puntuación total de dos o más proposiciones tendrá preferencia la presentada por aquella empresa que acredite tener en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100. El porcentaje de la minusvalía deberá acreditarse mediante la presentación en el sobre número 2 de los documentos TC2 y TC2/1.

- CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Notificaciones

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación dentro de plazo, será notificada a los participantes en la licitación.

Así mismo, el órgano de contratación comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, los motivos

del rechazo de su proposición y las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor, lo mismo procederá en los casos en los que se haya decidido renunciar a un contrato ofertado o a reiniciar el procedimiento.

La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica suscrita, podrá ser retirada por los licitadores transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto.

Transcurrido el plazo de seis meses la Administración dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores rechazados, salvo que se hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia administrativa.

- CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- Garantía Definitiva.

En el plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación, deberán presentarse por el adjudicatario documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por un importe del 4% del importe de la adjudicación.

Dicha garantía deberá depositarse ante la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León o Secciones de Tesorería de los Servicios Territoriales de Hacienda, constituyéndose en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva por el 20% del presupuesto estimativo de licitación.

Terminado el plazo de garantía (un año) se procederá a la cancelación y devolución de la garantía definitiva.

- CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Formalización y documentación.

El contrato deberá formalizarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación y, previamente a la firma, se deberá aportar por el contratista los siguientes documentos:

a) Justificante de haber constituido la garantía definitiva.

b) Justificante de haber abonado todos los anuncios de la licitación y cuantos documentos fueran requeridos por la Administración.

- CLÁUSULA ECIMO OCTAVA: Obligaciones y penalidades del contratista.

Serán obligaciones del contratista las que dimanen de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas, así como las derivadas de la legislación de

contratos, o de las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.

En el caso de demora del contratista en la ejecución, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 95.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Existe obligación del adjudicatario de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato.

• CLÁUSULA DECIMONOVENA:- Pago del precio

El adjudicatario tendrá derecho al abono conforme a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute a beneplácito de la Administración, mediante transferencia bancaria. Dicho pago se realizará de una sola vez previa presentación de la factura correspondiente.

La Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de la certificación que acredite la realización total o parcial del contrato, y, si se demorase, deberá abonar al adjudicatario, a partir del cumplimiento de dicho plazo de sesenta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos con las Administraciones públicas.

La constatación de la correcta ejecución del estudio se realizará mediante las oportunas comprobaciones por parte de la Dirección del Estudio, que estará formada por un Técnico y por el jefe del Servicio de Asuntos Económicos de la Consejería de Agricultura y Ganadería y

• CLÁUSULA VIGÉSIMA. Recepción y devolución de la garantía.

El lugar de entrega de los estudios será la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, calle Rigoberto Cortejoso, número 14 de Valladolid.

Una vez entregado el estudio, se emitirá un informe sobre la conformidad del trabajo realizado con las prescripciones técnicas exigidas, que elevará al órgano de contratación, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleva a cabo la recepción, mediante el correspondiente certificado. Si los trabajos no reunieran las condiciones exigidas, el contratista viene obligado, a la orden de la Administración contratante, a proceder a subsanar los defectos observados en el plazo indicado por ésta. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la resolución

del contrato, sin abono del precio o devolución del satisfecho, sin perjuicio de las indemnizaciones que se puedan reclamar.

Finalizado el plazo para la realización de la consultoría o asistencia, una vez realizada la recepción de conformidad de la totalidad del trabajo, y trascurrido el plazo de garantía, que es de un año, le será devuelta la fianza si el adjudicatario está exento de responsabilidad.

• CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Cesión.

La cesión del contrato y la subcontratación en su caso, se registrará por lo dispuesto en la normativa general de contratación de las Administraciones Públicas. En los casos de cesión no se procederá a la devolución de la fianza definitiva hasta que no se halle formalmente constituida la del cesionario.

También será posible la cesión del derecho de cobro siempre que se notifique de forma fehaciente a la Administración el acuerdo de cesión.

• CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Resolución.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 111 y siguientes, así como en los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Responsabilidad contractual y ejecución subsidiaria.

El contratista responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Administración dentro del proceso contractual.

La cantidad a que asciendan todos los daños, será exigible por vía de apremio administrativo.

Habrà lugar a la ejecución subsidiaria cuando el contratista incumpla obligaciones que, por no tener carácter de personalísimas, puedan ser realizadas por otro sujeto distinto del mismo. En este caso la Administración podrá realizar las obligaciones incumplidas por sí o por otras que determine a costa del contratista. El importe de los gastos, daños y perjuicios, se exigirán del mismo modo dispuesto en el párrafo anterior.

• CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Jurisdicción competente

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

EL SECRETARIO GENERAL
(P.D. Orden 9 de octubre de 2000 de la
Consejería de Agricultura y Ganadería).

Fdo.: *Eduardo Cabanillas Muñoz Reja.*

EL ADJUDICATARIO
Fdo.: *Gerardo Llana Herrero.*

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN A PRIORI PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2007-2013.

ANTECEDENTES

El artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece que los programas de desarrollo rural estarán sometidos a evaluaciones a priori, a medio plazo y a posteriori de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87. Las evaluaciones tendrán como objetivo mejorar la calidad y aumentar la eficiencia y la eficacia de la aplicación de los programas de desarrollo rural. Evaluarán la incidencia de los programas respecto a las directrices estratégicas comunitarias previstas en el artículo 9 y los problemas de desarrollo rural específicos de los Estados miembros y de las regiones de que se trate, teniendo en cuenta los requisitos relativos al desarrollo sostenible y el impacto medioambiental y los requisitos establecidos en la normativa comunitaria pertinente.

La evaluación intermedia será efectuada bajo la responsabilidad del Estado miembro y realizada por un evaluador independiente.

El artículo 86 del (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005 establece que la evaluación a priori deberá identificar y evaluar:

- las necesidades a medio y a largo plazo
- los objetivos a alcanzar
- los resultados previstos
- los objetivos cuantificados, especialmente en términos de impacto en relación con la situación de partida
- el valor añadido comunitario
- la medida en que se hayan tenido en cuenta las prioridades comunitarias
- las conclusiones extraídas de la anterior programación
- la calidad de los procedimientos de aplicación, seguimiento, evaluación y gestión financiera.

Según el artículo 80 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, los Estados Miembros y la Comisión convendrán en los métodos y las normas de evaluación aplicables a iniciativa de la Comisión, en el Marco Común de Seguimiento y Evaluación. En la primera reunión que organizó la Comisión sobre el Marco Común de Seguimiento, y Evaluación se creó el Grupo Técnico de Evaluación y

Seguimiento y la comisión presentó su enfoque sobre el Marco. Dentro de los documentos que expuso se encuentra la Propuesta de Directrices para la evaluación a priori.

Por su parte, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León ha comenzado a preparar el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013, que es el objeto de esta evaluación a priori.

La evaluación a priori debe hacerse de forma paralela a la elaboración del Programa con el fin de que sea un apoyo para la programación, por ello la Administración General de Castilla y León deberá enviar a la empresa adjudicataria los apartados del programa que se vayan elaborando.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato es la prestación de la consultoría o asistencia a la Administración Regional de Castilla y León para la organización y realización de un estudio de evaluación a priori del Programa de Desarrollo Rural Castilla y León 2007-2013, según lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, de forma que atienda y responda a todas y cada una de las exigencias allí contenidas, así como a lo establecido al respecto en el propio Programa.

ALCANCE TERRITORIAL Y FUNCIONAL DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN

La evaluación a priori tendrá como ámbito territorial el conjunto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se referirá a todas las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013.

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA EVALUACIÓN: CONTENIDO DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN

El adjudicatario de este estudio atenderá las orientaciones metodológicas del Grupo Técnico de Seguimiento y Evaluación y a la Administración General de Castilla y León en lo referente a la concreción definitiva del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013.

Según el artículo 85 del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, y la Propuesta de Directrices para la evaluación a priori del Grupo Técnico de Seguimiento y Evaluación, los elementos y los aspectos clave que debe atender la evaluación son los siguientes:

Un análisis destinado a identificar y evaluar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) del sector agrario de la comunidad autónoma de Castilla y León

Análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que permita conducir a una clasificación adecuada y coherente de disparidades en las que es necesario actuar. El análisis DAFO y la definición de la estrategia del Programa se basan en el uso de datos cuantificados y unos indicadores de partida apropiados.

Los aspectos a contemplar en este análisis serán los siguientes:

- Evaluación de si el DAFO es completo
- Análisis de las causas de las disparidades identificadas
- Identificación y evaluación de los principales motores hacia el desarrollo rural sostenible
- Contribuirá a la cuantificación de los indicadores de partida relacionados con el impacto y el contexto, verificándolos, y si fuera apropiado, sugiriendo su modificación tanto del indicador como de las cifras
- Evaluación y, si es conveniente, sugerencia de revisión de la clasificación de las disparidades y las prioridades asignadas y su traslación en objetivos y prioridades concretas de actuación.

Evaluación de los objetivos del Programa.

El objetivo de este apartado es asegurar que el Programa es coherente con las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural y el Plan Estratégico Nacional, y para ello la evaluación a priori deberá identificar y evaluar los objetivos a alcanzar, los resultados previstos, el valor añadido comunitario, la medida en que se hayan tenido en cuenta las prioridades comunitarias y las conclusiones extraídas de la anterior programación.

Los aspectos a contemplar en este apartado son los siguientes:

- Valorar los objetivos del Programa en función de las necesidades y la pertinencia de éstos con las necesidades.
- Examen de la lógica de las medidas del Programa, desde las realizaciones a los resultados e impactos y evaluar que el alcance de los resultados de las medidas contribuye a alcanzar los objetivos identificados y los objetivos globales en los ámbitos nacional y comunitario.
- Evaluación de la coherencia interna del Programa verificando el equilibrio entre los objetivos operativos de las distintas medidas, con vistas a verificar la existencia de interacciones que se refuercen mutuamente y la ausencia de posibles conflictos y contradicciones entre ellas.
- Tener en cuenta, si son aplicables, y según lo recogido en las evaluaciones e informes, lo aprendido del periodo de programación pasado, en

particular en lo relativo a las mejores prácticas, los incidentes clave que afectaron a la aplicación de la política, la eficacia y la rentabilidad de las medidas, los posibles problemas específicos de las medidas.

- Evaluación de que el alcance de aquellos objetivos esperados pueden ser realmente alcanzados con los recursos financieros asignados a las diferentes medidas de cada eje.
- Evaluación de hasta qué punto el Programa contribuye a alcanzar las prioridades comunitarias y las prioridades definidas en el Plan Estratégico Nacional, en particular respecto al crecimiento, el trabajo y la sostenibilidad

Análisis de los efectos del Programa en el medio ambiente a través de la Evaluación estratégica medioambiental, de acuerdo con el anexo I de la Directiva 2001/42/CE.

Evaluación de los impactos esperados.

Identificación y evaluación de los objetivos cuantificados, especialmente en términos de impacto en relación con la situación de partida.

Los aspectos a contemplar en este apartado son los siguientes:

- Evaluación de si los objetivos se han cuantificado de una forma coherente y verificable, permitiendo su posterior seguimiento y evaluación, en particular respecto a la utilidad del Programa y la sostenibilidad.
- Evaluación de la correcta aplicación de los indicadores de partida comunes, así como si los indicadores de partida específicos del Programa son útiles para reflejar los objetivos del Programa y los impactos esperados de las medidas respecto a la situación de partida.
- Verificación del funcionamiento de los mecanismos de recolección de datos, con vistas a asegurar un seguimiento regular de las tendencias durante las distintas fases del Programa.

Evaluación de los procedimientos de aplicación, incluyendo el seguimiento, la evaluación y la gestión financiera.

El objeto de este apartado es evaluar la calidad de los procedimientos de aplicación de las medidas de desarrollo rural, el sistema de evaluación y seguimiento y la gestión financiera del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León

Los aspectos a contemplar en este apartado son los siguientes:

- Evaluación de las disposiciones de aplicación para la gestión, el seguimiento y la evaluación del Programa, con el fin de asegurar una gestión

eficiente y acertada. Esto incluye una apreciación del riesgo resultante de una obstaculización que pudiera impedir la aplicación del Programa y recomendaciones de acciones preventivas.

- Garantizar, respecto a la evaluación, que los objetivos y sus indicadores se aplican de una forma útil para formar una base adecuada para el seguimiento y evaluación de la ejecución.
- Análisis de las dificultades en la aplicación y los incidentes serios, tomando como referencia la experiencia de los períodos de programación previa.
- Evaluación de la calidad y el alcance de los acuerdos con los socios.

ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.

0.- Sumario-resumen del estudio

1.-Introducción.

- Objetivo del informe
- Estructura
- Principales fuentes de datos e información que se han utilizado
- Evaluaciones, auditorías, estudios, informes o intervenciones similares que se han utilizado.

2.-Problemas que el proyecto de Programa pretende abordar.

- Problemas, riesgos y necesidades en cada área del Programa desde el punto de vista social, económico y medioambiental.
- Principales motores, fortalezas y oportunidades en el ámbito territorial del Programa
- Causas de las disparidades identificadas.
- Grupos objetivo concretos y necesidades de éstos.
- Problemas que no se abordan con la aplicación del Programa.

3.-Objetivos que el proyecto de Programa pretende lograr.

- Objetivos generales en términos de impacto alcanzado
- Objetivos generales, específicos y operacionales y resultados esperados.
- Indicadores de partida y de impacto propuestos en el proyecto
- Cuantificación de la coincidencia de los objetivos del Programa con los definidos en el Plan Estratégico Nacional.
- Indicadores de partida y de impacto propuestos para medir éxito en el proyecto de Programa y si éstos se han aplicado de una forma útil.

4.-Medidas propuestas.

- Lecciones y ejemplos que se toman en cuenta en el diseño del proyecto del Programa.
- Situación de partida (necesidades y objetivos) para las intervenciones previstas.
- Medidas que se aplicarán con vistas a lograr los objetivos del Programa.
- Lógica de las medidas aplicadas.
- Balance entre las medidas aplicadas y los objetivos propuestos.

5.-Impactos positivos y negativos que se esperan de las medidas aplicadas.

- Impactos esperados de las medidas aplicadas desde el punto de vista social, económico y medioambiental.
- Cómo se espera que estos impactos se manifiesten a lo largo del período de aplicación.
- Cuales serán los potenciales conflictos entre los diferentes impactos.
- Quién resulta (positiva o negativamente) afectado por el Programa.

7.-Valor añadido comunitario.

- Cómo se ha tenido en cuenta la subsidiaridad y la proporcionalidad del borrador.
- Cuánto ha tenido en cuenta el programa los objetivos comunitarios.
- ¿Hasta qué punto el proyecto del programa es complementario a otras intervenciones?
- Cómo se han potenciado las sinergias con otras intervenciones.
- Alcance de los efectos adicionales (marginales) que pueden atribuirse a este proyecto.

8.-Ayuda a alcanzar la rentabilidad.

- En qué supuestos se ha basado el presupuesto propuesto.
- Coste de los medios humanos y financieros propuestos en el Programa.
- Análisis de si pueden alcanzarse los resultados esperados a un coste más bajo

9.-Seguimiento y evaluación.

- Cómo se desarrollará el sistema de seguimiento y evaluación.
- Indicadores que se utilizarán para medir los consumos, realizaciones, resultados e impactos.
- Sistema para recoger, almacenar y procesar los datos de seguimiento.

10.-Resultados de la evaluación estratégica medioambiental.

- Consideraciones medioambientales que se han tenido en cuenta.
- Principales resultados de la evaluación medioambiental.
- Medidas propuestas para asegurar la integración de las consideraciones medioambientales en la preparación del Programa.

Además de los resultados del estudio de evaluación a priori, se presentará un Resumen divulgativo del mismo.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los resultados finales del trabajo se presentarán por escrito y en soporte informático en un solo fichero compatible.

El Resumen Divulgativo se presentará redactado en español, francés e inglés. El resto de capítulos redactados en español.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Confidencialidad:

El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimiento, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las administraciones y organismos gestores y ejecutores del Programa, así como de los resultados del estudio.

Resultados del estudio y derechos de autor:

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados definitivos del estudio, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que exista previamente un derecho de autor u otro derecho de propiedad, pertenecen conjunta y exclusivamente a la Administración General de Castilla y León, la Autoridad de Gestión y a la Comunidad Europea.

P.E. 5899-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5899-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.1-SO-9, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5899, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.1-SO-9.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.1-SO-9, cuyo objeto es "Refuerzo y renovación del firme. CL-116, de El Burgo de Osma a L.C.A. Aragón, por Almazán. Tramo: de Almazán a Puerto de Alentisque. Pk: 48,600 a 67,900", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Relación de licitadores por mesas de contratación

CALLICME

Agencia de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2006/3

Nº mesa final:12554/2006/3

Fecha 08/03/2006

G. Carreteras e Infraestructuras

Página: 7

Importes en euros

Mesa: 12554/2006/3

Expediente: 12613/2005/78

Actuación: 4.1-SO-8

Objeto: 4.1-SO-8, REFUERZO Y RENOVACION DE FIRME. CL-101, TRAMO OLVEGA-JARAY.

F. límite de presentación de ofertas:

22/02/2006

Fecha de Apertura:

08/03/2006

Clasificación:

G-4-f

Presupuesto:

3.730.005,30

Tipo Contrato:

OB - GE

Garantía Provisional:

.00

Procedimiento contratación:

Abierto

Sistema adjudicación:

Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
11	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	3.730.005,30	0,00	B
10	CICASA, SA.	S	3.730.000,00	0,00	B
8	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	3.692.705,25	1,00	B
7	MARCOR EBRO-OBRA PUBLICAS Y M. AMBIENTE (UTE)	S	3.676.293,29	1,44	B
5	EXCAVACIONES FERMIN OSES, S.L.	S	3.674.055,22	1,50	B
6	RIO VALLE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.L.	S	3.655.405,20	2,00	B
2	LICUAS, S.A.	S	3.614.375,14	3,10	B
1	OBRA GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	3.577.075,08	4,10	B
4	TEBYCON, S.A.	S	3.288.121,50	11,85	B
8	CORSAN-CORVIAM, S.A.	S	3.195.122,54	14,34	B
X 3	ARASCON-VIONASA (UTE)	S	3.049.279,33	18,25	B

Licitadores presentados: 11

admitidos: 11

Baja media (ofertas base) 5,23

x: Baja Temeraria según el art.85.4 del R.G.L.C.A.P.

P.E. 5900-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5900-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.1-SO-8, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita número 5900, formulada por Dª . Ana María Muñoz de la Peña

González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.1-SO-8.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación nº 4.1-SO-8, cuyo objeto es "Refuerzo y renovación del firme, CL-101, de Ágreda (N-122) a L.C.A. Castilla La Mancha por Almazán. Tramo: Ólvega - Jaray (N-234). Pk 7,380 al 33,235", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez

Relación de licitadores por mesas de contratación
 N.º Mesa inicial 12554/2006/3 N.º mesa final:12554/2006/3
 G. Carreteras e Infraestructuras

CALLICME
 Fecha 08/03/2006
 Página: 7
 Importes en euros

Mesa: 12554/2006/3
 Expediente: 12613/2005/78 Actuación: 4.1-SO-8
 Objeto: 4.1-SO-8, REFUERZO Y RENOVACION DE FIRME. CL-101, TRAMO OLVEGA-JARAY.
 F. límite de presentación de ofertas: 22/02/2006 Fecha de Apertura: 08/03/2006
 Presupuesto: 3.730.005,30 Tipo Contrato: OB - GE
 Procedimiento contratación: Abierto Sistema adjudicación: Subasta

Clasificación: G-4-f
 Garantía Provisional: .00

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Basa
11	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	3.730.005,30	0,00	B
10	CICASA, SA.	S	3.730.000,00	0,00	B
8	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	3.892.705,25	1,00	B
7	MARCOR EBRO-OBRAS PUBLICAS Y M. AMBIENTE (UTE)	S	3.676.293,29	1,44	B
5	EXCAVACIONES FERMIN OSES, S.L.	S	3.674.055,22	1,50	B
6	RIO VALLE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.L.	S	3.655.405,20	2,00	B
2	LICUAS, S.A.	S	3.614.375,14	3,10	B
1	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	3.577.075,08	4,10	B
4	TEBYCON, S.A.	S	3.288.121,50	11,85	B
9	CORSAN-CORVIAM, S.A.	S	3.195.122,54	14,34	B
X 3	ARASCON-VIONASA (UTE)	S	3.049.279,33	18,25	B

Licitadores presentados: 11 admitidos: 11 Baja media (ofertas base) 5,23

x: Baja Temeraria según el art.85.4 del R.G.L.C.A.P.

P.E. 5901-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5901-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número ACT 4.1-VA-15, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5901, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número ACT 4.1-VA-15.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º ACT 4.1-VA-15, cuyo objeto es "Refuerzo y renovación del firme. CL-601, de Valladolid a Peñaranda de Bracamonte por Medina del Campo. Tramo: Puente Duero (CL-600) - Medina del Campo (N-VI).Pk: 10,000 al 42,400", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Relación de licitadores por mesas de contratación

CALLICME

Fecha 01/03/2006

Agencia de Fomento

Nº Mesa Inicial 12554/2006/4

Nº mesa final:12554/2006/4

D. G. Carreteras e Infraestructuras

Página: 7

Importes en euros

Mesa: 12554/2006/4

Actuación: ACT 4.1-VA-15

Expediente: 12613/2005/114

Objeto: ACT 4.1-VA-15. REFUERZO Y RENOVACION DEL FIRME. CL-610. PUENTE DUERO (CL-600)-MEDINA DEL CAMPO (N-VI)

F. límite de presentación de ofertas:

16/02/2006

Fecha de Apertura:

01/03/2006

Clasificación:

G-4-f

Presupuesto:

4.219.654,35

Tipo Contrato:

OB - GE

Garantía Provisional:

.00

Procedimiento contratación:

Abierto

Sistema adjudicación:

Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
20	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	S	4.141.168,78	1,86	B
39	PAVIMENTOS ASFALTICOS DE CASTILLA,S.A.(PADECASA)	S	3.863.083,56	8,45	B
27	CONSERV. E INFRAESTRUCTURAS CASTELLANAS, S.A. (CICASA)	S	3.810.348,00	9,70	B
2	OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.	S	3.797.688,92	10,00	B
40	CONSTRUCCIONES ARCEBANS, S.A.	S	3.763.509,71	10,81	B
23	ECOASFALT,S.A.	S	3.751.500,00	11,09	B
3	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	3.715.400,00	11,95	B
42	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	3.690.931,66	12,53	B
6	COMSA,S.A.	S	3.671.089,28	13,00	B
30	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS Y CIVILES,S.A (COPCISA)	S	3.664.770,00	13,15	B
33	MEGO CONSTRUCCIONES, S.A.	S	3.664.289,50	13,16	B
35	S.A DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA	S	3.646.625,29	13,58	B
8	CONSTRUCTORA HISPANICA,S.A.	S	3.640.295,80	13,73	B
1	BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	S	3.631.012,57	13,95	B
26	CNES. Y CTTAS. LERMA, S.L.-COPSESA, S.A. (UTE)	S	3.628.902,74	14,00	B
14	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	S	3.611.602,16	14,41	B
22	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA, S.A.	S	3.607.804,47	14,50	B
16	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	S	3.599.365,16	14,70	B
34	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	3.588.816,02	14,95	B
36	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	S	3.564.342,03	15,53	B
31	MISTURAS OBRAS E PROXECTOS, S.A.	S	3.553.792,00	15,78	B
38	LICUAS, S.A.	S	3.481.214,84	17,50	B
11	ARIAS HERMANOS CONSTRUCCIONES,S.A.	S	3.394.711,92	19,55	B
44	EXTRACO CONSTRUCCIONS E PROXECTOS, S.A.	S	3.392.180,00	19,81	B
13	SORIGUE, S.A.	S	3.373.613,65	20,05	B
5	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX,S.A.	S	3.369.390,00	20,15	B
10	CONSERVACIÓN DE VIALES,S.A.	S	3.353.359,31	20,53	B
32	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	S	3.350.464,00	20,80	B
9	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE,S.A.	S	3.331.839,07	21,04	B
18	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	3.329.307,28	21,10	B
19	CORSAN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.	S	3.312.428,66	21,50	B
12	PAVASAL,S.A.	S	3.311.162,77	21,53	B
15	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	3.296.393,98	21,88	B
4	ALDESA CONSTRUCCIONES,S.A.	S	3.277.827,50	22,32	B

Relación de licitadores por mesas de contratación
 Consejería de Fomento N.º Mesa inicial 12554/2006/4 N.º mesa final:12554/2006/4
 D. G. Carreteras e Infraestructuras

CALLICME
 Fecha 01/03/2006
 Página: 8
 Importes en euros

Mesa: 12554/2006/4
 Expediente: 12613/2005/114
 Objeto: ACT 4.1-VA-15. REFUERZO Y RENOVACION DEL FIRME. CL-610. PUENTE DUERO (CL-600)-MEDINA DEL CAMPO (N-VI)
 Actuación: ACT 4.1-VA-15
 F. límite de presentación de ofertas: 16/02/2006 Fecha de Apertura: 01/03/2006 Clasificación: G-4-f
 Presupuesto: 4.219.654,35 Tipo Contrato: OB - GE Garantía Provisional: .00
 Procedimiento contratación: Abierto Sistema adjudicación: Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
17	PENINSULAR DE CONTRATAS,S.A.	S	3.240.894,54	23,20	B
37	TEBYCON, S.A.	S	3.200.596,83	24,15	B
7	ZARZUELA,S.A.	S	3.088.365,02	26,81	B
29	GRABITUM, S.L.	S	3.085.833,23	26,87	B
21	* RAFAEL MORALES, S.A.	S	3.062.625,13	27,42	B
41	* CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	S	3.035.197,37	28,07	B
24	* ASFALTOP, S.L.-CNES Y EXCAV. ANIBAL, S.L. (UTE)	S	3.033.930,00	28,10	B
43	* GECOCSA, S.A.	S	3.016.208,93	28,52	B
28	* OBRAS HERGÓN,S.A.	S	2.992.156,90	29,09	B
25	* CONHERSA, S.A.	S	2.949.530,00	30,10	B

Licitadores presentados: 44

admitidos: 44

Baja media (ofertas base) 18,19

* BAJA TEMERARIA

P.E. 5903-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5903-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 01/2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605903-I formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo

Parlamentario Socialista, relativa al expediente de contratación Núm. 01/2006 de la obra de reforma de local de la Base de Béjar (Salamanca).

El expediente de referencia, que tenía por objetivo la obra de reforma de local de la Base de Béjar, fue tramitado mediante el procedimiento negociado, sin publicidad, y en él presentaron ofertas las siguientes empresas:

- CONALSAN S.L. OBRAS Y REFORMAS.
- EULEN, S.A.
- CONSTRUCCIONES VALENTÍN- ANDRÉS LÓPEZ S.L.

Los criterios de selección utilizados para la adjudicación son los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, es decir, la oferta económica y el valor técnico de la propuesta.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

P.E. 5904-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5904-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número INV-0-2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5904, formulada por Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número INV-0-2.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º INV-0-2, cuyo objeto es "Inventario de características físicas, geométricas y de equipamiento, y desarrollo de una aplicación informática para su gestión, de la Red de Carreteras de titularidad autonómica", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas y la valoración de las mismas es la siguiente:

<u>EMPRESA</u>	<u>OFERTA (EUROS)</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
EUROCONSULTING NUEVAS TECNOLOGIAS, S.A.	872.341,20 €	86
GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	859.400,00 €	95
AEPO, S.A.	830.560,00 €	100

Los criterios utilizados para la selección de la empresa adjudicataria han sido los que figuran en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya copia se adjunta.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

ANEXO N.º 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU
PONDERACIÓN

1.º.- Planificación y Organización de los trabajos objeto del contrato:

1.1.- Memoria explicativa de la forma de realizar cada una de las partes esenciales que constituye el objeto del contrato. hasta 40 puntos

1.2.- Diagrama de barras, con periodicidad mensual, del desarrollo de los trabajos de acuerdo a la naturaleza y especificidad del objeto del contrato.

Se valorará la adecuación de los plazos parciales establecidos para el cumplimiento del plazo total. hasta 20 puntos

2.º.- Proposición económica hasta 40 puntos

Se valorará atendiendo a lo siguiente:

a)

Si: $0 \leq BO \leq BM - 2,5\%$ Ptos 32* (BO/(BM-2,5))

Si: $BM - 2,5\% < BO \leq BM$ Ptos 32+1,6* (BO-(BM-2,5))

Si: $BM < BO \leq B_{max}$ Ptos = 36+4 * ((BO-BM)/(Bmax - BM))

en donde:

BM = BAJA MEDIA EN TANTO POR CIENTO

BO = BAJA OFERTADA EN TANTO POR CIENTO

Bmax = BAJA MAXIMA EN TANTO POR CIENTO

NOTA: TODAS LAS BAJAS OFERTADAS SE TOMARÁN EN VALOR ABSOLUTO CON 2 DECIMALES.

b) Las ofertas cuya baja superan la baja media en más de 5 puntos porcentuales se considerarán presuntas en temeridad.

Cuando empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, concurren a una misma licitación, deberán presentar la correspondiente declaración, en el sobre de documentación general, de la concurrencia de dicho extremo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas. Si no concurriera dicha circunstancia, igualmente presentará declaración haciéndolo constar.

P.E. 5905-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5905-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número S31FPA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5905, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número S-31FPA.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 31FPA, cuyo objeto es "Adquisición de 31 furgonetas", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas y la valoración de las mismas es la siguiente:

EMPRESA PUNTUACIÓN	OFERTA (EUROS)	
RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A.	436.244,40 €	7,18
HISPANOMOCIÓN, S.A.	401.219,36 €	6,75

Los criterios utilizados para la selección de la empresa adjudicataria han sido los que figuran en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuya copia se adjunta.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

ANEXO N.º 2

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

La adjudicación de este suministro se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, se valorará hasta 6 puntos.

En este apartado se valorarán las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

2.- PRECIO DEL SUMINISTRO, se valorará hasta 3 puntos. Se otorgarán 3 puntos a la oferta con el porcentaje de baja más alto y proporcionalmente a las restantes.

Límite de temeridad: Dada la naturaleza y el objeto del contrato no se considera procedente apreciar la incursión de temeridad de las ofertas.

3.- FACILIDAD DE ENCONTRAR REPUESTOS, PRECIO DE LOS MISMOS Y ASISTENCIA TÉCNICA POSTVENTA, se valorará hasta 1 punto.

Este apartado se valorará en función de la rapidez para localizar y disponer de los repuestos necesarios durante la vida útil del suministro así como la rapidez de actuación de los servicios técnicos en caso de una eventual avería. Se aportará la documentación que a juicio del oferente considere necesaria para la valoración de este apartado.

P.E. 5906-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5906-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-LE-2, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5906, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-LE-2.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.7-LE-2, cuyo objeto es "Renovación de firme. LE-524, de Villaquejida (N-630) a L.P. Zamora. Pk: 0,000 a 22,000", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Relación de licitadores por mesas de contratación

CALICME

Fecha 08/02/2006

Consejería de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2005/46

Nº mesa final:12554/2005/46

Página: 8

D. G. Carreteras e Infraestructuras

Importes en euros

Mesa: 12554/2005/46
 Expediente: 12613/2006/2 Actuación: 4.7-LE-2
 Objeto: 4.7-LE-2. RENOVACION DEL FIRME. LE-524, VILLAQUEJIDA (N-630)-L.P. ZAMORA

F. límite de presentación de ofertas: 25/01/2006 Fecha de Apertura: 08/02/2006 Clasificación: G-4-e
 Presupuesto: 1.626.929,34 Tipo Contrato: OB - GE Garantía Provisional: .00
 Procedimiento contratación: Abierto Sistema adjudicación: Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
22	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	S	1.495.148,06	8,10	B
14	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	1.461.145,24	10,19	B
4	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	1.460.819,85	10,21	B
17	VALSAN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	S	1.441.622,09	11,39	B
13	MEGO CONSTRUCCIONES, S.A.	S	1.430.264,00	12,09	B
16	FIRMES Y CAMINOS,S.A.	S	1.417.543,53	12,87	B
10	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	S	1.412.174,67	13,20	B
20	MOYMAR, S.A.	S	1.405.504,26	13,61	B
12	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	1.365.319,10	16,08	B
8	CONSTRUC. HERMANOS SASTRE, S.A.	S	1.350.350,00	17,00	B
15	CIMOTSA	S	1.342.216,71	17,50	B
19	LICUAS, S.A.	S	1.330.828,20	18,20	B
3	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	S	1.312.118,51	19,35	B
11	CONSERVACIÓN DE VIALES,S.A.	S	1.298.289,61	20,20	B
5	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	1.283.647,25	21,10	B
9	OBRAS HERGÓN,S.A.	S	1.275.512,60	21,60	B
2	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA,S.L.	S	1.266.889,88	22,13	B
7	ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS, ASFALTOP, S.L.	S	1.260.870,00	22,50	B
18	HERMANOS TABARA, S.L.	S	1.247.041,34	23,35	B
21	CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.	S	1.214.502,75	25,35	B
1	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	1.195.500,00	26,52	B
6	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	S	1.176.269,91	27,70	B

Licitadores presentados: 22

admitidos: 22

Baja media (ofertas base) 17,74

x: Baja Temeraria.Aplicación del art. 85.4 R.G.L.C.A.P.

P.E. 5907-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5907-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.3-SA-18, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5907, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.3-SA-18.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.3-SA-18, cuyo objeto es "Seguridad Vial. Mejora de intersección. SA-605, de Salamanca a L.P. Zamora, por La Vellés. Tramo: Intersección con carretera provincial CV-97. Pk: 0,550", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Relación de licitadores por mesas de contratación						CALLICME	
Consejería de Fomento		Nº Mesa inicial 12554/2005/46	Nº mesa final:12554/2005/46		Fecha 08/02/2006		
D. G. Carreteras e Infraestructuras					Página: 3		
					Importes en euros		
Mesa:	12554/2005/46	Actuación:	4.3-SA-18				
Expediente:	12613/2005/73	Objeto:	SEGURIDAD VIAL MEJORA DE INTERSECCIÓN, CARRETERA SA-605, PK. 0+550				
F. límite de presentación de ofertas:	25/01/2006	Fecha de Apertura:	08/02/2006	Clasificación:	G-4-d, I-1-d		
Presupuesto:	384.247,38	Tipo Contrato:	OB - GE	Garantía Provisional:	,00		
Procedimiento contratación:	Abierto	Sistema adjudicación:	Subasta				
Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base		
2	GECOCSA	S	380.020,66	1,10	B		
3	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	364.919,70	5,03	B		
5	CONSTRUCCIONES ARCEBANSA, S.A.	S	363.421,17	5,42	B		
1	CONSTRUC. Y CTTAS LERMA, S.L.-INSTAL.ELECTRICAS SOMACAR. UTE	S	345.630,52	10,05	B		
X 4	LICUAS, S.A.	S	310.067,64	19,30	B		
Licitadores presentados: 5		admitidos: 5		Baja media (ofertas base) 8,18			

x: Baja Temeraria. Aplicación del art. 85.4 R.G.L.C.A.P.

P.E. 5909-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5909-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 3.2-AV-23, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5909, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña

González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 3.2-AV-23.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 3.2-AV-23, cuyo objeto es "Mejora de travesía CL-501, de Santa María del Tiétar (L.C.A. Madrid) a Candeleda (L.C.A. Extremadura) Tramo: Piedralaves", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Relación de licitadores por mesas de contratación

CALLICME

Fecha 23/01/2006

Página: 4

Importes en euros

Consejería de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2005/44

Nº mesa final:12554/2005/44

D. G. Carreteras e Infraestructuras

Mesa: 12554/2005/44

Actuación: 3.2-AV-23

Expediente: 12613/2005/71

Objeto: 3.2-AV-23. MEJORA DE TRAVESIA. CL-501, DE SANTA MARÍA DEL TIETAR A CANDELEDA. PIEDRALAVES.

F. límite de presentación de ofertas: 03/01/2006

Fecha de Apertura: 18/01/2006

Clasificación: G-6-d

Presupuesto: 257.199,67

Tipo Contrato: OB - GE

Garantía Provisional: .00

Procedimiento contratación: Abierto

Sistema adjudicación: Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
10	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	256.891,03	0,12	B
7	CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.	S	254.138,99	1,19	B
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L.	S	249.483,68	3,00	B
5	JUAN NICOLAS GOMEZ E HIJOS CONSTRUCCIONES SA	S	249.480,00	3,00	B
9	FUENCO, S.A.	S	240.404,84	6,53	B
2	ECOASFALT, S.A.	S	238.300,00	7,35	B
4	INDUSTRIAS DEL DEZA, S.L.	S	219.880,00	14,51	B
8	HIDROCON OBRAS, S.L.	S	212.189,73	17,50	B
6	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	210.312,00	18,23	B
1	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	207.740,17	19,23	B

Licitadores presentados: 10

admitidos: 10

Baja media (ofertas base) 9,07

x: Baja Temeraria

P.E. 5910-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5910-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-BU-4, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5910, formulada por D^a. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-BU-4.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación n.º 4.7-BU-4, cuyo objeto es "Renovación del firme de las carreteras y tramos siguientes: BU-904 (Lerma - Quintanilla del Agua), BU-921 (de BU-910 a Huerta del Rey), BU-202(de Adrada de Haza a N-I), BU-121 (de Berlangas de Roa a N-122) y BU-403 (Castrillo de Matajuegos - L.P. Palencia)", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Consejería de Fomento		Relación de licitadores por mesas de contratación		CALLICME	
D. G. Carreteras e Infraestructuras		Nº Mesa inicial 12554/2005/45	Nº mesa final:12554/2005/45	Fecha 01/02/2006	
				Página: 4	
				Importes en euros	
Mesa:	12554/2005/45	Actuación:	4.7-BU-4		
Expediente:	12613/2005/85	Objeto:	4.7-BU-4. RENOVACION DEL FIRME. BU-904, BU-921, BU-202, BU-121 Y BU-403.		
F. límite de presentación de ofertas:	17/01/2006	Fecha de Apertura:	01/02/2006	Clasificación:	G-4-e
Presupuesto:	1.987.720,32	Tipo Contrato:	OB - GE	Garantía Provisional:	.00
Procedimiento contratación:	Abierto	Sistema adjudicación:	Subasta		
Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
25	YARRITU, S.A.	S	1.986.726,46	0,05	B
24	ASFALTOS Y FIRMES BURGALÉSES, S.A. (ASFIBUSA)	S	1.984.937,51	0,14	B
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	S	1.982.751,02	0,25	B
27	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON,S.A.	S	1.982.353,48	0,27	B
8	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	S	1.980.763,30	0,35	B
23	CONSTRUC. Y TTES. PEREZ POZA,S.L.	S	1.911.886,56	3,82	B
32	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	1.882.371,10	5,30	B
20	TEBYCON, S.A.	S	1.788.946,29	10,00	B
4	MOYMAR, S.A.	S	1.785.370,39	10,18	B
17	ACIS 2002, S.L.	S	1.774.040,39	10,75	B
22	ALVAC, S.A.	S	1.769.071,06	11,00	B
15	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	1.764.102,00	11,25	B
5	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	1.763.107,92	11,30	B
10	HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	S	1.759.130,48	11,50	B

9	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	S	1.744.224,58	12,25	B
2	CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.	S	1.742.236,86	12,35	B
1	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	S	1.675.250,89	15,72	B
18	OBRAS HERGÓN, S.A.	S	1.670.678,93	15,95	B
16	VÍAS Y ASFALTOS GONZÁLEZ, S.L. (VIASGON)	S	1.665.908,40	16,19	B
6	LICUAS, S.A.	S	1.665.709,63	16,20	B
26	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	S	1.652.590,67	16,86	B
11	AGLOMERADOS Y OBRAS BELTRAN, S.A. (AGLOBELSA)	S	1.639.865,00	17,50	B
12	CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.	S	1.635.893,82	17,70	B
13	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	1.599.916,08	19,51	B
14	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.A.	S	1.590.175,00	20,00	B
3	INDUSTRIAS DEL DEZA, S.L. (INDEZA)	S	1.576.460,99	20,69	B
28	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	1.550.620,62	21,99	B
21	CONALVI, S.L.	S	1.538.495,53	22,60	B
31	CIA GRAL DE HORMIGONES Y ASFALTOS, S.A. (GEHORSA)	S	1.530.000,00	23,03	B
29	CONHERSA	S	1.486.810,00	25,20	B
30	ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS, ASFALTOP, S.L.	S	1.441.090,00	27,50	B
19	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA, S.L. Defectos observados: Clasificación insuficiente	N			

Licitadores presentados: 32

admitidos: 31

Baja media (ofertas base) 13,14

x: Baja Temeraria según el art. 85.4 R.G.L.C.A.P.

P.E. 5912-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5912-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-P-1, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5912, formulada por Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parla-

mentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-P-1.

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación nº 4.7-P-1, cuyo objeto es "Renovación del firme de las carreteras y tramos siguientes: P-970 (Cisneros - Ledigos), P-110 (de P-131 a Verbatillo), P-232 (de N-611 a Sotobañado), P-242 (San Mamés - Bahillo) y P-981 (de Villoldo a P-980)", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Relación de licitadores por mesas de contratación

CALLICME

Fecha 02/02/2006

Insejería de Fomento

Nº Mesa inicial 12554/2005/45

Nº mesa final:12554/2005/45

Página: 7

D. G. Carreteras e Infraestructuras

Importes en euros

Mesa: 12554/2005/45

Expediente: 12613/2005/116

Actuación: 4.7-P-1

Objeto: 4.7-P-1. RENOVACION DEL FIRME. P-970, P-110, P-232, P-242 Y P-981.

F. límite de presentación de ofertas: 17/01/2006

1.998.609,58

Fecha de Apertura:

01/02/2006

Clasificación:

G-4-e

Presupuesto:

Tipo Contrato:

OB - GE

Garantía Provisional:

.00

Procedimiento contratación:

Abierto

Sistema adjudicación:

Subasta

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Besa
7	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	S	1.980.622,09	0,90	B
24	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON,S.A.	S	1.968.630,44	1,50	B
8	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	S	1.956.638,78	2,10	B
21	TEBYCON, S.A.	S	1.938.651,29	3,00	B
16	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	1.898.679,00	5,00	B
2	CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.	S	1.892.683,27	5,30	B
29	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	1.862.704,10	6,80	B
4	MOYMAR, S.A.	S	1.796.150,43	10,13	B
10	HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	S	1.788.755,57	10,50	B
9	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VALBUENA, S.A.	S	1.772.766,70	11,30	B
22	ALVAC, S.A.	S	1.769.568,92	11,46	B
18	ACIS 2002, S.L.	S	1.767.770,17	11,55	B
23	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A.	S	1.759.975,60	11,94	B
5	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	1.759.176,15	11,98	B
14	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	1.696.619,53	15,10	B
6	LICUAS, S.A.	S	1.688.625,10	15,50	B
26	HORMIGONES SIERRA,S.L.	S	1.680.000,00	15,94	B
11	AGLOMERADOS Y OBRAS BELTRAN, S.A. (AGLOBELSA)	S	1.678.830,00	16,00	B
15	CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX,S.A.	S	1.638.855,00	18,00	B
3	INDUSTRIAS DEL DEZA, S.L. (INDEZA)	S	1.632.264,44	18,33	B
12	CONSERVACIÓN DE VIALES,S.A.	S	1.628.666,81	18,50	B
1	CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	S	1.588.894,62	20,50	B
19	OBRAS HERGÓN,S.A.	S	1.580.900,18	20,90	B
17	VIAS Y ASFALTOS GONZÁLEZ, S.L.(VIASGON)	S	1.572.905,74	21,30	B
25	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	1.522.540,77	23,82	B
X	27 CONHERSA	S	1.488.960,00	25,50	B
X	13 ZARZUELA,S.A.	S	1.455.987,08	27,15	B
X	28 ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS, ASFALTOP, S.L.	S	1.448.990,00	27,50	B
20	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA,S.L.	N			

Defectos observados: Clasificación insuficiente

Licitadores presentados: 29

admitidos: 28

Baja media (ofertas base) 13,84

x: Baja Temeraria, según el art .85.4 R.G.L.C.A.P.

P.E. 5913-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5913-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-BU-1, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5913, formulada por Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León,

relativa a adjudicación del expediente de contratación número 4.7-BU-1

Las empresas que presentaron ofertas en el expediente de contratación nº 4.7-BU-1, cuyo objeto es "Renovación del firme de las carreteras y tramos siguientes: BU-556 (L.C.A. País Vasco - L.C.A. País Vasco), CL-629 (Villarcayo - Crucero de Montija), BU-553 (de BU-550 a L.C.A. País Vasco), BU-555 (L.C.A. País Vasco - L.C.A. País Vasco, por San Millán de San Zadornil) y BU-703 (Castril de Peones-Villafranca Montes de Oca)", así como la proposición económica ofertada por cada una de ellas son las que figuran en el listado que se adjunta.

El criterio utilizado para la selección de la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que la forma de contratación ha sido la subasta, ha sido exclusivamente económico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 6 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

Relación de licitadores por mesas de contratación

Consejería de Fomento Nº Mesa inicial 12554/2005/45 Nº mesa final:12554/2005/45 CALLICME
D. G. Carreteras e Infraestructuras Fecha 01/02/2006
Página: 1
Importes en euros

Mesa: 12554/2005/45 Actuación: 4.7-BU-1
 Expediente: 12613/2005/80
 Objeto: 4.7-BU-1. RENOVACION DEL FIRME. BU-556, CL-629, BU-553, BU-555 Y BU-703
 F. límite de presentación de ofertas: 17/01/2006 Fecha de Apertura: 01/02/2006
 Presupuesto: 1.934.444,35 Tipo Contrato: OB - GE
 Procedimiento contratación: Abierto Sistema adjudicación: Subasta

Clasificación: G-4-e
 Garantía Provisional: .00

Nº orden	Licitador	Doc. General	Oferta Económica	% baja	Base
11	OBRAS HERGÓN, S.A.	S	1.924.772,13	0,50	B
4	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S.A. (HORMACESA)	S	1.915.099,91	1,00	B
1	MOYMAR, S.A.	S	1.825.922,02	5,61	B
23	PAVIMENTOS ASFALTICOS SALAMANCA, S.L.	S	1.806.771,00	6,60	B
8	CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE FIRMES, CPA, S.A.	S	1.782.590,00	7,85	B
19	CEINSA CONTRATAS E INGENIERIA, S.A.	S	1.771.564,13	8,42	B
18	TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.	S	1.770.016,58	8,50	B
5	ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A.	S	1.760.344,36	9,00	B
20	CONHERSA	S	1.760.340,00	9,00	B
15	ALVAC, S.A.	S	1.759.377,14	9,05	B
17	YARRITU, S.A.	S	1.752.606,58	9,40	B
21	ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS, ASFALTOP, S.L.	S	1.740.990,00	10,00	B
10	ACIS 2002, S.L.	S	1.724.170,25	10,87	B
16	ASFALTOS Y FIRMES BURGALÉSES, S.A. (ASFIBUSA)	S	1.705.599,58	11,83	B
2	OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A.	S	1.695.540,47	12,35	B

7	SYH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	S	1.662.654,92	14,05	B
6	CONSERVACIÓN DE VIALES,S.A.	S	1.655.884,36	14,40	B
9	ARAL, S.A.-OBRAS PCAS Y PAVIMENTACIONES 2002, S.L. (UTE)	S	1.600.753,50	17,25	B
13	TEBYCON, S.A.	S	1.573.080,15	18,88	B
14	CONALVI, S.L.	S	1.540.398,04	20,37	B
22	EXCAVACIONES SAIZ, S.A.	S	1.535.000,00	20,65	B
X 3	LICUAS, S.A.	S	1.516.604,37	21,60	B
12	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LERMA,S.L. Defectos observados: Clasificación insuficiente	N			

Licitadores presentados: 23

admitidos: 22

Beja media (ofertas base) 11,23

x: Bāja Temeraria según el art. 85.4 del R.G.L.C.A.ª.

P.E. 5916-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5916-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a Gerentes Provinciales y Jefes de Servicio de la Agencia de Inversiones y Servicios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la Pregunta Escrita, referencia P.E./0605916, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Gerentes Provinciales y Jefes de Servicio de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa, que se ha de tener en cuenta que en la actual estructura de la Agencia de Inversiones y Servicios, no existen Jefaturas de Servicio ni Jefaturas de Departamentos.

Dicha estructura se concreta en Direcciones de División y Jefatura de Áreas y la relación laboral y fecha, son las que se indican en el cuadro siguiente:

GERENCIAS

GERENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	01/04/1998
GERENCIA PROVINCIAL DE BURGOS	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	02/04/1998
GERENCIA PROVINCIAL DE LEÓN	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	22/04/2002
GERENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	01/09/2004
GERENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	15/03/1998
GERENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	20/03/2000
GERENCIA PROVINCIAL DE SORIA	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	12/02/2002
GERENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	01/09/2004
GERENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	13/03/1998

SERVICIOS CENTRALES

DIRECCIÓN DE LA DIVISION DE INVERSIONES, FINANCIACIÓN E INNOVACIÓN	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	22/03/2005
JEFATURA DE ÁREA JURÍDICA Y NORMATIVA	CONTRATO ORDINARIO INDEFINIDO	20/03/2006
JEFATURA DE ÁREA DE GESTIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	18/09/2003
JEFATURA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	01/06/2001
JEFATURA DE ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	CONTRATO ORDINARIO INDEFINIDO	01/06/1998
JEFATURA DE ÁREA DE SERVICIOS A EMPRESAS	CONTRATO ORDINARIO INDEFINIDO	02/01/1996
JEFATURA DE ÁREA DE EMPRESA FAMILIAR	CONTRATO ORDINARIO INDEFINIDO	01/06/1998

JEFATURA DE ÁREA DE POLÍTICA SECTORIAL	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	18/09/2003
JEFATURA DE ÁREA DE INNOVACIÓN E INVERSIONES	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	01/06/2001
JEFATURA DE ÁREA DE FINANCIACIÓN A EMPRESAS	CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN	01/03/2005
JEFATURA DE ÁREA DE ACCIÓN EMPRESARIAL PARA EUROPA	CONTRATO ORDINARIO INDEFINIDO	08/02/1999

Valladolid, 25 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 5924-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5924-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a cobertura de puestos de trabajo para garantizar los servicios de vigilancia y protección de los servicios de salud alimenticia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605924-I formulada por D. Manuel Fuentes López, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre plantilla de farmacéuticos titulares de Zamora.

La Junta de Castilla y León no ha dejado de ejercer en ningún momento la necesaria vigilancia sobre la salubridad de los alimentos a disposición de los ciudadanos, con independencia de la situación que, por razones diversas, atraviese la plantilla de farmacéuticos titulares que son, una parte importante de los servicios oficiales de inspección.

El Decreto 92/2005, de 1 de diciembre, modificó la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y reestructuró los Servicios Oficiales Farmacéuticos, creando 26 plazas de plena dedicación y una de dedicación compartida.

A partir de ese momento se han cubierto 11 plazas por funcionarios de carrera, en destino provisional, y posteriormente se han cubierto otras 10 plazas por el procedimiento reglamentariamente.

Con el fin de cubrir la totalidad de los puestos de trabajo la Orden PAT/375/2006 de 7 de marzo convocó

un concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, y además se están desarrollando dos procesos de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, Escala Sanitaria, Farmacéuticos Titulares, que incluyen un total de 69 plazas, de las que 39 corresponden al proceso de consolidación de empleo y el resto a un procedimiento de oposición libre.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 5925-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5925-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de Centros Educativos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0605925 formulada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre los centros educativos localizados en municipios de menos de 20.000 habitantes en Castilla y León.

En respuesta a la P.E./0605925, se acompaña un ejemplar de las siguientes publicaciones: Guía de estudios y centros educativos, Guía de oferta educativa rural y Guía del estudiante (en este último caso una por cada provincia). Todas ellas contienen datos correspondientes al presente curso 2006-2007 sobre centros educativos que se localizan en municipios con menos de 20.000 habitantes, así como sobre su naturaleza, titularidad y oferta educativa.

Valladolid, 9 de octubre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 5926-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5926-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de Centros de Salud, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E 0605926-I formulada por D. Francisco Ramos Antón, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre localización de Centros de Salud en municipios menores de 20.000 habitantes

Se adjunta un anexo con la localización de los Centros de Salud en municipios menores de 20.000 habitantes.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

ANEXO A LA PREGUNTA ESCRITA NÚM.

P.E. 0605926

RELACIÓN DE LOCALIDADES MENORES DE 20.000 HABITANTES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS CENTROS DE SALUD.

NOMBRE DE LA LOCALIDAD	PROVINCIA
Arenas de San Pedro	Ávila
Arévalo	Ávila
Lanzahíta	Ávila
Barco de Ávila El	Ávila
Burgohondo	Ávila
Candeleda	Ávila
Cebreros	Ávila
Fontiveros	Ávila
Navarredonda de Gredos	Ávila
Navas del Marques Las	Ávila
Madrigal de las Altas Torres	Ávila
Mombeltrán	Ávila
Piedrahíta	Ávila
San Pedro del Arroyo	Ávila
Sotillo de la Adrada	Ávila
Muñana	Ávila
Muñico	Ávila

Belorado	Burgos
Briviesca	Burgos
Treviño	Burgos
Espinosa de los Monteros	Burgos
Huerta del Rey	Burgos
Lerma	Burgos
Medina de Pomar	Burgos
Melgar de Fernamental	Burgos
Pampliega	Burgos
Quintanar de la Sierra	Burgos
Salas de los Infantes	Burgos
Sedano	Burgos
Quincoces de Yuso	Burgos
Quintana Martín Galíndez	Burgos
Soncillo	Burgos
Villadiego	Burgos
Villasana de Mena	Burgos
Villarcayo	Burgos
Boñar	León
Cistierna	León
Pola de Gordón La	León
Truchas	León
Magdalena La	León
Mansilla de las Mulas	León
Matallana de Torio	León
Riaño	León
Gradefes	León
Benavides de Órbigo	León
Sahagún	León
Santa Maria del Paramo	León
Valderas	León
Valencia de Don Juan	León
Bembibre	León
Cacabelos	León
Fabero	León
Puente Domingo Florez	León
Toreno	León
Villablino	León
Villafranca del Bierzo	León

Aguilar de Campoo	Palencia	Vitigudino	Salamanca
Baltanás	Palencia	Cantalejo	Segovia
Carrion de los Condes	Palencia	Carbonero el Mayor	Segovia
Cervera de Pisuerga	Palencia	Cuéllar	Segovia
Frómista	Palencia	Fuentesauco de Fuentidueña	Segovia
Guardo	Palencia	Navafría	Segovia
Herrera de Pisuerga	Palencia	Nava de la Asuncion	Segovia
Osorno, la Mayor	Palencia	Riaza	Segovia
Paredes de Nava	Palencia	Sepúlveda	Segovia
Saldaña	Palencia	Villacastin	Segovia
Torquemada	Palencia	Espinar El	Segovia
Venta de Baños	Palencia	San Ildefonso-La Granja	Segovia
Villarramiel	Palencia	Sacramenia	Segovia
Villada	Palencia	Ágreda	Soria
Villamuriel de Cerrato,	Palencia	Almazán	Soria
Alba de Tormes	Salamanca	Arcos de Jalón	Soria
Aldeadávila de la Ribera	Salamanca	Berlanga de Duero	Soria
Béjar	Salamanca	Burgo de Osma El	Soria
Calzada de Valdunciel	Salamanca	San Esteban de Gormaz	Soria
Cantalapiedra	Salamanca	Gomara	Soria
Ciudad Rodrigo	Salamanca	Ólvega	Soria
Fuente de San Esteban La	Salamanca	Covaleda	Soria
Fuenteguinaldo	Salamanca	San Leonardo de Yagüe	Soria
Fuentes de Oñoro	Salamanca	San Pedro Manrique	Soria
Guijuelo	Salamanca	Cigales	Valladolid
Alberca La	Salamanca	Laguna de Duero	Valladolid
Ledesma	Salamanca	Mayorga	Valladolid
Linares de Riofrío	Salamanca	Medina de Rioseco	Valladolid
Lumbrales	Salamanca	Mota del Marques	Valladolid
Matilla de los Caños del Río	Salamanca	Tordesillas	Valladolid
Miranda del Castañar	Salamanca	Renedo	Valladolid
Pedrosillo el Ralo	Salamanca	Villafrechos	Valladolid
Peñaranda de Bracamonte	Salamanca	Villalón de Campos	Valladolid
Robleda	Salamanca	Zaratán	Valladolid
Santa Marta de Tormes	Salamanca	Esguevillas de Esgueva	Valladolid
Tamames	Salamanca	Íscar	Valladolid
Villoria	Salamanca	Peñafiel	Valladolid

Portillo	Valladolid
Serrada	Valladolid
Tudela de Duero	Valladolid
Alaejos	Valladolid
Olmedo	Valladolid
Alcañices	Zamora
Lubián	Zamora
Camarzana de Tera	Zamora
Villarrín de Campos	Zamora
Carbajales del Alba	Zamora
Mombuey	Zamora
Corrales	Zamora
Fuentesaúco	Zamora
Puebla de Sanabria	Zamora
Bermillo de Sayago	Zamora
Tábara	Zamora
Toro	Zamora
Santibáñez de Vidriales	Zamora
Villalpando	Zamora

P.E. 5927-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5927-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de Centros de Acción Social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita PE 5927-I, formulada por D. Francisco Ramos Antón, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la localización o capitalidad de los Centros de Acción Social (CEAS).

Se adjunta en Anexo la información solicitada.

Valladolid, a 9 de octubre de 2006

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

CORPORACION LOCAL: DIPUTACIÓN DE ÁVILA

COORDINACIÓN:
Departamento de Servicios Sociales.
Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.
Avda. de Juan Pablo II, s/n.
05003 Ávila.
Tfno. 920 257 474
Fax: 920 250 977

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
05004	Ávila Rural	CEAS Ávila Rural	Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". Avda. Juan Pablo II, nº 20. 05003 Ávila Tfno. 920 257 474
05005	Aravalle - Barco de Ávila	CEAS Aravalle - Barco de Ávila	C/ Arco, 2 (Ayuntamiento) 05600 El Barco de Ávila. Tfno. 920 341 116.
05006	Moraña - Arévalo	CEAS Moraña - Arévalo	* Plaza del Real, nº 12. (Ayuntamiento). 05200 Arévalo. Tfno. 920 302 334. * Ayuntamiento de Sanchidrián Plaza Mayor, nº 1 05290 Sanchidrián (Ávila) Tfno.: 920 318 005
05007	Moraña Alta - Madrigal	CEAS Moraña Alta - Madrigal de las Altas Torres	*Plaza Santa María, s/n. 05220 Madrigal de las Altas Torres Tfno. 920 320 254 *Pza. Constitución 1 05300 Crespos Tfno.: 920 244 340
05008	El Tiétar - La Adrada	CEAS El Tiétar - La Adrada	*Plaza Teniente Gral. Barroso. 05430 La Adrada Tfno.: 918 671 391 *Avda. Castilla y León s/n 05450 Casavieja Tfno. 918 678 5 12
05009	El Tiétar - Arenas de San Pedro	CEAS El Tiétar - Arenas de San Pedro.	*Paseo Pintor Martínez Vázquez, 11 05400 Arenas de San Pedro. Tfno. 920 370 072 *Plaza del Generalísimo, s/n. 05410 Mombeltrán (Ávila) Tfno.: 920 386 001

05010	Alberche-Cebreros	CEAS Alberche - Cebreros	*Plaza de España. 05260 Cebreros. Tfno. 918 630 363. *Plaza Mayor, 1 05113 Burgohondo Tfno.:920 283 228/920 283 013 *Plaza de la Villa, nº 1 05230 Las Navas del Marqués Tfno. 918 972 000
05011	Valle de Corneja - Piedrahíta	CEAS Valle del Corneja - Piedrahíta	Trav. del Duque de Alba. 05500 Piedrahíta. Tfno. 920 361 104

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

COORDINACIÓN:
Departamento de Bienestar Social
Paseo del Espolón.
09003 Burgos
Tfno. 947 258 623
Fax: 947 200 750

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
09023	Aranda de Duero - Rural	CEAS Aranda de Duero Rural	C/ Mariano Revenga, 1 09391 Castrillo de la Vega Tfno. 947 536 188
09024	Belorado	CEAS Belorado	C/ Martínez del Campo, 6 09250 Belorado. Tfno. 947 580 620
09025	Briviesca - Oña	* CEAS Briviesca	C/ Duque de Frías, 9 09240 Briviesca Tfno. 947 590 049
		* CEAS Oña	Ayuntamiento 09530 Oña Tfno. 947 300 001
09026	Burgos Rural - Norte	CEAS Burgos Rural-Norte	Ayto. de la Merindad de Rio Ubierna 09140 Sotopalacios. Tfno. 947 441 261
09027	Burgos Rural - Sur	CEAS Burgos Rural-Sur	Ayuntamiento de Estepar 09230 Estepar Tfno. 947 411 213
09028	Espinosa de los Monteros - Valle de Mena	* CEAS Espinosa de los Monteros	Ayuntamiento 09580 Espinosa de los Monteros Tfno. 947 120 002
		* CEAS Valle de Mena	Ayuntamiento 09580 Valle de Mena Tfno. 947 126 211
09029	Huerta del Rey	CEAS Huerta del Rey	C/ Rodríguez Valcarce, 4 b). Dcha. 09430 Huerta del Rey Tfno. 947 388 275

09030	Lerma	CEAS Lerma	Ayuntamiento. 09340 Lerma Tfno. 947 172 174
-------	-------	------------	---

09031	Medina de Pomar - Trespaderne	• CEAS Medina de Pomar	Ayuntamiento Avda Ronda, 12 bajo 09500 Medina de Pomar Tfno. 947 147 222
		• CEAS Trespaderne	La Royada, s/n 09540 Trespaderne Tfno. 947 307 436
09032	Melgar de Fernamental	CEAS Melgar de Fernamental	C/ El Corro, nº 23 09100 Melgar de Fernamental Tfno. 947 372 493
09033	Miranda de Ebro Rural - Condado de Treviño	CEAS Miranda de Ebro Rural- Condado de Treviño	Plaza Mayor, 4 bjo. 09280 Pancorbo Tfno. 947 354 297
09034	Quintanar de la Sierra	CEAS Quintanar de la Sierra	C/ LaFuente, 2 – Casa Cultura 09670 Quintanar de la Sierra Tfno. 947 395 352
09035	Roa de Duero	CEAS Roa de Duero	Ayuntamiento 09300 Roa de Duero Tfno. 947 541 084
09036	Salas de los Infantes	CEAS Salas de los Infantes	Avda. de Infantes de Lara, s/n. 09600 Salas de los Infantes Tfno. 947 380 124
09037	Sta. María del Campo	CEAS Santa María del Campo	Ayuntamiento. 09342 Santa María del Campo. Tfno. 947 174 132
09038	Valle de Valdevezana - Sedano	CEAS Valle de Valdevezana- Sedano	Ayuntamiento. 09142 Sedano. Tfno. 947 150 103
09039	Villadiego	CEAS Villadiego	Ayuntamiento. 09120 Villadiego. Tfno. 947 360 205
09040	Villarcayo	CEAS Villarcayo	C/San Roque, 43 bajo 09550 Villarcayo. Tfno. 947 132 161

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

COORDINACIÓN ESTE:
Pza. de Regla, s/n.
24003 León.
Tfno. 987 292 246
Fax: 987 240 600

COORDINACIÓN OESTE:
C/ Río Urdales, 21.
24400 Ponferrada.
Tfno. 987 427 777
Fax: 987 402 013

Comprende los Códigos siguientes:
24053/55/58/59/61/62/63/64/66/67/68/70/73

Comprende los Códigos siguientes:
24051/52/54/56/57/60/65/71/72/74/75/76

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
24051	Astorga	CEAS de Astorga	Ayto. de Astorga Pl. Arquitecto Gaudí, 6-8 1ª Pta 24700 Astorga Tfno. 987 617 303 Fax: 987 619 299
24052	Babia	CEAS de Babia	Ayto. de San Emiliano Cta. Ventana, s/n. 24144 San Emiliano Tfno. 987 594 029 Fax: 987 594 404
24053	La Bañeza	CEAS de la Bañeza	Edificio Usos Múltiples C/ Dr. Palanca, s/n. 24750 La Bañeza. Tfno. 987 655 833/656 204 y 987 642 450 Fax: 987 642 056
24054	Bembibre	CEAS de Bembibre	Ayto. de Bembibre Plaza Mayor, s/n. 24300 Bembibre. Tfno. 987 510 001 Fax: 987 511 917
24055	Boñar	CEAS de Boñar	C/ Las Escuelas, nº 17 24850 Boñar. Tfno. 987 735 476 Fax: 987 735 400
24056	La Cabrera	CEAS de Cabrera	Ayto. de Castrocontrigo Cria. Astorga, s/n. 24735 Castrocontrigo Tfno. 987 660 181 Fax: 987 660 081
24057	Cacabelos	CEAS de Cacabelos	Ayto. de Camponaraya Plaza de la Constitución, s/n. 24110 Camponaraya Tfno. 987 450 004 Fax: 987 450 049

24058	Cistierna	CEAS de Cistierna	• Ayto. de Cistierna Plaza de España, s/n. 24800 Cistierna Tfno. 987 700 002/700 007 Fax: 987 700 009
24059	Cuenca de Matallana	CEAS de Matallana de Torío	• Ayto. de Gradefes C/ Consistorio, s/n. 24160 Gradefes. Tfno. 987 333 153 Fax: 987 333 059
			Avda. de la Constitución, nº 17 Estación 24830 Matallana de Torío. Tfno. 987 578 304 Fax: 987 591 265

24060	Fabero	CEAS de Fabero	Ayto. de Fabero Plaza del Ayuntamiento, s/n. 24420 Fabero del Bierzo Tfno. 987 550 211 Fax: 987 551 729
24061	León I - Villaquilambre	CEAS de León I	Casa de Cultura de Villaquilambre Ayto. de Villaquilambre Ctra. León-Colianzo, s/n. 24193 Villaquilambre. Tfno. 987 287 209 Fax: 987 287 216
24062	León II - Valverde de la Virgen	CEAS de León II	C/Las Eras, s/n (Edificio del Consultorio Médico) 24198 Virgen del Camino. Tfno. 987 302 089 Fax: 987 302 089
24063	La Magdalena	CEAS de la Magdalena	Ayto. de Soto y Amio Antiguas Escuelas de Canales Avda. de Mancho, s/n. 24120 Canales - La Magdalena Tfno. 987 581 596 Tfno. Ayto.: 987 581 554 Fax: 987 58 18 27
24064	Mansilla de las Mulas	CEAS de Mansilla de las Mulas	Ayto. de Mansilla de las Mulas Avda. de la Constitución, nº 22. 24210 Mansilla de las Mulas. Tfno. 987 310 012 Fax: 987 311 810
24065	Puente de Domingo Flórez	CEAS de Puente Domingo Flórez	Ayto. de Puente D. Flórez Plaza del Toral, s/n. 24380 Puente D. Flórez Tfno. 987 460 181 Fax: 987 460 486

24066	Riaño	CEAS de Riaño	Ayto. de Riaño Plaza de Cimadevilla, s/n. 24900 Riaño. Tfno. 987 740 808 Fax: 987 746 209
24067	Ribera de Orbigo	CEAS de Ribera del Órbigo	Ayto. de Benavides. Avda. Órbigo, nº 37. 24280 Benavides de Órbigo. Tfno. 987 371 198 Fax: 987 370 325
24068	Sahagún de Campos	CEAS de Sahagún	Edif. Usos Múltiples Plaza San Benito, 4 24320 Sahagún. Tfno. 987 780 050 Fax: 987 78 10 00
24070	Sta. María del Páramo	CEAS de Sta. Mª del Páramo	Ayto. de Sta. Mª del Páramo Plaza del Ayto. s/n. 24240 Sta. Mª del Páramo. Tfno. 987 350 275 Fax: 987 351 507
24071	Toreno	CEAS de Toreno	Ayto. de Toreno Plaza Mayor, nº 1. 24450 Toreno. Tfno. 987 533 003 Fax: 987 527 314
24072	Torre del Bierzo	CEAS de Torre del Bierzo	Ayto. de Torre del Bierzo C/ El Campillo, nº 1. 24370 Torre del Bierzo. Tfno. 987 536 231 Fax: 987 536 202
24073	Valencia de Don Juan	CEAS de Valencia de Don Juan	• Ayto. de Valencia de Don Juan Plaza Mayor, s/n. 24200 Valencia de Don Juan Tfno. 987 752 495 Fax: 987 752 213
			• Ayto. de Valderas C/ Calvo Sotelo, s/n. 24220 Valderas. Tfno. 987 762 001 Fax: 987 763 175
24074	Vega de Espinareda	CEAS de Vega de Espinareda	Ayto. de Vega de Espinareda Avda. Ancares, s/n. 24430 Vega de Espinareda. Tfno. 987 564 868 Fax: 987 568 988
24075	Villablino	CEAS de Villablino	Ayto. de Villablino Avda. de la Constitución, nº 23 24100 Villablino Tfno. 987 470 001 Fax: 987 472 236

24076	Villafranca del Bierzo	CEAS de Villafranca del Bierzo	Ayto. de Villafranca del Bierzo Casa de Cultura C/ Comandante Manso, s/n. 24500 Villafranca del Bierzo. Tfno. 987 540 059 Fax: 987 562 479
-------	------------------------	--------------------------------	---

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**COORDINACIÓN:**

Departamento de Servicios Sociales
Hospital Provincial San Telmo.
Avda. San Telmo, s/n.
34004 Palencia
Tfno. 979 16 59 90

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
34081	Aguilar de Campoo	CEAS Aguilar de Campoo	Ayuntamiento. 34800 Aguilar de Campoo Tfno. 979 125 897
34082	Astudillo - Frómista	CEAS Astudillo - Frómista	Ctro. Médico Salud. 34450 Astudillo . Tfno. 979 822 396
34083	Baltanás - Torquemada	CEAS Baltanás - Torquemada	Ayuntamiento 34230 Torquemada Tfno. 979 800 241
34084	Carrión de los Condes - Osorno	CEAS Carrión de los Condes Osorno	* Ayuntamiento 34120 Carrión de los Condes Tfno. 979 881 094 * Ayuntamiento 34460 Osorno Tfno. 979 150 241
34085	Cervera de Pisuerga - La Pernía	CEAS Cervera de Pisuerga - La Pernía	Ayuntamiento. 34840 Cervera de Pisuerga. Tfno. 979 870 776
34086	Guardo	CEAS Guardo	Ayuntamiento. 34880 Guardo Tfno. 979 852 054
34087	Herrera de Pisuerga - Aiar del Rey	CEAS Herrera de Pisuerga - Aiar del Rey	Paseo de los Tilos, 1 34400 Herrera de Pisuerga Tfno. 979 140 311
34088	Paredes de Nava - Villada	CEAS Paredes de Nava - Villada	Ayuntamiento. 34300 Paredes de Nava Tfno. 979 830 375
34089	Saldaña	CEAS Saldaña	Ayuntamiento. 34100 Saldaña Tfno. 979 890 262

34090	Venta de Baños - Dueñas	CEAS Venta de Baños - Dueñas	* Ayuntamiento 34200 Venta de Baños Tfno. 979 770 890 * Ayuntamiento 34210 Dueñas Tfno. 979 780 001
34091	Villarramiel	CEAS Villarramiel	Avda. José Herrero Nieto, s/n. 34140 Villarramiel Tfno. 979 837 411

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**COORDINACIÓN:**

Departamento de Servicios Sociales
C/ Espejo, 14
37007 Salamanca
Tfno. 923 217 410 y 923 216 207
Fax: 923 216 207

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
37100	Alba de Tormes	CEAS Alba de Tormes	Plaza Mayor, 1 37800 Alba de Tormes. Tfno. 923 300 904 Fax: 923 300 905
37101	Béjar	CEAS Béjar	C/Colón, 36 37700 Béjar. Tfno. 923 408 140 Fax: 923 408 145
37102	Ciudad-Rodrigo I	CEAS Ciudad Rodrigo I	C/ Rúa del Sol, 13 37500 Ciudad Rodrigo. Tfno. 923 498 340 Fax: 923 498 125
37103	Ciudad-Rodrigo II	CEAS Ciudad Rodrigo II	C/ Rúa del Sol, 13 37500 Ciudad Rodrigo. Tfno. 923 498 340 Fax: 923 498 125
37104	Guijuelo	CEAS Guijuelo	C/Chinarral,6 37770 Guijuelo. Tfno. 923 581 436
37105	Las Villas - Santa Marta de Tormes	CEAS Las Villas - Sta. Marta de Tormes	C/ Espejo, 14. 37007 Salamanca. Tfno. 923 217 410 Fax: 923 216 207
37106	Ledesma	CEAS Ledesma	General Franco, 1 37100 Ledesma. Tfno. 923 570 104 Fax: 923 570 704
37107	Linares	CEAS Linares	C/ La Escribana, 2 37760 Linares de Riofrío. Tfno. 923 416 229 Fax: 923 416 229

37108	Lumbrales	CEAS Lumbrales	C/ San Roque, 17 37210 Vitigudino. Tfno. 923 500 881 Fax: 923 500 333
-------	-----------	----------------	--

37109	Peñaranda de Bracamonte	CEAS Peñaranda de Bracamonte	Plaza Nueva, 8 37300 Peñaranda. Tfno. 923 541 327 Fax: 923 541 258
37110	Salamanca Rural - Norte	CEAS Salamanca Rural - Norte	C/ Espejo, 14 37007 Salamanca. Tfno. 923 217 410 Fax: 923 216 207
37111	Salamanca Rural - Sur	CEAS Salamanca Rural - Sur	C/ Espejo, 14 37007 Salamanca. Tfno. 923 217 410 Fax: 923 216 207
37112	Tamames	CEAS Tamames	Plaza Mayor, 1 37600 Tamames. Tfno. 923 449 484 Fax: 923 449 135
37113	Vitigudino	CEAS Vitigudino	C/ San Roque, 17 37210 Vitigudino. Tfno. 923 500 881 Fax: 923 500 333

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA**COORDINACIÓN:**

Departamento de Cultura y Bienestar Social
C/ San Agustín, 23
40005 - Segovia
Tfno. 921 113 300
Fax: 921 113 375

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
40117	Cantalejo	CEAS Cantalejo	Ayuntamiento de Cantalejo. Plaza Mayor 40320 Cantalejo Tfno. 921 520 669
40118	Carbonero el Mayor	CEAS Carbonero El Mayor	Ctra. Valladolid, 10 40270 Carbonero El Mayor. Tfno. 921 561 189
40119	Cuéllar	* CEAS Cuéllar Municipio	C/ Nueva, nº 2 40200 Cuéllar Tfno. 921 142 013
		* CEAS Cuéllar Comarca	C/ Nueva, nº 2 40200 Cuéllar Tfno. 921 142 013
40120	Fuentesaúco de Fuentidueña - Sacramenia	CEAS Fuentesaúco de Fuentidueña - Sacramenia	Ayuntamiento de Fuentesaúco 40355 Fuentesaúco. Tfno. 921 169 502
40121	Nava de la Asunción - Coca - Santa María	CEAS Nava de la Asunción - Coca - Santa María	C/ Andrés Sanz, s/n. 40450 Nava de la Asunción. Tfno. 921 580 481
40122	Riaza - Ayllón	CEAS Riaza - Ayllón	Ayuntamiento de Riaza 40500 Riaza Tfno. 921 550 016
40123	San Ildefonso - La Sierra	* CEAS La Sierra - Pedraza	Ayuntamiento de Pedraza 40172 Pedraza Tfno. 921 509 803
		* CEAS La Sierra - San Ildefonso	Ayuntamiento San Ildefonso 40100 San Ildefonso Tfno. 921 470 654
40124	Segovia - Rural	CEAS Segovia Rural	Ayuntamiento de Abades 40141 Abades Tfno. 921 495 185

40125	Sépúlveda	CEAS Sepúlveda	C/ Conde Sepúlveda, nº 36 40300 Sepúlveda Tfno. 921 540 505
40126	Villacastín - El Espinar	CEAS El Espinar - Villacastín	Ayuntamiento de El Espinar 40400 El Espinar Tfno. 921 182 563

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

COORDINACIÓN:
 Departamento de Servicios Sociales
 C/ Caballeros, 17.
 42003 Soria
 Tfno. 975 101 070
 Fax: 975 101 091
 e-mail: ssociales@dipsoria.com

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
42129	Almazán	CEAS Almazán	Ayuntamiento 42200 Almazán Tfno. 975 300 423
42130	Berlanga de Duero	CEAS Berlanga de Duero	Ayuntamiento 42360 Berlanga de Duero. Tfno. 975 343 071
42131	Campo de Gómara	CEAS Campo de Gómara	Ayuntamiento 42120 Gómara. Tfno. 975 380 012
42132	El Moncayo	CEAS Moncayo	Residencia Sor Mª Jesús C/ San Vicente Tutor, s/n 42100 Ágreda. Tfno. 976 197 214
42133	Pinares - Norte	CEAS Pinares Norte	Ayuntamiento 42157 Covalada. Tfno. 975 370 694
42134	Pinares - Sur	CEAS Pinares Sur	Ayuntamiento 42149 Navaleno Tfno. 975 374 371
42135	Ribera del Duero	CEAS Ribera del Duero	• Residencia San José. 42300 El Burgo de Osma Tfno. 975 360 573 • Ayuntamiento 42300 El Burgo de Osma Tfno. 975 360 202
42136	Soria Rural	CEAS Soria Rural	C/ Caballeros, 17 42003 Soria Tfno. 975 101 048
42137	Sur	CEAS Sur	Ayuntamiento 42250 Arcos de Jalón Tfno. 975 320 559

42138	Tierras Altas	CEAS Tierras Altas	• Ayuntamiento 42169 Almarza Tfno. 975 250 228 • Ayuntamiento 42174 San Pedro Manrique. Tfno. 975 381 270
-------	---------------	--------------------	--

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

COORDINACIÓN:
 Servicio de Acción Social
 Avda. Ramón y Cajal, s/n.
 47005 Valladolid.
 Tfno. 983 427 100
 Fax: 983 427 236
 e-mail: acción.social@dip-valladolid.es

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
47158	Cercanías I	CEAS Cercanías I	C/ Ermita, 5 47130 Simancas. Tfno. 983 590 665 e-mail: cea.cercanias@dip-valladolid.es
47159	Íscar	CEAS Íscar	Ayuntamiento. Plaza Mayor s/n 47420 Íscar. Tfno. 983 620 512 e-mail: cea.iscar@dip-valladolid.es
47162	Nava del Rey	CEAS Nava del Rey	Plaza España, 1 Ayuntamiento 47500 Nava del Rey. Tfno. 983 850024 e-mail: cea.nava@dip-valladolid.es
47163	Olmedo	CEAS Olmedo	Ayuntamiento. Plaza Mayor s/n 47410 Olmedo. Tfno. 983 623 159 e-mail: cea.olmedo@dip-valladolid.es
47164	Peñafiel	CEAS Peñafiel	C/ Derecha al Coso, 43 Edificio El Mirador 47300 Peñafiel. Tfno. 983 88 05 64 e-mail: cea.peñafiel@dip-valladolid.es
47165	Pinoduero	CEAS Pinoduero	Plaza de España, 1 47320 Tudela de Duero. Tfno. 983 521 994 e-mail: cea.pinoduero@dip-valladolid.es
47166	Portillo	CEAS Portillo	Ayuntamiento. Plaza San Juan Evangelista, 1 47160 Portillo. Tfno. 983 557 057 e-mail: cea.portillo@dip-valladolid.es

47167	Serrada	CEAS Serrada	Ayuntamiento. Plaza Mayor, 1 47239 Serrada. Tfno. 983 559 275 e-mail: cea.serrada@dip-valladolid.es
-------	---------	--------------	---

47168	Tierra de Campos - Norte	CEAS Tierra de Campos Norte	Antiguas Escuelas de San Juan C/ San Juan s/n 47600 Villalón de Campos. Tfno. 983 740 830 e-mail: cea.norte@dip-valladolid.es
47169	Tierra de Campos Sur	CEAS Tierra de Campos Sur	Oficina de Atención al Ciudadano Plaza de Santo Domingo, s/n 47800 Medina de Rioseco. Tfno. 983 701 027 Fax: 983 700 240 e-mail: cea.rioseco@dip-valladolid.es
47170	Tordesillas	CEAS Tordesillas	Ayuntamiento. C/ Mayor s/n 47100 Tordesillas. Tfno. 983 796 188 e-mail: cea.tordesillas@dip-valladolid.es
47171	Valoria la Buena	CEAS Valoria - Valle Esgueva	Camino del Río, s/n 47270 Cigales Tfno. 983 58 60 48 e-mail: cea.valleesgueva@dip-valladolid.es
47187	Cercanías II	CEAS Cercanías II	Plaza Mayor, 14 47193 (La Cistérniga) Tfno. 983 402 571 e-mail: ceas.cercanias2@dip-valladolid.es

CORPORACIÓN LOCAL: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

COORDINACIÓN:
 Área de Bienestar Social.
 C/ Ramos Carrión, nº 11.
 49001 Zamora.
 Tfno. 980 514 963
 Fax: 980 533 033

ZONA DE ACCIÓN SOCIAL		CEAS	SEDE CEAS
Código	Nombre	Nombre	Dirección y teléfono
49176	Aliste	CEAS Aliste	Ayuntamiento. 49500 Alcañices. Tfno. 980 680 233
49177	Benavente	CEAS Benavente	C/ Fortaleza, s/n 49600 Benavente. Tfno. 980 635 108
49178	Carballeda - Vidriales	CEAS Carballeda Vidriales	Ayuntamiento. 49332 Camarzana de Tera. Tfno. 980 649 456
49179	Fuentesaúco	CEAS Fuentesaúco	Pl. Mayor (Edif. Juzgados). 49400 Fuentesaúco. Tfno. 980 600 394
49180	Sanabria	CEAS Sanabria	Ayuntamiento. Plaza Generalísimo, s/n. 49300 Puebla de Sanabria. Tfno. 980 620 171.
49181	Sayago	CEAS Sayago	C/ José Mª Cid, nº 5. 49200 Bermillo de Sayago. Tfno. 980 610 176
49182	Tabara	CEAS Tábara	Ayuntamiento. 49140 Tábara. Tfno. 980 590 338.
49183	Toro	CEAS Toro	C/ Aires, s/n. 49800 Toro. Tfno. 980 693 209
49184	Villalpando	CEAS Villalpando	C/ Albasangre, s/n. 49630 Villalpando. Tfno. 980 660 641
49185	Zamora Rural	CEAS Zamora Rural	C/ Ramos Carrión, nº 11. 49001 Zamora. Tfno. 980 514 963

P.E. 5928-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5928-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a localización de oficinas de farmacia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605928, formulada por D. Francisco Ramos Antón, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la localización de oficinas de farmacia en municipios menores de 20.000 habitantes.

Se adjunta un Anexo con la localización de las farmacias en los municipios menores de 20.000 habitantes.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: César Antón Beltrán

ANEXO

LISTADO DE MUNICIPIOS < 20.000 HABITANTES
CON FARMACIA Y NÚMERO

a 11/08/2006

Provincia	Municipio	Nº de farmacia
ÁVILA	ADANERO	1
ÁVILA	ADRADA (LA)	1
ÁVILA	ALDEASECA	1
ÁVILA	ALDEHUELA (LA)	1
ÁVILA	ARENAL (EL)	1
ÁVILA	ARENAS DE SAN PEDRO	3
ÁVILA	ARÉVALO	3
ÁVILA	BARCO DE ÁVILA (EL)	2
ÁVILA	BARRACO (EL)	1
ÁVILA	BARROMÁN	1
ÁVILA	BECEDAS	1
ÁVILA	BERLANAS(LAS)	1
ÁVILA	BOHOYO	1
ÁVILA	BURGOHONDO	1
ÁVILA	CABEZAS DE ALAMBRE	1
ÁVILA	CABEZAS DEL VILLAR	1
ÁVILA	CANDELEDA	2
ÁVILA	CANTIVEROS	1
ÁVILA	CARDEÑOSA	1
ÁVILA	CASAVIEJA	1
ÁVILA	CASILLAS	1
ÁVILA	CEBREROS	2
ÁVILA	CRESPOS	1
ÁVILA	CUEVAS DEL VALLE	1
ÁVILA	FLORES DE ÁVILA	1
ÁVILA	FONTIVEROS	1
ÁVILA	FRESNO (EL)	1
ÁVILA	GAVILANES	1
ÁVILA	GEMUÑO	1
ÁVILA	GUISANDO	1
ÁVILA	HERNANSANCHO	1
ÁVILA	HERRADON DE PINARES	1
ÁVILA	HERREROS DE SUSO	1
ÁVILA	HIGUERA DE LAS DUENAS	1
ÁVILA	HORCAJADA (LA)	1
ÁVILA	HORCAJO DE LAS TORRES	1
ÁVILA	HORNILLO (EL)	1
ÁVILA	HOYOCASERO	1
ÁVILA	HOYO DE PINARES (EL)	1
ÁVILA	HOYOS DEL ESPINO	1
ÁVILA	LANGA	1
ÁVILA	LANZAHÍTA	1
ÁVILA	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	1
ÁVILA	MAELLO	1
ÁVILA	MALPARTIDA DE CORNEJA	1
ÁVILA	MARTIHERRERO	1
ÁVILA	MARTÍNEZ	1
ÁVILA	MIJARES	1
ÁVILA	MINGORRÍA	1
ÁVILA	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	1
ÁVILA	MOMBELTRÁN	1
ÁVILA	MUÑANA	1
ÁVILA	MUÑO GALINDO	1
ÁVILA	NAVA DE ARÉVALO	1
ÁVILA	NAVALACRUZ	1
ÁVILA	NAVALMORAL	1
ÁVILA	NAVALONGUILLA	1
ÁVILA	NAVALOSA	1
ÁVILA	NAVALPERAL DE PINARES	1
ÁVILA	NAVALPERAL DE TORMES	1
ÁVILA	NAVALUENGA	1
ÁVILA	NAVARREDONDA DE GREDOS	1
ÁVILA	NAVARREDONDILLA	1
ÁVILA	NAVARREVISCA	1
ÁVILA	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	2
ÁVILA	NAVATALGORDO	1
ÁVILA	NIHARRA	1
ÁVILA	PADIERNOS	1
ÁVILA	PALACIOS DE GODA	1
ÁVILA	PAPATRIGO	1
ÁVILA	PEDRO BERNARDO	1
ÁVILA	PEGUERINOS	1
ÁVILA	PIEDRAHÍTA	1
ÁVILA	PIEDRALAVES	1
ÁVILA	POYALES DEL HOYO	1

ÁVILA	PUERTO CASTILLA	1	BURGOS	COVARRUBIAS	1
ÁVILA	RASUEROS	1	BURGOS	CUBO DE BUREBA	1
ÁVILA	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	1	BURGOS	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1
ÁVILA	SANCHIDRIÁN	1	BURGOS	FRÍAS	1
ÁVILA	SAN ESTEBAN DEL VALLE	1	BURGOS	FUENTECÉN	1
ÁVILA	SAN JUAN DE LA NAVA	1	BURGOS	FUENTESPINA	1
ÁVILA	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	1	BURGOS	GUMIEL DE HIZÁN	1
ÁVILA	SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	1	BURGOS	GUMIEL DE MERCADO	1
ÁVILA	SAN PEDRO DEL ARROYO	1	BURGOS	HONTORIA DEL PINAR	1
ÁVILA	SANTA CRUZ DEL VALLE	1	BURGOS	HORRA (LA)	1
ÁVILA	SANTA CRUZ DE PINARES	1	BURGOS	HUERTA DEL REY	1
ÁVILA	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	1	BURGOS	IBEAS DE JUARROS	1
ÁVILA	SANTA MARÍA EL TIÉTAR	1	BURGOS	LERMA	1
ÁVILA	SERRANILLOS	1	BURGOS	MECERREYES	1
ÁVILA	SOLANA DE RIOALMAR	1	BURGOS	MEDINA DE POMAR	3
ÁVILA	SOLOSANCHO	1	BURGOS	MELGAR DE FERNAMENTAL	1
ÁVILA	SOTILLO DE LA ADRADA	2	BURGOS	MERINDAD DE MONTIJA	1
ÁVILA	TIEMBLO (EL)	1	BURGOS	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	1
ÁVILA	TIÑOSILLOS	1	BURGOS	MERINDAD DE VALDEPORRES	1
ÁVILA	TORNADIZOS DE ÁVILA	1	BURGOS	MILAGROS	1
ÁVILA	VELAYOS	1	BURGOS	MONASTERIO DE RODILLA	1
ÁVILA	VILLAREJO DEL VALLE	1	BURGOS	MORADILLO DE ROA	1
ÁVILA	VILLATORO	1	BURGOS	OLMEDILLO DE ROA	1
ÁVILA	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	1	BURGOS	OÑA	1
ÁVILA	DIEGO DEL CARPIO	1	BURGOS	PALACIOS DE LA SIERRA	1
ÁVILA	VILLANUEVA DE ÁVILA	1	BURGOS	PAMPLIEGA	1
BURGOS	ARAUZO DE MIEL	1	BURGOS	PANCORVO	1
BURGOS	ARCOS	1	BURGOS	PEDROSA DE DUERO	1
BURGOS	ARIJA	1	BURGOS	PEÑARANDA DE DUERO	1
BURGOS	ARLANZÓN	1	BURGOS	POZA DE LA SAL	1
BURGOS	BALBASES (LOS)	1	BURGOS	PRADOLUENGO	1
BURGOS	BAÑOS DE VALDEARADOS	1	BURGOS	PUEBLA DE ARGANZON (LA)	1
BURGOS	BARBADILLO DEL MERCADO	1	BURGOS	QUINTANAR DE LA SIERRA	1
BURGOS	BARBADILLO DEL PEZ	1	BURGOS	QUINTANILLA VIVAR	1
BURGOS	BELORADO	1	BURGOS	REGUMIEL DE LA SIERRA	1
BURGOS	BRIVIESCA	2	BURGOS	ROA	1
BURGOS	BUSTO DE BUREBA	1	BURGOS	SALAS DE LOS INFANTES	1
BURGOS	CALERUEGA	1	BURGOS	SAN MAMÉS DE BURGOS	1
BURGOS	CARDEÑADIJO	1	BURGOS	SAN MARTÍN DE RUBIALES	1
BURGOS	CARDEÑAJIMENO	1	BURGOS	SANTA MARÍA DEL CAMPO	1
BURGOS	CASTRILLO DE LA VEGA	1	BURGOS	SANTO DOMINGO DE SILOS	1
BURGOS	CASTROJERIZ	1	BURGOS	SASAMÓN	1
BURGOS	CEREZO DE RIOTIRÓN	1	BURGOS	SOTILLO DE LA RIBERA	1
BURGOS	CILLERUELO DE ABAJO	1	BURGOS	SOTRESGUDO	1
BURGOS	CONDADO DE TREVIÑO	1	BURGOS	TARDAJOS	1
			BURGOS	TORDOMAR	1

BURGOS	TORRESANDINO	1	LEÓN	BURÓN	1
BURGOS	TÓRTOLES DE ESGUEVA	1	LEÓN	BLISTILLO DEL PÁRAMO	1
BURGOS	TRESPADERNE	1	LEÓN	CABAÑAS RARAS	1
BURGOS	VADOCONDES	1	LEÓN	CABREROS DEL RÍO	1
BURGOS	VALLE DE MENA	1	LEÓN	CABRILLANES	1
BURGOS	VALLE DE TOBALINA	1	LEÓN	CACABELOS	2
BURGOS	VALLE DE VALDEBEZANA	1	LEÓN	CAMPONARAYA	1
BURGOS	VALLE DE VALDELUCIO	1	LEÓN	CANDÍN	1
BURGOS	VILVIESTRE DEL PINAR	1	LEÓN	CARRACEDELO	1
BURGOS	VILLADIEGO	2	LEÓN	CARRIZO	2
BURGOS	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	1	LEÓN	CARROCERA	1
BURGOS	VILLAFRUELA	1	LEÓN	CARUCEDO	1
BURGOS	VILLAGONZALO PEDERNALES	1	LEÓN	CASTROCALBÓN	1
BURGOS	VILLAHOZ	1	LEÓN	CASTROCONTRIGO	1
BURGOS	VILLALBA DE DUERO	1	LEÓN	CASTROPODAME	1
BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS	1	LEÓN	CEA	1
BURGOS	VILLALMANZO	1	LEÓN	CEBRONES DEL RÍO	1
BURGOS	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	1	LEÓN	CIMANES DE LA VEGA	1
BURGOS	ZAZUAR	1	LEÓN	CIMANES DEL TEJAR	1
BURGOS	QUINTANILLA-TORDUELES	1	LEÓN	CISTIerna	2
BURGOS	VALLE DE SANTIBAÑEZ	1	LEÓN	CONGOSTO	1
BURGOS	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	1	LEÓN	CORBILLOS DE LOS OTEROS	1
BURGOS	VALLE DE SEDANO	1	LEÓN	CORULLÓN	1
BURGOS	MERINDAD DE RÍO UBIERNA	1	LEÓN	CRÉMENES	1
BURGOS	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1	LEÓN	CUADROS	1
BURGOS	VALLE DE LOSA	1	LEÓN	CUBILLAS DE RUEDA	1
LEÓN	ALGADEFE	1	LEÓN	CUBILLOS DEL SIL	1
LEÓN	ALJA DEL INFANTADO	1	LEÓN	CHOZAS DE ABAJO	1
LEÓN	ALMANZA	1	LEÓN	ESTRIANA	1
LEÓN	ANTIGUA (LA)	1	LEÓN	ENCINEDO	1
LEÓN	ARDÓN	1	LEÓN	ERCINA (LA)	1
LEÓN	ARGANZA	1	LEÓN	FABERO	2
LEÓN	ASTORGA	7	LEÓN	FOLGOSO DE LA RIBERA	1
LEÓN	BALBOA	1	LEÓN	FRESNO DE LA VEGA	1
LEÓN	BAÑEZA (LA)	5	LEÓN	GARRAFE DE TORÍO	1
LEÓN	BEMBIBRE	4	LEÓN	GORDALIZA DEL PINO	1
LEÓN	BENAVIDES	1	LEÓN	GORDONCILLO	1
LEÓN	BENUZA	1	LEÓN	GRADEFES	1
LEÓN	BERCIANOS DEL PÁRAMO	1	LEÓN	GRAJAL DE CAMPOS	1
LEÓN	BERLANGA DEL BIERZO	1	LEÓN	HOSPITAL DE ÓRBIGO	1
LEÓN	BOCA DE HUÉRGANO	1	LEÓN	IGÜEÑA	1
LEÓN	BOÑAR	2	LEÓN	IZAGRE	1
LEÓN	BORRENES	1	LEYN	JOARILLA DE LAS MATAS	1
LEÓN	BRAZUELO	1	LEÓN	LAGUNA DALGA	1
LEÓN	BURGO RANERO (EL)	1	LEÓN	LAGUNA DE NEGRILLOS	1
			LEÓN	LUCILLO	1

LEÓN	LUYEGO	1	LEÓN	SANTA MARÍA DE ORDAS	1
LEÓN	LLAMAS DE LA RIBERA	1	LEÓN	SANTA MARINA DEL REY	1
LEÓN	MAGAZ DE CEPEDA	1	LEÓN	SANTAS MARTAS	1
LEÓN	MANSILLA DE LAS MULAS	1	LEÓN	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA	1
LEÓN	MATALLANA DE TORÍO	1	LEÓN	SARIEGOS	1
LEÓN	MATANZA	1	LEÓN	SOBRADO	1
LEÓN	MOLINASECA	1	LEÓN	SOTO DE LA VEGA	1
LEÓN	MURIAS DE PAREDES	1	LEÓN	SOTO Y AMIO	1
LEÓN	NOCEDA	1	LEÓN	TORAL DE LOS GUZMANES	1
LEÓN	OMAÑAS (LAS)	1	LEÓN	TORENO	2
LEÓN	ONZONILLA	1	LEÓN	TORRE DEL BIERZO	1
LEÓN	OSEJA DE SAJAMBRE	1	LEÓN	TRABADELO	1
LEÓN	PAJARES DE LOS OTEROS	1	LEÓN	TRUCHAS	1
LEÓN	PALACIOS DE LA VALDUERNA	1	LEÓN	TURCIA	1
LEÓN	PALACIOS DEL SIL	1	LEÓN	URDIALES DEL PÁRAMO	1
LEÓN	PÁRAMO DEL SIL	1	LEÓN	VALDEFRESNO	1
LEÓN	POBLADURA DE PELAYO GARCÍA	1	LEÓN	VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	1
LEÓN	POLA DE GORDON (LA)	3	LEÓN	VALDEPOLO	1
LEÓN	POSADA DE VALDEON	1	LEÓN	VALDERAS	1
LEÓN	POZUELO DEL PÁRAMO	1	LEÓN	VALDERREY	1
LEÓN	PRIARANZA DEL BIERZO	1	LEÓN	VALDERRUEDA	1
LEÓN	PRIORO	1	LEÓN	VAL DE SAN LORENZO	1
LEÓN	PUEBLA DE LILLO	1	LEÓN	VALDEVIMBRE	1
LEÓN	PUENTE DE DOMINGO FLOREZ	1	LEÓN	VALENCIA DE DON JUAN	2
LEÓN	QUINTANA DEL CASTILLO	1	LEÓN	VALVERDE DE LA VIRGEN	1
LEÓN	QUINTANA DEL MARCO	1	LEÓN	VECILLA (LA)	1
LEÓN	QUINTANA Y CONGOSTO	1	LEÓN	VEGA DE ESPINAREDA	1
LEÓN	REGUERAS DE ARRIBA	1	LEÓN	VEGA DE INFANZONES	1
LEÓN	RIAÑO	1	LEÓN	VEGA DE VALCARCE	1
LEÓN	RIEGO DE LA VEGA	1	LEÓN	VEGAQUEMADA	1
LEÓN	RIELLO	1	LEÓN	VEGAS DEL CONDADO	1
LEÓN	ROBLA (LA)	1	LEÓN	VILLABLINO	5
LEÓN	ROPERUELOS DEL PÁRAMO	1	LEÓN	VILLADANGOS DEL PÁRAMO	1
LEÓN	SABERO	1	LEÓN	VILLADANES	1
LEÓN	SAHAGÚN	3	LEÓN	VILLADEMOR DE LA VEGA	1
LEÓN	SANCEDO	1	LEÓN	VILLAFRANCA DEL BIERZO	3
LEÓN	SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera	1	LEÓN	VILLAGATÓN	1
LEÓN	SAN EMILIANO	1	LEÓN	VILLAMANDOS	1
LEÓN	SAN ESTEBAN DE NOGALES	1	LEÓN	VILLAMANÁN	1
LEÓN	SAN JUSTO DE LA VEGA	1	LEÓN	VILLAMARTÍN DE DON SANCHO	1
LEÓN	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	1	LEÓN	VILLAMEJIL	1
LEÓN	SANTA COLOMBA DE SOMOZA	1	LEÓN	VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	1
LEÓN	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	1	LEÓN	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	1
LEÓN	SANTA ELENA DE JAMUZ	1	LEÓN	VILLA OBISPO DE OTERO	1
LEÓN	SANTA MARÍA DE LA ISLA	1	LEÓN	VILLAQUEJIDA	1
LEÓN	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	2	LEÓN	VILLAQUILAMBRE	2

LEÓN	VILLAREJO DE ÓRBIGO	2	PALENCIA	VELILLA DEL RÍO CARRIÓN	1
LEÓN	VILLARES DE ÓRBIGO	1	PALENCIA	VILLADA	1
LEÓN	VILLASABARIEGO	1	PALENCIA	VILLALOBÓN	1
LEÓN	VILLATURIEL	1	PALENCIA	VILLAMURIEL DE CERRATO	2
LEÓN	VILLAZALA	1	PALENCIA	VILLARRAMIEL	1
LEÓN	VILLAZANZO DE VALDERADUEY	1	PALENCIA	VILLAUMBRALES	1
LEÓN	ZÓTES DEL PÁRAMO	1	PALENCIA	VILLAVIUDAS	1
LEÓN	VILLAMANÍN	1	PALENCIA	VILLOLDO	1
LEÓN	VILLAORNATE Y CASTRO	1	PALENCIA	OSORNO LA MAYOR	1
PALENCIA	AGUILAR DE CAMPOO	3	PALENCIA	PERNIA (LA)	1
PALENCIA	ALAR DEL REY	1	SALAMANCA	ALBA DE TORMES	2
PALENCIA	AMPUDIA	1	SALAMANCA	ALBERCA (LA)	1
PALENCIA	AMUSCO	1	SALAMANCA	ALBERGUERÍA DE ARGANÁN (LA)	1
PALENCIA	ASTUDILLO	1	SALAMANCA	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	1
PALENCIA	BALTANÁS	1	SALAMANCA	ALDEA DEL OBISPO	1
PALENCIA	VENTA DE BAÑOS	2	SALAMANCA	ALDEALENGUA	1
PALENCIA	BARRUELO DE SANTULLAN	1	SALAMANCA	ALDEARRUBIA	1
PALENCIA	BECERRIL DE CAMPOS	1	SALAMANCA	ALDEASECA DE LA FRONTERA	1
PALENCIA	BUENAVISTA DE VALDAVIA	1	SALAMANCA	ALDEATEIADA	1
PALENCIA	CARRIÓN DE LOS CONDES	2	SALAMANCA	ALDEHUELA DE LA BÓVEDA	1
PALENCIA	CASTREJÓN DE LA PEÑA	1	SALAMANCA	ANAYA DE ALBA	1
PALENCIA	CASTRILLO DE DON JUAN	1	SALAMANCA	ARABAYONA	1
PALENCIA	CASTRILLO DE VILLAVEGA	1	SALAMANCA	ARAPILES	1
PALENCIA	CERVATOS DE LA CUEZA	1	SALAMANCA	ARMENTEROS	1
PALENCIA	CERVERA DE PISUERGA	2	SALAMANCA	BABILAFUENTE	1
PALENCIA	CEVICO DE LA TORRE	1	SALAMANCA	BAÑOBÁREZ	1
PALENCIA	CISNEROS	1	SALAMANCA	BARBADILLO	1
PALENCIA	DUEÑAS	1	SALAMANCA	BARRUECOPARDO	1
PALENCIA	FROMISTA	1	SALAMANCA	BEJAR	6
PALENCIA	GRIJOTA	1	SALAMANCA	BOADA	1
PALENCIA	GUARDO	3	SALAMANCA	CABACO (EL)	1
PALENCIA	HERRERA DE PISUERGA	1	SALAMANCA	CABEZA DEL CABALLO	1
PALENCIA	HUSILLOS	1	SALAMANCA	CABRERIZOS	1
PALENCIA	LANTADILLA	1	SALAMANCA	CABRILLAS	1
PALENCIA	MAGAZ DE PISUERGA	1	SALAMANCA	CALVARRASA DE ABAJO	1
PALENCIA	MONZÓN DE CAMPOS	1	SALAMANCA	CALVARRASA DE ARRIBA	1
PALENCIA	PAREDES DE NAVA	1	SALAMANCA	CALZADA DE VALDUNCIEL	1
PALENCIA	QUINTANA DEL PUENTE	1	SALAMANCA	CAMPO DE PEÑARANDA (EL)	1
PALENCIA	SALDAÑA	2	SALAMANCA	CANDELARIO	1
PALENCIA	SALINAS DE PISUERGA	1	SALAMANCA	CANTALAPIEDRA	1
PALENCIA	SAN CEBRIÁN DE CAMPOS	1	SALAMANCA	CANTALPINO	1
PALENCIA	SANTERVÁS DE LA VEGA	1	SALAMANCA	CANTARACILLO	1
PALENCIA	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA	1	SALAMANCA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	1
PALENCIA	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	1	SALAMANCA	CARRASCAL DE BARREGAS	1
PALENCIA	TARIEGO DE CERRATO	1	SALAMANCA	CASTELLANOS DE MORISCOS	1
PALENCIA	TORQUEMADA	1	SALAMANCA	CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO	1

SALAMANCA	CEPEDA	1	SALAMANCA	VEGA DE TIRADOS	1
SALAMANCA	CERRO (EL)	1	SALAMANCA	VELLES (LA)	1
SALAMANCA	CESPEDOSA DE TORMES	1	SALAMANCA	VILVESTRE	1
SALAMANCA	CIPÉREZ	1	SALAMANCA	VILLAFLORES	1
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	6	SALAMANCA	VILLAGONZALO DE TORMES	1
SALAMANCA	CUBO DE DON SANCHO (EL)	1	SALAMANCA	VILLAMAYOR	1
SALAMANCA	DOÑINOS DE SALAMANCA	1	SALAMANCA	VILLAR DE CIERVO	1
SALAMANCA	ENCINAS DE ABAIO	1	SALAMANCA	VILLARINO DE LOS AIRES	1
SALAMANCA	ESPINO DE LA ORBADA	1	SALAMANCA	VILLARMAYOR	1
SALAMANCA	FLORIDA DE LIÉBANA	1	SALAMANCA	VILLASBUENAS	1
SALAMANCA	FREGENEDA (LA)	1	SALAMANCA	VILLASECO DE LOS REYES	1
SALAMANCA	FRESNO ALHÁNDIGA	1	SALAMANCA	VILLASRUBIAS	1
SALAMANCA	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	1	SALAMANCA	VILLAVIEJA DE YELTES	1
SALAMANCA	RAGAMA	1	SALAMANCA	VILLORIA	1
SALAMANCA	ROLLÁN	1	SALAMANCA	VILLORUELA	1
SALAMANCA	SALMORAL	1	SALAMANCA	VITIGUDINO	2
SALAMANCA	SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	1	SEGOVIA	ABADES	1
SALAMANCA	SANCTI-SPIRITUS	1	SEGOVIA	AGUILAFUENTE	1
SALAMANCA	SANCHOTELLO	1	SEGOVIA	ARCONES	1
SALAMANCA	SANDO	1	SEGOVIA	AYLLÓN	1
SALAMANCA	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	1	SEGOVIA	BERNARDOS	1
SALAMANCA	SAN MIGUEL DE VALERO	1	SEGOVIA	BOCEGUILLAS	1
SALAMANCA	SAN MUÑOZ	1	SEGOVIA	CABEZUELA	1
SALAMANCA	SAN PEDRO DE ROZADOS	1	SEGOVIA	CANTALEJO	2
SALAMANCA	SANTA MARTA DE TORMES	3	SEGOVIA	CANTIMPALOS	1
SALAMANCA	SANTIAGO DE LA PUEBLA	1	SEGOVIA	CARBONERO EL MAYOR	1
SALAMANCA	SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	1	SEGOVIA	CEREZO DE ABAIO	1
SALAMANCA	SANTIZ	1	SEGOVIA	COCA	1
SALAMANCA	SANTOS (LOS)	1	SEGOVIA	CODORNIZ	1
SALAMANCA	SAUCELLE	1	SEGOVIA	CUÉLLAR	4
SALAMANCA	SEPULCRO HILARIO	1	SEGOVIA	CHAÑE	1
SALAMANCA	SEQUEROS	1	SEGOVIA	ESCALONA DEL PRADO	1
SALAMANCA	SERRADILLA DEL ARROYO	1	SEGOVIA	ESCARABAJOSA DE CABEZAS	1
SALAMANCA	SOBRADILLO	1	SEGOVIA	ESPINAR (EL)	3
SALAMANCA	SORIHUELA	1	SEGOVIA	FUENTEPELAYO	1
SALAMANCA	SOTOSERRANO	1	SEGOVIA	FUENTERREBOLLO	1
SALAMANCA	TAMAMES	2	SEGOVIA	FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA	1
SAUMANCA	TARAZONA DE GUAREÑA	1	SEGOVIA	FUENTIDUEÑA	1
SALAMANCA	TERRADILLOS	1	SEGOVIA	GARCILLÁN	1
SALAMANCA	TOPAS	1	SEGOVIA	GOMEZSERRACÍN	1
SALAMANCA	TORDILLOS	1	SEGOVIA	HONTALBILLA	1
SALAMANCA	TORRESMENUDAS	1	SEGOVIA	LASTRAS DE CUÉLLAR	1
SALAMANCA	TRABANCA	1	SEGOVIA	LASTRILLA (LA)	1
SALAMANCA	VALDELOSA	1	SEGOVIA	LOSA (LA)	1
SALAMANCA	VALVERDÓN	1	SEGOVIA	MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	1
SALAMANCA	VECINOS	1	SEGOVIA	MARUGÁN	1

SEGOVIA	MOZONCILLO	1	SORIA	ALMARZA	1
SEGOVIA	MUÑOVEROS	1	SORIA	ALMAZÁN	4
SEGOVIA	NAVA DE LA ASUNCIÓN	1	SORIA	ALMENAR DE SORIA	1
SEGOVIA	NAVAFRÍA	1	SORIA	ARCOS DE JALÓN	1
SEGOVIA	NAVALILLA	1	SORIA	BARAONA	1
SEGOVIA	NAVALMANZANO	1	SORIA	BERLANGA DE DUERO	1
SEGOVIA	NAVARES DE ENMEDIO	1	SORIA	BOROBIA	1
SEGOVIA	NAVAS DE ORO	1	SORIA	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	3
SEGOVIA	NAVAS DE SAN ANTONIO	1	SORIA	CABREJAS DEL PINAR	1
SEGOVIA	NIEVA	1	SORIA	CANDILICHERA	1
SEGOVIA	OLOMBRADA	1	SORIA	CASTILRIZ	1
SEGOVIA	OTERO DE HERREROS	1	SORIA	CIDONES	1
SEGOVIA	PEDRAZA	1	SORIA	COVALEDA	1
SEGOVIA	PRÁDENA	1	SORIA	CUBO DE LA SOLANA	1
SEGOVIA	RAPARIEGOS	1	SORIA	DEZA	1
SEGOVIA	REMONDO	1	SORIA	DURUELO DE LA SIERRA	1
SEGOVIA	RIAZA	1	SORIA	ESPEJÓN	1
SEGOVIA	SACRAMENIA	1	SORIA	FUENTEARMEGIL	1
SEGOVIA	SAMBOAL	1	SORIA	FUENTES DE MAGAÑA	1
SEGOVIA	SANCHONUÑO	1	SORIA	GOLMAYO	1
SEGOVIA	SANGARCÍA	1	SORIA	GOMARA	1
SEGOVIA	SAN ILDEFONSO	2	SORIA	LANGA DE DUERO	1
SEGOVIA	SAN PEDRO DE GAÍLLOS	1	SORIA	MATAMALA DE ALMAZÁN	1
SEGOVIA	SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	1	SORIA	MEDINACELI	1
SEGOVIA	SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	1	SORIA	MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	1
SEGOVIA	SEBULCOR	1	SORIA	MONTEJO DE TIERMES	1
SEGOVIA	SEPÚLVEDA	1	SORIA	MORÓN DE ALMAZÁN	1
SEGOVIA	TORRECABALLEROS	1	SORIA	NAVALENO	
SEGOVIA	TORRECILLA DEL PINAR	1	SORIA	ÓLVEGA	1
SEGOVIA	TORREIGLESIAS	1	SORIA	QUINTANA REDONDA	1
SEGOVIA	TORRE VAL DE SAN PEDRO	1	SORIA	RÁBANOS (LOS)	1
SEGOVIA	TRESCASAS	1	SORIA	RECUERDA	1
SEGOVIA	TURÉGANO	1	SORIA	RETORTILLO DE SORIA	1
SEGOVIA	VALSECA	2	SORIA	ROYO (EL)	1
SEGOVIA	VALVERDE DEL MAJANO	1	SORIA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1
SEGOVIA	VALLELADO	1	SORIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE	1
SEGOVIA	VEGANZONES	1	SORIA	SAN PEDRO MANRIQUE	1
SEGOVIA	VILLACASTÍN	1	SORIA	SANTA MARÍA DE HUERTA	1
SEGOVIA	VILLAVERDE DE ÍSCAR	1	SORIA	SERÓN DE NAGIMA	1
SEGOVIA	ZARZUELA DEL MONTE	1	SORIA	TAJUECO	1
SEGOVIA	ZARZUELA DEL PINAR	1	SORIA	TARDELCUENDE	1
SEGOVIA	ORTIGOSA DEL MONTE	1	SORIA	VALDEMALUQUE	1
SEGOVIA	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	1	SORIA	VILLAR DEL RÍO	1
SORIA	ÁGREDA	1	SORIA	VINUESA	1
SORIA	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	1	VALLADOLID	AGUILAR DE CAMPOS	1
SORIA	ALMAJANO	1	VALLADOLID	ALAEJOS	1

VALLADOLID	ALCAZARÉN	1	VALLADOLID	PENAFLORE DE HORNIA	1
VALLADOLID	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	1	VALLADOLID	PESQUERA DE DUERO	1
VALLADOLID	ARROYO DE LA ENCOMIENDA	1	VALLADOLID	PIÑA DE ESGUEVA	1
VALLADOLID	ATAQUINES	1	VALLADOLID	PORTILLO	1
VALLADOLID	BECILLA DE VALDERADUEY	1	VALLADOLID	POZAL DE GALLINAS	1
VALLADOLID	BOBADILLA DEL CAMPO	1	VALLADOLID	POZALDEZ	1
VALLADOLID	BOECILLO	1	VALLADOLID	QUINTANILLA DE ONÉSIMO	1
VALLADOLID	CABEZÓN	1	VALLADOLID	RENEDO DE ESGUEVA	1
VALLADOLID	CAMPASPERO	1	VALLADOLID	RUBÍ DE BRACAMONTE	1
VALLADOLID	CARPIO	1	VALLADOLID	RUEDA	1
VALLADOLID	CASASOLA DE ARIÓN	1	VALLADOLID	SAN CEBRIÁN DE MAZOTE	1
VALLADOLID	CASTROMONTE	1	VALLADOLID	SAN MIGUEL DEL ARROYO	1
VALLADOLID	CASTRONUEVO DE ESGUEVA	1	VALLADOLID	SAN PEDRO DE LATARCE	1
VALLADOLID	CASTRONUÑO	1	VALLADOLID	SAN ROMÁN DE HORNIA	1
VALLADOLID	CIGALES	1	VALLADOLID	SANTOVENIA DE PISUERGA	1
VALLADOLID	CIGÜÑUELA	1	VALLADOLID	SARDÓN DE DUERO	1
VALLADOLID	CISTÉRNIGA	1	VALLADOLID	SECA (LA)	1
VALLADOLID	COGECES DEL MONTE	1	VALLADOLID	SERRADA	1
VALLADOLID	CORRALES DE DUERO	1	VALLADOLID	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	1
VALLADOLID	ENCINAS DE ESGUEVA	1	VALLADOLID	SIMANCAS	1
VALLADOLID	FOMBELLIDA	1	VALLADOLID	TIEDRA	1
VALLADOLID	FRESNO EL VIEJO	1	VALLADOLID	TORDEHUMOS	1
VALLADOLID	FUENSALDAÑA	1	VALLADOLID	TORDESILLAS	4
VALLADOLID	FUENTE EL SOL	1	VALLADOLID	TORRECILLA DE LA ABADESA	1
VALLADOLID	GERIA	1	VALLADOLID	TORRECILLA DE LA ORDEN	1
VALLADOLID	ÍSCAR	2	VALLADOLID	TORRELOBATÓN	1
VALLADOLID	LAGUNA DE DUERO	5	VALLADOLID	TRASPINEDO	1
VALLADOLID	LANGAYO	1	VALLADOLID	TRIGUEROS DEL VALLE	1
VALLADOLID	MATAPOZUELOS	1	VALLADOLID	TUDELA DE DUERO	2
VALLADOLID	MAYORGA	1	VALLADOLID	UNIÓN DE CAMPOS (LA)	1
VALLADOLID	MEDINA DE RIOSECO	2	VALLADOLID	VALBUENA DE DUERO	1
VALLADOLID	MEGECES	1	VALLADOLID	VALDESTILLAS	1
VALLADOLID	MELGAR DE ARRIBA	1	VALLADOLID	VALORIA LA BUENA	1
VALLADOLID	MOJADOS	1	VALLADOLID	VIANA DE CEGA	1
VALLADOLID	MONTEMAYOR DE PILILLA	1	VALLADOLID	VILORIA	1
VALLADOLID	MOTA DEL MARQUÉS	1	VALLADOLID	VILLABÁÑEZ	1
VALLADOLID	MUCIENTES	1	VALLADOLID	VILLABRÁGIMA	1
VALLADOLID	MUDARRA (LA)	1	VALLADOLID	VILLAFRANCA DE DUERO	1
VALLADOLID	NAVA DEL REY	1	VALLADOLID	VILLAFRECHÓS	1
VALLADOLID	NUEVA VILLA DE LAS TORRES	1	VALLADOLID	VILLAGARCÍA DE CAMPOS	1
VALLADOLID	OLIVARES DE DUERO	1	VALLADOLID	VILLALAR DE LOS COMUNEROS	1
VALLADOLID	OLMEDO	1	VALLADOLID	VILLALBA DE LOS ALCORES	1
VALLADOLID	PARRILLA (LA)	1	VALLADOLID	VILLALÓN DE CAMPOS	1
VALLADOLID	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)	1	VALLADOLID	VILLANUBLA	1
VALLADOLID	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN	1	VALLADOLID	VILLANUEVA DE DUERO	1
VALLADOLID	PEÑAFIEL	3	VALLADOLID	VILLARDEFRADES	1

VALLADOLID	VILLAVERDE DE MEDINA	1	ZAMORA	FUENTESAÚCO	1
VALLADOLID	VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS	1	ZAMORA	FUENTES DE ROPEL	1
VALLADOLID	WAMBA	1	ZAMORA	FUENTESPREADAS	1
VALLADOLID	ZARATÁN	1	ZAMORA	GALENDE	1
ZAMORA	ALCAÑICES	1	ZAMORA	GALLEGOS DEL RÍO	1
ZAMORA	ALMARAZ DE DUERO	1	ZAMORA	GRANIA DE MORERUELA	1
ZAMORA	ALMEIDA DE SAYAGO	1	ZAMORA	HINIESTA (LA)	1
ZAMORA	ANDAVIAS	1	ZAMORA	LUBIÁN	1
ZAMORA	ARCOS DE LA POLVOROSA	1	ZAMORA	MADRIDANOS	1
ZAMORA	ARGUJILLO	1	ZAMORA	MAHÍDE	1
ZAMORA	ARRABALDE	1	ZAMORA	MAIRE DE CASTROPONCE	1
ZAMORA	ASPARIEGOS	1	ZAMORA	MANGANESES DE LA LAMPREANA	1
ZAMORA	ASTURIANOS	1	ZAMORA	MANGANESES DE LA POLVOROSA	1
ZAMORA	AYOO DE VIDRIALES	1	ZAMORA	MELGAR DE TERA	1
ZAMORA	BELVER DE LOS MONTES	1	ZAMORA	MICERECES DE TERA	1
ZAMORA	BENAVENTE	8	ZAMORA	MOLACILLOS	1
ZAMORA	BENEGILES	1	ZAMORA	MOMBUEY	1
ZAMORA	BERMILLO DE SAYAGO	1	ZAMORA	MONFARRACINOS	1
ZAMORA	BÓVEDA DE TORO (LA)	1	ZAMORA	MONTAMARTA	1
ZAMORA	BURGANES DE VALVERDE	1	ZAMORA	MORALEJA DEL VINO	1
ZAMORA	CALZADILLA DE TERA	1	ZAMORA	MORALES DEL VINO	1
ZAMORA	CAMARZANA DE TERA	1	ZAMORA	MORALES DE REY	2
ZAMORA	CAÑIZAL	1	ZAMORA	MORALES DE TORO	1
ZAMORA	CARBAJALES DE ALBA	1	ZAMORA	MORALES DE VALVERDE	1
ZAMORA	CARBELLINO	1	ZAMORA	MORALINA	1
ZAMORA	CASASECA DE LAS CHANAS	1	ZAMORA	MORERUELA DE LOS INFANZONES	1
ZAMORA	CASTROGONZALO	1	ZAMORA	MUELAS DEL PAN	1
ZAMORA	CASTRONUEVO	1	ZAMORA	MUGA DE SAYAGO	1
ZAMORA	CASTROVERDE DE CAMPOS	1	ZAMORA	OLMILLOS DE CASTRO	1
ZAMORA	CERECINOS DE CAMPOS	1	ZAMORA	PAJARES DE LA LAMPREANA	1
ZAMORA	CORESES	1	ZAMORA	PEGO (EL)	1
ZAMORA	CORRALES	1	ZAMORA	PELEAGONZALO	1
ZAMORA	CUBILLOS	1	ZAMORA	PEÑAUSENDE	1
ZAMORA	CUBO DE BENAVENTE	1	ZAMORA	PERDIGÓN (EL)	1
ZAMORA	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)	1	ZAMORA	PERERUELA	1
ZAMORA	FARAMONTANOS DE TÁBARA	1	ZAMORA	PERILLA DE CASTRO	1
ZAMORA	FARIZA	1	ZAMORA	PINILLA DE TORO	1
ZAMORA	FERMOSELLE	1	ZAMORA	POBLADURA DEL VALLE	1
ZAMORA	FERRERAS DE ABAJO	1	ZAMORA	POZOANTIGUO	1
ZAMORA	FERRERAS DE ARRIBA	1	ZAMORA	PUEBLA DE SANABRIA	3
ZAMORA	FERRERUELA	1	ZAMORA	QUIRUELAS DE VIDRIALES	1
ZAMORA	FIGUERUELA DE ARRIBA	1	ZAMORA	RABANALES	1
ZAMORA	FONFRÍA	1	ZAMORA	REQUEJO	1
ZAMORA	FRESNO DE LA RIBERA	1	ZAMORA	RIOFRÍO DE ALISTE	1
ZAMORA	FUENTELAPEÑA	1	ZAMORA	ROALES	1
			ZAMORA	SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS	1

ZAMORA	SAN MIGUEL DE LA RIBERA	1
ZAMORA	SAN MIGUEL DEL VALLE	1
ZAMORA	SAN PEDRO DE CEQUE	1
ZAMORA	SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	1
ZAMORA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	1
ZAMORA	SANTA CROYA DE TERA	1
ZAMORA	SANTA MARÍA DE LA VEGA	1
ZAMORA	SANTIBÁÑEZ DE TERA	1
ZAMORA	SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	1
ZAMORA	SANTOVENIA	1
ZAMORA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	1
ZAMORA	SAN VITERO	1
ZAMORA	SANZOLES	1
ZAMORA	TÁBARA	1
ZAMORA	TORO	4
ZAMORA	TORRES DEL CARRIZAL	1
ZAMORA	TRABAZOS	1
ZAMORA	TREFACIO	1
ZAMORA	VADILLO DE LA GUAREÑA	1
ZAMORA	VENIALBO	1
ZAMORA	VEZDEMARBÁN	1
ZAMORA	VILLABRÁZARO	1
ZAMORA	VILLABUENA DEL PUENTE	1
ZAMORA	VILLAESCUSA	1
ZAMORA	VILLAFÁFILA	1
ZAMORA	VILLALBA DE LA LAMPREANA	1
ZAMORA	VILLALCAMPO	1
ZAMORA	VILLALPANDO	1
ZAMORA	VILLALUBE	1
ZAMORA	VILLAMAYOR DE CAMPOS	1
ZAMORA	VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	1
ZAMORA	VILLANAZAR	1
ZAMORA	VILLANUEVA DE AZOAGUE	1
ZAMORA	VILLANUEVA DEL CAMPO	1
ZAMORA	VILLARALBO	1
ZAMORA	VILLARDECIERVOS	1
ZAMORA	VILLAR DEL BUEY	1
ZAMORA	VILLARRÍN DE CAMPOS	1
ZAMORA	VILLAVEZA DEL AGUA	1

P.E. 5938-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5938-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora

Dña. Elena Pérez Martínez, relativa a concurso convocado por la Consejería de Sanidad para la gestión de servicio público de transporte sanitario en Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita Núm. P.E. 0605938-I formulada por D^a Elena Pérez Martínez, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, sobre el concurso de adjudicación del transporte sanitario, programado y urgente, de las Áreas de Salud de Valladolid.

Como ya se señaló en la Contestación a la Pregunta Escrita núm. P.E. 0604718, este concurso fue adjudicado a la UTE formada por las empresas AMBUIBERICA S.L. (B-47.484.530) y AMBULANCIAS VALLADOLID S.A. (A-47.037.353). El representante era D. Carlos Magdaleno Fernández. La UTE adjudicataria del concurso obtuvo una valoración de 83 puntos frente a los 52,66 obtenidos por otra empresa participante en el concurso.

El contrato fue suscrito por el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud. La Mesa de contratación estuvo formada por el Jefe del Servicio de Contratación, el Interventor Delegado adjunto, una Letrada, el Jefe del Servicio de Concertación, el Gerente de Salud del Área de Valladolid, la Directora de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Emergencias Sanitarias y un Técnico del servicio de contratación, que se reunieron los días 12 y 20 de abril de 2006.

Valladolid, 27 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Antón Beltrán*

P.E. 5940-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5940-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a abono por familiares de residentes de deuda contraída en base al Decreto 56/01, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P. E. 5940-I formulada por D Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación con el abono de las deudas contraídas con la Administración Autonómica por los usuarios de residencias de Personas Mayores

El Decreto 56/2001, de 8 de marzo, que regula el régimen de acceso a las plazas en los centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos, y establece el modo en que los usuarios participan en la financiación del sistema; se completa, entre otras, con la Resolución de 2 de Abril de 2001, por la que se determinan los precios de referencia de las plazas residenciales para personas mayores dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las plazas concertadas en otros establecimientos.

El régimen establecido en la normativa citada supone el considerar que el precio de la plaza es de 721,21 € mensuales y que los usuarios de las unidades residenciales en los centros propios o en plazas concertadas, cualquiera que sea el tipo de plaza en la que se encuentren, están obligados a pagar esa cantidad como modo de participar en la financiación de los servicios que se prestan. No obstante, en algunos casos al carecer los residentes de medios económicos, es imposible que puedan hacer frente a la deuda generada.

Esta participación se realiza a través de un sistema complejo que tiene en cuenta tanto las peculiaridades de la población a que se dirige como la especificidad e importancia de los servicios prestados; de tal modo que, en un primer momento, se articula a través de la denominada participación ordinaria, que supone que los usuarios van a pagar mensualmente una cantidad equivalente al 75% de una base de cálculo, que se determina fundamentalmente por los ingresos netos del beneficiario, prorrateándose por 12 ó 14 mensualidades en función del número de pagas de la pensión que perciba. En un segundo momento se realiza la llamada participación definitiva, consistente en el pago del precio restante, calculado por la diferencia existente entre la cantidad efectivamente satisfecha en la forma ordinaria descrita y el precio de referencia, establecido por el número de mensualidades correspondientes a las estancias disfrutadas.

Esta normativa se encuentra vigente desde el día 1 de abril de 2001, aplicándose sólo a aquellas personas que ingresaron con posterioridad a dicha fecha, consecuentemente el número de personas que se encuentran en esta situación y han causado baja a fecha 29 de septiembre de 2006, son 1.262 personas que han generado una deuda total de 6.330.750,35 €, habiendo sido abonado hasta la fecha 5.153.327,17 € por 1.084 personas. En consecuencia, restarían 178 personas y un importe de 1.177.423,18 €.

Valladolid, a 9 de octubre de 2006

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

P.E. 5945-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5945-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, relativa a obras en la Estación de Autobuses de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5945, formulada por D. Ángel Fernando García Cantalejo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a obras en la Estación de Autobuses de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia).

La infraestructura complementaria del transporte por carretera construida en Fuentesauco de Fuentidueña es una mera instalación, refugio de espera cualificado, no estando sujeta al régimen jurídico de las estaciones de autobuses, explotándose en la forma que mejor satisfaga las necesidades de los usuarios.

El coste de construcción de la sala de espera y su mobiliario ascendió a 33.611 euros.

Valladolid, 3 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 5946-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5946-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Ángel Fernando García Cantalejo, relativa a programa "Crecemos en verano", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 5946-I, Formulada por D. Ángel F. García Cantalejo, Procurador

perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre el desarrollo del Programa “Crecemos en verano”

La Estrategia Regional para facilitar la Conciliación de la vida familiar y laboral, aprobada mediante Acuerdo 9/2004, de 22 de enero, de la Junta de Castilla y León, tiene como objetivo fundamental procurar los medios y servicios que permitan conciliar el trabajo de las personas con la necesaria atención a los miembros de sus familias y de forma esencial la atención a aquéllos que tengan necesidades especiales, como los niños. En la Línea Estratégica nº 5 del citado Acuerdo, bajo la denominación “Conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural”, se incluye como uno de los objetivos específicos “Fomentar iniciativas y programas específicos de desarrollo rural en los que se introduzca la perspectiva de la conciliación”.

En este marco nace el Programa “Crecemos en Verano”, con el propósito de dar respuesta a las necesidades de la población infantil, en principio con carácter experimental. Por ello se ha desarrollado en los municipios elegidos por las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León en cada provincia, durante los meses de julio y agosto, habiendo participado 10 municipios por provincia designados atendiendo a sus características y al aumento notable de la población en los meses de julio y agosto.

El Programa ha consistido en la prestación de un servicio lúdico-educativo dirigido a niños de 6 a 12 años, en época estival, comprendida entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2006, mediante el desarrollo de distintas actividades: actividades artísticas, deportivas, juegos o talleres, entre otras.

El Programa establece un número máximo de niños de acuerdo a las edades indicadas, no un número mínimo precisamente con la finalidad de garantizar el objetivo pretendido. Así, el número máximo de niños a los que se ha dirigido el programa es de 33, de los que 13 han sido niños con edades comprendidas entre los 6 y 9 años y 20 con edades comprendidas entre los 10 y 12 años.

En todos los municipios en los que se ha desarrollado el programa se han alcanzado los objetivos pretendidos: mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral mediante el desarrollo de actividades lúdico-educativas dirigidas a niños de 6 a 12 años que han sido atendidos por profesionales perfectamente cualificados.

La Junta de Castilla y León ha cofinanciado los costes de personal y material con una aportación de 3.000 € para cada municipio que ha formado parte del Programa, lo que supone un total de 270.000 €.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2006

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

P.E. 5968-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5968-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a concesiones a emisoras municipales de radio por FM, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5968, formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a concesiones a emisoras municipales de radio por F.M.

La Junta de Castilla y León ha otorgado 39 concesiones del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia para Ayuntamientos mediante Decreto 190/2000 de 3 de agosto, y por Acuerdo 219/2003 de 28 de agosto.

Por lo que se refiere a la concesión de emisoras comerciales, la Junta de Castilla y León ha adjudicado 47 emisoras a través de los Acuerdos de 1 de agosto de 2002, Acuerdo 19/2004 de 5 de febrero y Acuerdo 26/2006 de 16 de marzo.

Valladolid, 3 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 5970-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5970-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Presunta Escrita Número 5970, formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez

Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencias.

Las aportaciones de la Junta de Castilla y León ante la preparación de la nueva normativa y planificación de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia han ido encaminadas al estudio previo y detallado de la planificación de frecuencias más adecuada para ordenar el espectro en la Comunidad de Castilla y León.

En la solicitud presentada por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se reclaman un total de 259 frecuencias.

Valladolid, 29 de septiembre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 5974-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5974-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a Convenio de colaboración para la implantación en Castilla y León del Plan Avanza 2006-10 para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y de Convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5974, formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a Convenio de Colaboración para la implantación en Castilla y León del Plan Avanza 2006-2010 para el desarrollo de la sociedad de la información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas.

La contestación a todas las cuestiones planteadas se contiene en el Convenio de Colaboración cuya copia ha sido remitida como consecuencia de la Petición de Documentación número 875.

Valladolid, 29 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 5975-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5975-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a ayudas a instituciones universitarias para adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior en el 2006, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Respuesta a la P.E./0605975 formulada por el Procurador Don José Miguel Sánchez Estévez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre ayudas las universidades de Castilla y León para la adaptación al espacio europeo de educación superior.

En respuesta a la P.E./0605975, se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, que en esta fecha todavía no se ha recibido cantidad alguna del Gobierno de la Nación en relación con la adaptación de las instituciones universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior. En anualidades anteriores, las acciones realizadas en la Comunidad de Castilla y León se han financiado con sus propios recursos.

En segundo lugar, En el año 2003 se realizaron convocatorias públicas de ayudas entre cuyos fines se encontraba la realización de acciones encaminadas a la armonización de la enseñanza universitaria en Europa con un presupuesto de 419.862 €. En el año 2004 se realizaron convocatorias públicas de ayudas con un presupuesto global de 821.005,16 €. En el año 2005 se concedió una subvención directa de 120.000 € a las universidades públicas para colaborar en la financiación de propuestas orientadas a diseñar la adecuación de las instituciones universitarias para promover la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. Asimismo, en el año 2005 se realizaron convocatorias públicas de ayudas con un presupuesto global de 1.152.031 €.

En tercer lugar, en el año 2003 se realizaron convocatorias públicas de ayudas entre cuyos fines se encontraba la realización de acciones encaminadas a la armonización de la enseñanza universitaria en Europa. En el año 2004 se realizaron las siguientes convocatorias públicas de ayudas: Convocatoria de Recursos de apoyo y experiencias innovadoras en torno a la Convergencia Europea, Convocatoria de Actividades de Actualización e Innovación Didáctica referidas especialmente a la

Convergencia Europea, Convocatoria de ayudas destinadas a financiar la realización de Congresos, Simposios y Reuniones Científicas y Convocatoria de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, de ayudas para la elaboración de recursos de apoyo y experiencias innovadoras en torno a la convergencia europea. En el año 2005 se realizaron las convocatorias públicas de ayudas siguientes: Convocatoria de Actividades de Actualización e Innovación Didáctica referidas especialmente a la Convergencia Europea, Convocatoria de ayudas destinadas a financiar la realización de Congresos, Simposios y Reuniones Científicas y Convocatoria de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, de ayudas para la elaboración de recursos de apoyo y experiencias innovadoras en torno a la convergencia europea.

En cuarto lugar, en el año 2006 se han realizado convocatorias públicas de ayudas con un presupuesto global de 1.173.413 €.

Y en quinto lugar, el apoyo de la Junta de Castilla y León para la adaptación de nuestras Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior se organiza a través de las siguientes líneas:

Primera Línea: Convergencia europea. Puede verse la convocatoria: por ORDEN EDU/1272/2006, de 27 de julio, por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de proyectos en torno a la armonización y convergencia de la enseñanza y/o gestión universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior, a iniciar en el año 2006.

Segunda Línea: Movilidad del profesorado universitario 2006. Puede verse la convocatoria por ORDEN EDU/1054/2006, de 22 de junio, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a potenciarla movilidad de los profesores e investigadores de las universidades y centros de investigación de Castilla y León fuera del territorio español, para el curso 2006-2007.

Tercera Línea: Renovación de metodologías docentes en el marco de la convergencia. Puede verse la convocatoria-anuncio, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, por el que se convocan ayudas a las Universidades para la renovación de las metodologías docentes en el marco de la convergencia hacia el espacio europeo de educación superior.

Valladolid, 9 de octubre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier Álvarez Guisasola*

P.E. 5983-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de

la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5983-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a versión cliente del proyecto "GUIA", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. /0605983, formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "versión cliente del proyecto GUIA".

Con relación a la pregunta arriba indicada, le comunico que la actual versión del cliente GUIA está desarrollada utilizando el API WinI6, habiéndose comprobado su correcto funcionamiento en procesadores Intel de 16 y 32 bits bajo sistemas operativos Windows 98, Windows 2000 y Windows XP. Así mismo, se ha dispuesto de la infraestructura necesaria para que sea posible la utilización de esta aplicación desde un navegador, lo que permite el acceso a GUIA prácticamente desde cualquier plataforma existente en el mercado.

Valladolid, a 3 de octubre de 2006

LA CONSEJERA

Fdo.: *M.ª del Pilar del Olmo Moro*

P.E. 5984-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5984-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a campaña "Convivimos: Conéctate a la Tolerancia", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita PE-5984-I, formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre la campaña Convivimos.

La campaña "Convivimos: Conéctate a la Tolerancia", impulsada por la Dirección General de Juventud

de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, ha sido diseñada de manera complementaria a otras actuaciones en el ámbito educativo, complementariedad expresada tanto en sus destinatarios (jóvenes de entre 14 y 30 años), como en su realización fuera del ámbito escolar y durante el período estival, teniendo en cuenta en todo momento los principios previstos en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Valladolid, a 9 de octubre de 2006

LA CONSEJERA

Fdo.: *Rosa Valdeón Santiago*

P.E. 5988-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5988-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a características del sistema tecnológico adoptado por la Junta para la interconexión entre el Centro de Coordinación 112 y los organismos que intervienen en las emergencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./06005988, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana Mª Muñoz y D. José Miguel Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empresas de telecomunicaciones.

En relación a la Pregunta Escrita arriba referenciada, la Agencia de Protección Civil e Interior informa lo siguiente:

1.- Las características esenciales de la nueva Plataforma de Interconexión de Usuarios del Centro Castilla y León 112 son:

- Complementa (pero no sustituye) al sistema de gestión de la atención de llamadas al 112, en su relación con otros sistemas externos de gestión de emergencias.
- Constituye un instrumento para facilitar a los usuarios internos y externos servicios de interconexión, procesamiento de datos, documentación y tratamiento de la información compartida.
- Cada subsistema que pueda ser usuario de la plataforma (Centro Castilla y León 112, Policías

Locales - Servicios de Extinción y Salvamento, Servicio de Emergencias Sanitarias, Medio Ambiente, Carreteras, etc.) podrá definir los tipos y características de los mensajes a transmitir entre las respectivas aplicaciones, manteniendo en todo caso la normalización de los mensajes.

- Aptitud para la interconexión de sistemas heterogéneos.

2.- Se ha ampliado la plataforma tecnológica con los elementos de Hardware y Software necesarios para soportar el nuevo sistema (Bus de interconexión) y el dimensionamiento suficiente para su explotación con el tipo y número de usuarios previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- El nuevo sistema, soportado por la Plataforma de Interconexión, se basa en servicios Web para el intercambio de información estructurada mediante esquemas XML, y en consecuencia es un sistema abierto, e interconectable con cualquier otro que genere y utilice servicios Web, con independencia del sistema operativo, el software de base o el software de aplicación que pueda emplearse para la implantación de esos servicios.

4.- Las tecnologías adoptadas, por sí mismas, no tienen una repercusión en la "ejecución administrativa y la ejecución externa de la Protección Civil en Castilla y León". Sin embargo, suponen una eliminación de las barreras técnicas que pudieran limitar la eficiencia en el intercambio de información entre los diferentes Organismos implicados en la resolución de las emergencias. Con la implantación efectuada, no hay nada que impida la incorporación de los Centros de Control de Emergencias y Seguridad de la Administración del Estado (Protección Civil, Policía Nacional y Guardia Civil) a un modelo de compartición de los datos e informaciones sobre incidentes y emergencias para mejorar la cooperación entre los organismos competentes, lo que redundará en una mejora en la atención a los ciudadanos en estas situaciones, del mismo modo que ya lo han hecho (o están en proceso de implantación) la práctica totalidad de los Centros de Mando y Control de las Policías Locales de la Comunidad.

5.- El nuevo sistema configura un servicio cuyos usuarios son los organismos responsables de la prestación de asistencia en situaciones de urgencia, no un servicio directamente accesible a los ciudadanos. Sin embargo, su implantación representa importantes mejoras para el acceso de la población a los servicios de emergencia, también en aquellos lugares de mayor dificultad, por los efectos indirectos que supone la disponibilidad de datos e informaciones a través de las nuevas tecnologías puestas al servicio de los organismos implicados.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 5989-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5989-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a listado de empresas de telecomunicaciones y soluciones informáticas que participan en el desarrollo del nuevo sistema tecnológico de conexión del Centro 112 y los cuerpos que intervienen en emergencias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./06005989, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Ana Mª Muñoz y D. José Miguel Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a empresas de telecomunicaciones.

En relación a la Pregunta Escrita arriba referenciada, la Agencia de Protección Civil e Interior informa sobre la relación de las principales empresas y soluciones técnicas implicadas en el desarrollo e implantación de la Plataforma de Interconexión de Usuarios:

- Ono y Telefónica, como principales operadoras en Castilla y León de redes de telecomunicaciones fijas, en el acceso y distribución de datos a través de las redes públicas de Internet y de redes privadas.
- Todas las operadoras de telefonía móvil en Castilla y León, para el acceso de los usuarios de la Plataforma desde ubicaciones móviles, mediante protocolos basados en IP.
- Telefónica Soluciones, como parte de la UTE responsable de la implantación y explotación de la Plataforma.
- Hewlett Packard y Nextel Engineering como contratistas específicos del desarrollo del Bus de interconexión y las aplicaciones de servicios Web.
- Microsoft, como suministradora del software de base, y el software específico de gestión de base de datos y de tramitación de los mensajes XML para los servicios Web.

En Valladolid, a 29 de septiembre de 2006

EL CONSEJERO

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

P.E. 5990-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5990-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a listado de empresas y condiciones de contratación para la "Consultoría destinada a la creación de una oficina técnica para la realización de estudios para el Observatorio Regional de la Sociedad de la Información en Castilla y León", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5990, formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a listado de empresas y condiciones de contratación para la "Consultoría destinada a la creación de una oficina técnica para la realización de estudios para el Observatorio Regional de la Sociedad de la Información en Castilla y León".

En el expediente de contratación relativo a "Consultoría destinada a la creación de una oficina técnica para la realización de estudios para el Observatorio Regional de la Sociedad de la Información de Castilla y León", del que ha resultado adjudicatario la empresa Central de Procesos Informáticos, S.A., presentaron ofertas las siguientes empresas:

- B&A consultores Estratégicos Analyza, S.L.
- Gestores de Proyectos Multimedia.
- Idea Gestión Consultores, S.L.
- Telefónica Gestión de Servicios Compartidos, S.A.U.
- Atos Origin, S.A.
- Soluziona, S.A.
- Indra Sistemas, S.A.
- Central de Procesos Informáticos, S.A.
- Gateway Strategic Consultancy Services, S.L.

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la valoración de las mismas, se consideraron los siguientes criterios de adjudicación:

- Número de estudios y trabajos de campo ofertados.
- Metodología.
- Plan de difusión y divulgación de los trabajos.
- Otras mejoras técnicas del alcance del Pliego Técnico y la Solvencia Técnica o Profesional.
- Oferta económica.

Valladolid, 2 de octubre de 2006

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 5991-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 5991-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a oficina técnica en la "Consultoría destinada a la creación de una oficina técnica para la realización de estudios para el Observatorio Regional de la Sociedad de la Información en Castilla y León", publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 5991, formulada por D. José Miguel Sánchez Estévez y D. Ismael Mario Bosch Blanco, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a oficina técnica en la "Consultoría destinada a la creación de una oficina técnica para la realización de estudios para el Observatorio Regional de la Sociedad de la Información en Castilla y León."

El objeto de esta contratación se corresponde a una consultoría de apoyo al Observatorio Regional de la Sociedad de la Información bajo la fórmula de una Oficina Técnica, coordinada a través de la Ponencia Técnica del ORSI, cuyos objetivos son:

- > La realización de estudios divulgativos sobre temáticas relacionadas con la Sociedad Digital del Conocimiento.
- > La realización de encuestas y trabajos de campo.
- > La impresión de ejemplares de Boletín del Observatorio Regional de la Sociedad de la Información y logística de envío.

De esta forma, los mecanismos de control y seguimiento previstos en la ERSI se corresponden con el ORSI, que se creó como órgano consultivo de seguimiento y participación en la ERSI.

Valladolid, 2 de octubre de 2006.

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*

P.E. 6014-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 6014-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, relativa a servicio regular de transportes colectivos de varios municipios salmantinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 293, de 18 de septiembre de 2006.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de octubre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Contestación a la Pregunta Escrita número 6014, formulada por D^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Miguel Sánchez Estévez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a servicio regular de transportes colectivos de varios municipios salmantinos.

Consultados los archivos existentes en la Consejería de Fomento, no consta el escrito al que se hace referencia en los antecedentes de la pregunta.

Valladolid, 3 de octubre de 2006

EL CONSEJERO DE FOMENTO

Fdo.: *Antonio Silván Rodríguez*